REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

5ª SESION

PRESIDEN LA DOCTORA MONICA XAVIER Y EL SEÑOR LEGISLADOR LUIS ALBERTO HEBER
(Presidenta) (Presidente ad-hoc)

Concurren el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ingeniero Carlos Cat, el señor Subsecretario, doctor Ricardo Gorosito, y los señores miembros del Banco Hipotecario del Uruguay, ingeniero Salomón Noachas, Presidente, señor Jorge Conde Montes de Oca, Vicepresidente, señor Ariel Lauzarot, Director, doctor Néstor Moreira Graña, Director y doctor Carlos Daniele Gentile, Secretario General

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO, DOCTOR HORACIO CATALURDA Y EL PROSECRETARIO DOCTOR JOSE PEDRO MONTERO

SUMARIO

	Páginas
1) Texto de la citación	21
2) Asistencia	22
3) Denuncias periodísticas contra el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay	22
- Manifestaciones del señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, ingeniero Salomón Noachas, del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de varios señores Legisladores.	
4) Se levanta la sesión	78

1) TEXTO DE LA CITACION

«Montevideo, 11 de enero de 2001.

La COMISION PERMANENTE se reunirá el próximo miércoles 17, a la hora 15, en régimen de Comisión General para recibir informes del señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, ingeniero Salomón Noachas, acompañado del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ingeniero Carlos Cat, relativo a las denuncias aparecidas en un medio de prensa escrita que implican al señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

Horacio D. Catalurda
Secretario

Mario Farachio
Secretario.»

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Correa Freitas, Mujica** y **Riesgo**, y los señores Representantes **Barrera, Bayardi, Borsari, Falero, Gallo, Lacalle Pou** y **Magurno**.

3) DENUNCIAS PERIODISTICAS CONTRA EL SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 02 minutos)

-La Comisión Permanente pasa, en régimen de Comisión General, a recibir informes del señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, ingeniero Salomón Noachas, acompañado del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ingeniero Carlos Cat, relativos a las denuncias aparecidas en un medio de prensa escrita que implican al señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR RIESGO.- Simplemente quiero dejar constancia de que voy a solicitar que me sustituya mi suplente, el señor Legislador Correa Freitas.

(Ingresa a Sala el señor Legislador Correa Freitas)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa informa que se encuentran en Antesala el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y asesores, así como el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay y asesores, a quienes invitamos a pasar a Sala.

(Ingresan a Sala el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el señor Subsecretario y el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay y sus asesores)

-Agradecemos la presencia en Sala del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del señor Subsecretario de dicha Cartera, del señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay y miembros de su Directorio.

Esta sesión que fue convocada especialmente para recibir informes del señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, ingeniero Salomón Noachas, y del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relativos a denuncias aparecidas en la prensa escrita que implican al señor Presidente de dicha Institución bancaria.

Tiene la palabra el señor Legislador Borsari.

SEÑOR BORSARI.- Hemos convocado al señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay a que comparezca ante la Comisión Permanente del Poder Legislativo en régimen de Comisión General, acompañado del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Cámara de Representantes que rige supletoriamente, junto con el de la Cámara de Senadores, en los casos no previstos por el Reglamento de la Comisión Permanente. Dicho artículo 33 del Reglamento establece: "La Cámara podrá constituirse en Comisión General para deliberar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares. La Cámara también podrá constituirse en Comisión General a fin de oír los informes que, acompañados del Ministro del ramo, deban dar los Directores de Servicios Centrales, Autónomos o Descentralizados, sobre el funcionamiento de sus respectivos organismos. En este caso, para que puedan concurrir los mencionados Directores, será necesario el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de la Cámara"...

En consecuencia, señora Presidenta, fue convocado el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay por la unanimidad de la Comisión Permanente para dar los informes correspondientes y es por esta única razón que recibimos al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, doctor Carlos Cat, y al señor Subsecretario de la Cartera, doctor Ricardo Gorosito.

La Comisión Permanente resolvió, reitero, por el voto unánime de sus miembros, dicha comparecencia que habíamos solicitado el día 28 de diciembre de 2000 en virtud de las denuncias publicadas por la revista "Posdata" de 15 de diciembre de 2000. Y me parece bueno, señora Presidenta, repetir el fundamento que esgrimimos en aquella oportunidad, al cual paso a dar lectura a los efectos de que se pueda tener una imagen acabada de la filosofía que inspiró e inspira a este Legislador y a la Comisión Permanente para realizar esta citación.

Decíamos en aquella oportunidad: "Señora Presidenta: antes de que se levante la sesión, quiero hacer una propuesta en virtud de denuncias publicadas en la prensa y que no han sido desmentidas en ningún ámbito que, concretamente, refieren al Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, ingeniero Salomón Noachas. Al parecer, se trata de denuncias demasiado gruesas, de las cuales también nosotros tenemos constancia en documentos que nos han llegado.

Por lo tanto, y sin establecer juicios de valor anticipadamente, queremos plantear que se invite a concurrir a esta Comisión Permanente, en la fecha en que la Presidencia estime conveniente, al Presidente de esa Institución, a los efectos de que pueda aclarar los extremos de tales denuncias."

Más adelante, continuábamos diciendo: "Es necesario decir que a nadie debe sorprender esta moción porque las denuncias hechas aquí públicamente en la revista "Posdata" son muy graves y están imputadas a la persona del Presidente del Banco

Hipotecario del Uruguay. No deben sorprender tampoco en el sentido de que el compromiso de todos los partidos e, incluso, del Presidente de la República, el doctor Batlle, desde que ha asumido la Presidencia en una actitud loable y compartible por todos nosotros, es que ante la existencia de una irregularidad ésta se investigue a fondo. En eso estamos; y en cumplimiento de las normas legales y constitucionales no podemos dejar pasar por alto o mirar para el costado cuando hay denuncias tan graves como éstas. Como bien ha dicho el señor Legislador Fernández Huidobro -con quien estoy concordando hoy, quizás demasiado- pensamos que esta denuncia no la podemos dejar pasar por alto.

Pero también decimos que si aquí se niegan esas denuncias y, además, se comprueba que son falsas, el involucrado tiene el derecho en este ámbito de desmentirlas categóricamente o, de lo contrario, hacerse responsable de las mismas."

Esas fueron nuestras palabras que fueron apoyadas por unanimidad en la Comisión Permanente. Creí conveniente dejar constancia de este antecedente, en virtud de expresiones públicas realizadas el día posterior a la fijación de esta convocatoria por el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay. Con toda honestidad intelectual tengo que decir que lamento profundamente que el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay haya personalizado el motivo de esta convocatoria, por varias razones. Si el ingeniero Noachas estaba tan interesado en aclarar estas acusaciones, en lugar de enojarse por haber sido convocado, debió agradecer nuestro planteo que le dará la oportunidad de tener su "día ante los tribunales", como se decía en la antigüedad. Y así lo señala en el diario "La República" de 29 de diciembre de 2000, versión que paso a leer y que no ha sido desmentida. El señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay señaló que "es una buena broma del día de los inocentes del Diputado Borsari. Digo esto por dos razones: Borsari integraba el Directorio del BHU que licitó, adjudicó e hizo construir este edificio. Además hace aparecer como que él me citó al Parlamento, cuando fui yo quien solicitó ser recibido para desmentir este infundio lanzado por la prensa".

Señora Presidenta: quiero expresar mi más absoluto rechazo a estas manifestaciones. Yo no hago bromas, ni de inocentes, ni de ningún tipo, cuando se trata de esta clase de asuntos. No es verdad, no es cierto, que quien habla integraba el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay que licitó, adjudicó e hizo construir este edificio, en referencia al Mburucuyá de Punta del Este, Maldonado. Creo que es necesario aclarar esta cuestión previamente a ir al centro del asunto, que es lo que a todos nos interesa. Es necesario que la verdad sea conocida. No voy a adjetivar ni a hacer juicios de valor, pero voy a demostrar con documentos públicos lo que digo.

Por cierto, este edificio fue licitado, adjudicado y construido cuando quien habla ya no era miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. Tan es así, que tengo en mi poder la adjudicación de las 1.180 viviendas que el Directorio del Banco Hipotecario realizó en todo el país en virtud de un llamado a licitación pública por proyecto, precio y terreno, de fecha 7 de febrero de 1996, no solamente cuando yo ya no era Director del Banco, sino cuando el Presidente era el ingeniero Noachas, quien asumió el cargo el 27 de setiembre de 1995. También tengo en mi poder los documentos que avalan todas y cada una de mis palabras desde que se creó la propuesta del Programa Especial de Construcción por el Banco Hipotecario el 19 de mayo de 1994, pasando por la prórroga dispuesta por el Directorio hasta el 28 de abril de 1995 del llamado a licitación, siguiendo por el Expediente Nº 619.328, licitación pública de 7 de febrero de l996, momento en que se resuelve adjudicar, condicionado a la venta por parte del Banco Hipotecario del 70% de las unidades de cada Programa, en los plazos que se pacten entre el oferente y el Banco, sobre las obras que se enuncian en el siguiente detalle.

Por otra parte, señora Presidenta, aquí tengo también el texto de mi renuncia al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, que data del 24 de noviembre de l993, o sea, mucho antes de que se adjudicaran, se construyeran y aun se comenzaran a estudiar dichas construcciones por una comisión especial.

Solicito, señora Presidenta, que se repartan a los señores Legisladores estos cuatro documentos que avalan fehacientemente nuestros dichos, repito, desde el 19 de mayo de l994 -momento en que se aprueba la propuesta del Programa Especial de Construcciones para el período mayo de 1994-diciembre de 1996- hasta mi renuncia -tómese debida cuenta de esto- que fue el 24 de noviembre de 1993. Esto es, nada menos que más de dos años antes de que se adjudicara dicha licitación. ¡Y cuidado, señora Presidenta, señores Legisladores y Directores del Banco Hipotecario que no estoy objetando la realización de estas 1.180 viviendas en todo el país! Seguramente, fue una decisión que dinamizó la industria de la construcción y dio posibilidades a miles de uruguayos de acceder a una vivienda propia y permanente. Pero lo que no se puede admitir es que se diga lo que no es verdad. Para avalar mis expresiones, ruego a los señores Legisladores que lean los documentos públicos que se están repartiendo en este momento, porque ellos no dejan ninguna clase de dudas acerca de que yo ya, desde hacía mucho tiempo, no estaba vinculado a la Institución cuando se adjudicó la obra que motiva esta discusión. La verdad es lo que allí se dice.

Pero además, señora Presidenta -y esto no tiene nada que ver con el centro del asunto- esta convocatoria no ha sido realizada para presenciar un contencioso entre el ingeniero Noachas y el Representante Borsari. En realidad, esta convocatoria obedece al deber de controlar, lo que la Constitución de la República establece a la Comisión Permanente en el artículo 129, que dice lo siguiente: "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso". A su vez, el inciso primero del artículo 130 establece: "Para el caso de que dichas advertencias, hechas hasta por segunda vez, no surtieran efecto, podrá

por sí sola, según la importancia o gravedad del asunto, convocar a la Asamblea General".

Nosotros, señora Presidenta, no podemos, ni debemos renunciar a este derecho y a este deber de contralor. De esta manera, el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay podrá aclarar todos los extremos de este asunto. Si puede hacerse responsable de sus actos, por el bien del país, nos satisfará a todos. Esta es, señora Presidenta, apenas una primera instancia de las que establecen la Constitución y las leyes y hoy veremos hasta cuál llegaremos.

Ahora resulta imperioso, a efectos de no ser extensos y para la economía del tiempo de todos, ingresar al asunto que nos convoca en sí mismo.

Antes de ingresar a las denuncias hechas públicamente por un medio de difusión, quiero preguntarle al señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay si su nombre completo es Salomón Noachas Ibanier, titular de la Cédula de Identidad Nº 755.856-5. En virtud de que observo que el señor Noachas asiente, desearía saber si es verdad que siendo Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, el 14 de abril de 1997 se le adjudicó una vivienda en la calle Doctor Mario Cassinoni 1657, esquina Colonia, Edificio Sebastián II, apartamento 804, según consta en el listado de la Gerencia de Conjuntos Habitacionales de dicho Banco -seguramente el señor Noachas no tiene allí su vivienda única y permanente- y que, por lo tanto, se constituyó en deudor hipotecario del Banco que presidió en aquel momento. Por ello, muestro a los Legisladores el documento al que hago referencia, en el cual se constata por parte de la Gerencia de Conjuntos Habitacionales que dicha unidad está adjudicada a la persona del Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay y solicito a la Presidencia que se distribuya. Si el señor Noachas quiere responder esta pregunta, con mucho gusto le concedo una interrupción, de lo contrario continúo con mi exposición.

SEÑOR CORREA FREITAS.- ¿Me permite una interrupción, señor Legislador?

SEÑOR BORSARI.- Si el señor Presidente del Banco Hipotecario no quiere responder esta pregunta ahora, preferiría continuar, señora Presidenta.

Voy a pasar ahora al otro asunto que nos convoca. Se ha denunciado públicamente al señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay en un medio de difusión. A su vez, dicho Presidente expresó que había solicitado al Parlamento ser recibido para aclarar este asunto. Entonces, repito que no entiendo el agravio que expresó públicamente; por el contrario, pienso que debería estar reconocido de que la Comisión Permanente del Poder Legislativo le brinde la oportunidad que, según él, alguna otra rama de dicho Poder no le ha brindado.

Paso ahora, señora Presidenta, a efectuar las preguntas que el titular del Banco Hipotecario del Uruguay deberá responder -amén de las ya hechas- al Parlamento y al país. ¿A quién y cómo solicitó ser recibido el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay como lo ha expresado públicamente? ¿Al Presidente de la Cámara, o a alguna de las Comisiones del Senado o de la Cámara de Representantes? ¿Cuál es el domicilio real de su hija Iael Hanna Noachas Eisenberg? ¿Es verdad que su hija Iael Hanna Noachas Eisenberg es propietaria o promitente compradora respecto del apartamento 305 del Edificio Mburucuyá, construido por el sistema PPT del Banco Hipotecario del Uruguay, ubicado en la calle En Familia de Punta del Este, departamento de Maldonado, habiéndose constituido en deudora hipotecaria de dicho Banco? ¿Es verdad que su hija Iael Hanna Noachas Eisenberg es propietaria de la unidad 301, Padrón Nº 25.618/B/301, sito en la calle Presidente Berro 2694, construcción también financiada por el Banco Hipotecario del Uruguay? ¿Alguno de estos inmuebles es la vivienda propia y permanente de su hija? ¿Es su hija Iael Hanna Noachas Eisenberg promitente compradora del apartamento 501, sito en Avenida Brasil 3011, Padrón Nº 34.153/501 y es este su domicilio real? ¿Es verdad que la señora Sara Catán, suegra de Iael Noachas, es promitente compradora de la unidad 304 del Edificio Mburucuyá, construido por el sistema PPT del Banco Hipotecario del Uruguay, ubicado en la calle En Familia de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, habiéndose constituido en deudora hipotecaria el 17 de marzo de 2000? ¿Es verdad que su hijo Gabriel Yacov Noachas Eisenberg es propietario de la unidad 102 sita en la calle Gabriel Pereira 2957/102 y el momento en que se le adjudicó la unidad es el 16 de febrero de 1998? Por último, quisiera preguntarle cuántos llamados hubo convocando a interesados para el Edificio Mburucuyá de Punta del Este, departamento de Maldonado, y en qué fechas y cuántos días se concedieron a los interesados para presentarse. ¿A cuál de los llamados se presentó su hija? Además, desearía saber si las condiciones de las convocatorias realizadas para adjudicar las unidades de dicho Edificio fueron o no idénticas.

Por ahora, es lo que queremos preguntar.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI.- Si el señor Legislador Borsari estuviera de acuerdo, en virtud de que nos han repartido una cantidad de documentos en la tarde hoy, le pediría que agregara un repartido con las preguntas que se le han formulado al señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, a los efectos de cotejarlas con algunas que nosotros querríamos hacer.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Presidencia advierte que habría acuerdo en este sentido.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Solicitaría que las preguntas que el señor Legislador Borsari le ha formulado al señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, le fueran entregadas por escrito.

SEÑOR BORSARI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BORSARI.- Formulo moción para pasar a cuarto intermedio por el término de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

(Así se hace. Es la hora 15 y 35 minutos)

(Vueltos a Sala)

-Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 46 minutos)

Si el señor Legislador Borsari ha concluido sus preguntas, según los antecedentes y la interpretación de la Mesa, corresponde conceder el uso de la palabra al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR MINISTRO.- Señora Presidenta: queremos ceder el uso de la palabra al señor Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, ingeniero Noachas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR NOACHAS.- Señora Presidenta: agradezco la oportunidad de trasmitir a todo el Cuerpo el pensamiento de quien está al frente del Banco Hipotecario del Uruguay y ejerce la Presidencia por segunda vez, para demostrar, nuevamente, nuestra convicción absoluta en el sistema de ahorro y préstamo de esta Institución. Esto lo digo como simple ciudadano. Siempre ha sido nuestra vocación en esta materia participar en los sistemas de ahorro y préstamo capaces de generar, como lo fueron a lo largo del tiempo, las soluciones habitacionales que el país fue requiriendo a la medida de cada una de las familias.

En ese aspecto, toda nuestra familia guarda una tradición muy especial vinculada al ahorro en el Banco Hipotecario del Uruguay. Tanto mi esposa como yo somos ahorristas del Banco desde 1987. Hacía más de ocho años que lo éramos cuando tuvimos el inmenso honor de acceder a su Presidencia. Siempre, y en ese mismo espíritu, participó el resto de nuestra familia, y así se incorporó también como ahorrista, en 1988, mi hija Iael, y a partir de 1989 mi hijo Gabriel.

No sólo hemos creído en la continuidad del Banco Hipotecario del Uruguay y en la importancia que tiene el sistema de ahorro y préstamo para nuestra familia, sino que además esto lo hemos trasmitido a nuestros nietos, quienes también son hoy ahorristas, con antigüedades de seis y ocho años, respectivamente.

Creo que este principio que incorporó el Banco en las lejanas épocas del Departamento Financiero de la Habitación, allá por el año 1960, es el más sano principio que puede generar la participación de las familias en lo que tiene que ver con esa aspiración propia, tan natural, tan recogida en nuestra sociedad y concretada en los hechos, que refiere al acceso a la vivienda.

El acceso a la vivienda es casi una vocación de todos los uruguayos desde los primeros días de la escuela. Todos participamos en ese esfuerzo, y de esa manera, con el ahorro y préstamo hemos podido construir un Banco que hoy tiene más de cien años y que, sin duda, ha sido orgullo de nuestro país y de Latinoamérica.

Además de comentar acerca de esa tradición, quería agregar que en dos oportunidades, con la designación del Poder Ejecutivo y con la venia del Poder Legislativo, he tenido la posibilidad de acceder a la Presidencia del Banco Hipotecario, y en ambos períodos recalqué la importancia que este sistema tenía, así como la bondad y la transparencia. Además, hice hincapié en todas esas dotes de control que todos y cada uno de nosotros como ciudadanos podíamos ejercer sobre el propio sistema. En definitiva, es un mecanismo que ha unido a todas las familias uruguayas y a todos los orientales, siendo la mejor manera de propulsar ese acceso a la vivienda propia para aquellas familias que realmente no tienen necesidad de hacer uso del subsidio. Naturalmente, otro sector de la sociedad -como todos sabemos- está atendido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, esencialmente en todo lo que tiene que ver con el subsidio.

Hoy quiero realizar una exposición frente a este pedido de informes que me ha realizado este Cuerpo, y en primer lugar voy a contestar la pregunta que tiene que ver con la calle Cassinoni. Debo aclarar que en ese bien no se ha constituido ningún préstamo y no soy deudor hipotecario, porque allí no se ha efectuado la erogación. Solamente hay una promesa de compraventa y el saldo podría, incluso, ser cancelable al contado. Por lo tanto, no soy deudor del Banco Hipotecario por esa propiedad. No se llevaron a cabo las novaciones, porque no se habían terminado los trámites necesarios de las habilitaciones municipales, y aun así quedan las alternativas que ya enumeré.

Con respecto a la exposición formulada por el señor Legislador Borsari en la que se nos aludió en alguna pregunta en especial, debo decir que a lo largo de esta exposición iremos dándole respuesta adecuada a cada una de ellas.

En el día de hoy fui convocado por la Comisión Permanente constituida en Comisión General a los efectos de recibir informes sobre los aspectos relativos a los dichos publicados en un medio de prensa escrito, más concretamente el semanario "Posdata", desaparecido o fuera de circulación hace un par de semanas, que en su edición del día 15 de diciembre de 2000 me implica en forma personal en mi carácter de Presidente del Banco Hipotecario.

Quiero hacer mención, en primer lugar, a que en las expresiones de algunos señores Legisladores se habla de "denuncias demasiado gruesas"; "denuncias de ese calibre"; "denuncias muy graves"; "denuncias tan graves como ésta"; etcétera. Quiero tratar de desentrañar el sentido de ponderación de este adjetivo utilizado. Me refiero a la aludida gravedad de esas denuncias. Aparentemente, la gravedad de las mismas estaría configurada por la afirmación, que luego procederé a desmentir en forma categórica y a fundamentar debidamente, de que familiares y/o supuestos amigos no podrían revestir la calidad de adjudicatarios de viviendas construidas en el marco de los planes impulsados por el Banco Hipotecario del Uruguay. Afirmar lo que antecede, implicaría sostener que a familiares o amigos del Presidente del Banco Hipotecario les alcanzaría una prohibición o inhabilitación para constituirse en ahorristas y tener, en ese sentido, legítimo derecho a acceder a la adjudicación de viviendas del Banco. La falacia de esta primera afirmación se advierte rápidamente, ya que no existe ninguna norma constitucional, legal o reglamentaria que establezca prohibición alguna para la adjudicación de vivienda, o la concesión de préstamos a familiares y/o amigos de Directores del Ente. Sostener lo que antecede conducirá inexorablemente a tener que afirmar, por ejemplo, que los hijos del Presidente de UTE no pueden acceder a la energía eléctrica o que los del Presidente de OSE no estarían habilitados para tener el acceso al agua corriente.

Me permitiré citar algunos artículos de la Constitución de la República. El artículo 10 dice lo siguiente: "Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". El artículo 8º dice: "Todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes". Yendo un poco más lejos, la referida gravedad podría intentar referirse a una supuesta violación o apartamiento de la normativa que rige los procedimientos de adjudicación de vivienda por parte del Directorio que tuve el honor de presidir en el período 1995-2000. Esto es, que supondría que los procedimientos que se llevaron a cabo en las referidas adjudicaciones no se ajustaron en forma rigurosa a la normativa imperante y aplicable por parte por parte del Banco. Respecto a esta velada y mal intencionada acusación, debo afirmar enfáticamente que la misma no tiene asidero alguno y que es de una absoluta falsedad, lo que se advierte ante la carencia de elementos de sustento por parte de la misma.

Antes de proseguir y entrar de lleno al informe solicitado, no puedo dejar de advertir que en el tratamiento para el que fuimos convocados hoy se pueden llegar a rozar aspectos muy vinculados con la violación del secreto bancario. De más está decir que el tenor de la publicación viola este derecho en forma por demás ostensible. Es mi deber hacer extensible a esta Comisión la responsabilidad que deviene a posteriori frente al rigor de estas consideraciones.

Aclarado ese punto, debo manifestar que considero improcedente y altamente inconveniente que el Presidente del Banco Hipotecario se encuentre compelido a salir a contestar o desmentir el tenor de cualquier publicación que contenga referencias a hechos relacionados con dicha Institución, con mayor razón en la situación concreta que nos convoca, cuando la misma desliza motivaciones de orden político y máxime cuando el artículo 77 de la Constitución de la República establece que los Directores de los Entes Autónomos deberán abstenerse de ejecutar actos de carácter político.

No obstante lo expuesto y desde ya compartiendo el mismo espíritu que sostienen los señores Legisladores que me convocaron a esta Sala en cuanto al compromiso expreso del cumplimiento de la función pública con el rigor ético, transparencia y cristalinidad que la misma requiere como condición imprescindible, debo consignar que ni bien tuve conocimiento de la publicación del artículo de referencia procedí a cursar en forma verbal -por encontrarme en el exterior del país en esa fecha- el día 19 y, posteriormente, en forma escrita el día 22, una nota en donde ordené a la Inspección General un proceso investigatorio según Expediente Nº 726/588. Con fecha 29 de diciembre, en nota a la Gerencia General, solicito a la misma la designación de una Comisión investida de plenos poderes de investigación, la que debería elevar un informe con anterioridad a la fecha de concurrencia ante esta Comisión. Se solicitó su integración con un Representante de la Gerencia Notarial, otro de la Gerencia Jurídica, de la Inspección General de Asesoramiento Legal y los delegados que esa Gerencia creyera oportuno incorporar, así como los que la propia Comisión considerara pertinente.

Con fecha 4 de enero de 2001 y atento a la disposición de la Presidencia del Directorio que la antecedió, la Gerencia General resolvió designar al señor Secretario Letrado del Directorio, doctor Carlos Daniele, a los Gerentes, escribana Graciela Atella y señor Emilio Tato, y al Subgerente, doctor Fernando Agorodo, para integrar una Comisión con plenos poderes de investigación sobre las situaciones denunciadas en la revista "Posdata" del 15 de diciembre de 2000, acerca de las adjudicaciones realizadas en el edificio Mburucuyá de Punta del Este, así como otros préstamos otorgados a personas nombradas en la citada publicación.

El 4 de enero recibí la invitación cursada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos de mi comparecencia ante esta Comisión en el día de hoy. Así se procedió por mi parte, y estas fueron las actuaciones que impulsé a raíz de la publicación del artículo "El BHU, en familia".

Pasando ahora sí a la exposición de los aspectos medulares de mi presentación, debo aclarar, en primer término, que me referiré a los contenidos de tipo normativo y procedimental, a lo que surge de las resultancias del informe elaborado por la Comisión que llevó adelante esta investigación y que, como ya mencioné, ordené impulsar oportunamente. Por último, efectuaré las consideraciones y precisiones de rigor.

He extractado del Expediente 726/588, elevado por la Comisión Investigadora, lo siguiente: "De acuerdo con lo dispuesto, elevamos a usted informe sobre los hechos y situaciones publicados en la revista Posdata, referidos a las adjudicaciones realizadas en el edificio Mburucuyá, así como otros préstamos otorgados por el Banco, según el siguiente detalle: 1) Afirmaciones de la revista Posdata. Con fecha 15 de diciembre de 2000, la referida revista en su página 24 y siguientes expresa que el ingeniero Salomón Noachas autorizó la construcción del edificio Mburucuyá en Punta del Este. 2) Que los apartamentos 304, 305 y 405 del referido edificio fueron adjudicados a familiares del ingeniero Noachas. Identifica luego a algunos adjudicatarios, los que también habrían sido beneficiados, entre los cuales se encuentra un ex Presidente del Banco, un Secretario de otro Director del Banco y un conocido conductor de televisión. 3) Que los apartamentos 304 y 305 habrían sido unidos al derribarse una pared en común. 4) Que la hija del ingeniero Noachas, Iael Noachas también es titular de dos reciclajes financiados por el Banco Hipotecario. 5) Que el hijo del ingeniero Noachas, Gabriel Noachas Eisenberg, obtuvo por adjudicación directa el apartamento 102 de la calle Gabriel Pereira, y que el préstamo hipotecario con que se financió dicho inmueble comenzó a pagarse casi un año después. La publicación induce a concluir que los hechos reseñados se cumplieron contraviniendo las normas jurídicas que rigen la actividad del Banco.

Antecedentes de la construcción del B 38 de Maldonado. El Directorio del Banco Hipotecario, con fecha 19 de mayo de 1994, aprobó el Programa Especial de Construcciones para el período mayo de 1994 a diciembre de 1996, por el cual se procedería a llamar a licitación pública para la construcción de 600 viviendas en Montevideo y 1.080 en el resto del país, por la modalidad de PPT. En esta segunda licitación, el Banco Hipotecario recibió 66 ofertas, de las cuales 28 correspondían a Montevideo y 38 restantes al interior. El jurado designado para el concurso calificó y cuantificó la viabilidad de las propuestas recibidas, seleccionando 23 de Montevideo y 25 del interior. Dentro de estas últimas, el proyecto de la empresa Ingeniero Apud Sociedad Anónima para construir 28 viviendas en Punta del Este, Maldonado, Padrones 3407 y 3449 -hoy edificio Mburucuyá- fue seleccionado en primer lugar por el jurado interviniente. Igualmente, ese proyecto en Punta del Este fue aprobado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Banco. Sin embargo, cuando las actuaciones de la licitación pública se elevan al Directorio para su aprobación, el Cuerpo aprueba lo actuado, excepto en cuanto a este proyecto de Punta del Este, por el que pide asesoramiento a la Secretaría General Letrada, a fin de que proporcione información adicional respecto del proyecto presentado por Ingeniero Apud para la construcción de 28 viviendas en Punta del Este, resolución del Directorio del 7 de febrero de 1996. Cabe precisar que el Directorio presidido por el ingeniero Noachas, fue designado por resolución del Poder Ejecutivo con fecha 25 de setiembre de 1995.

Respecto al asesoramiento solicitado por el Directorio sobre la viabilidad jurídica para adjudicar el proyecto de construcción de 28 viviendas en Punta del Este, presentado por la empresa Ingeniero Apud, fue analizado por el doctor Angel Landoni Sosa, entonces Secretario General Letrado quien, con fecha 4 de marzo de 1996, establece: 'Desde ya expresamos que no existe impedimento jurídico para que el mismo se adjudique. En efecto, corresponde que dicha oferta sea adjudicada desde el momento en que la propuesta del Ingeniero Apud fue analizada por el jurado y aprobada como viable, y colocada en el lugar número uno de las ofertas que se presentaron para el interior del país. Si el Banco actuara de otra manera estaría, en nuestra opinión' -dice el citado informe- 'lesionando los derechos del oferente y podría ser pasible de responsabilidad, pues cuando se realizó el llamado a licitación pública no se limitó el mismo a determinadas áreas del país. Por lo tanto, teniendo en cuenta que los pliegos específicamente indican los criterios con los que se adjudicarían las ofertas, si ésta fue considerada la mejor para el interior del país por el jurado que intervino, habiendo éste considerado dichos criterios de selección, y la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejó su aprobación al Directorio, éste no podía ahora apartarse de este dictamen sin un argumento jurídico válido.' Concluyendo, el doctor Landoni expresa: 'En cuanto a la oferta constructiva presentada por el Ingeniero Apud, se aconseja su adjudicación, dado que la misma fue seleccionada, en primer lugar, por el jurado interviniente para los proyectos del interior del país y aconsejada su aprobación por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. B) Por no existir ningún argumento jurídico válido para que la misma pueda ser rechazada. C) Porque según la información brindada por el arquitecto Crocci, la cual se agrega a este expediente, las empresas Ingeniero Apud y Apud Hermanos deben ser consideradas como dos proponentes, ya que se trata de personas jurídicas diferentes, ambas inscriptas en el BPS y la DGI, y con distinto valor estimado de capacidad anual?

En consecuencia, en base a este dictamen, el Directorio del Banco, con fecha 17 de abril de 1996, resuelve adjudicar a la empresa Apud S.A. la construcción de 28 viviendas en Punta del Este, Maldonado, Padrones 3407 y 3449, por un monto de 105.048 unidades reajustables, condicionado a la venta por parte del Banco Hipotecario por el 70% de las unidades del programa.

Esos antecedentes fueron enviados al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención preventiva, de acuerdo con lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución, habiendo el mismo devuelto el expediente sin observación.

Las normas aplicables a ese Programa en el tiempo.

De acuerdo con las resoluciones del Directorio, de fecha 31 de marzo y 5 de mayo de 1966, orden de servicio 4537, numeral 5, los prestatarios deben trabajar a no más de 50 kilómetros de la ciudad donde se encuentra la vivienda a hipotecar. Dicho límite fue recogido en reglamentaciones para ahorristas del sistema de ahorro y préstamo e incorporado a los compromisos de compraventa y solicitudes de préstamo. Como ya se dijo, por resolución del 17 de abril de 1996, Expediente 641.084, Acta 13.427, se resolvió adjudicar a la empresa Apud S.A. dicha construcción, condicionado a la venta por parte del Banco Hipotecario del 70% de las unidades del Programa. En el numeral 5) de dicha resolución, se expresa: "Disponer que los servicios efectúen la comprobación correspondiente con relación a que los adquirentes de las unidades del Programa en cuestión deberán tener residencia y trabajar en la zona, procediéndose posteriormente al seguimiento del mantenimiento de la situación declarada oportunamente, de conformidad con las normas que regulan la materia".

Por otro lado, el 14 de mayo de 1997, el Directorio adopta resolución debido a que la Sucursal Maldonado no había cumplido con lo dispuesto en la resolución anterior. En este caso, se resolvió fijar un plazo de l20 días para la firma de los compromisos de compraventa, los que deberían contener una cláusula estableciendo que al momento de la ocupación, los promitentes compradores deberían acreditar residencia e ingresos en la zona. Por resolución de Directorio del 28 de octubre de 1998, en su artículo 23, se dispone: "Se deja sin efecto las normas reglamentarias que establecen la distancia máxima entre la ubicación del bien garantía de la operación y el lugar de generación de los ingresos".

SEÑOR BAYARDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NOACHAS.- Advierto que no voy a conceder interrupciones porque la continuidad de mi exposición así lo exige.

A continuación, me referiré al procedimiento aplicado por el Banco Hipotecario para anotar a ahorristas interesados en reservar unidades en el Conjunto B38.

El Banco abrió un período de inscripción, que inicialmente fue del 8 de julio al 22 del mismo mes. Los interesados, que deberían ser ahorristas del sistema de ahorro y préstamo, se clasificaban en dos grupos, A y B, con primera y segunda prioridad, para reserva y elección de la unidad. La primera prioridad era para ahorristas con cuentas abiertas con anterioridad a enero de 1995, y la segunda para aquellos que lo hubieran hecho con posterioridad a diciembre de 1994. De todos modos, se podía abrir la cuenta de ahorro el mismo día de la inscripción.

Deseo destacar que tengo a disposición de los señores Legisladores algunas publicaciones de prensa relativas a la publicidad para la adquisición, por parte de ahorristas y no ahorristas, de viviendas en este conjunto. Dicha publicidad, efectuada en 1996, se realizó en los diarios de más circulación; incluía las condiciones de ventas e integró un llamado que decía: "Ahora en el interior, 20 nuevos edificios para ahorristas del B.H.U." Insisto, fueron publicados en casi todos los diarios de la capital y en el diario local. Además, se hizo una campaña local de publicidad en radio y televisión, como ha sido norma en todo este período. Estos avisos los pondremos a disposición de la Mesa, a los efectos de que puedan ser distribuidos entre los señores Legisladores que lo soliciten.

Durante el período inicial de inscripción, esto es, entre el 8 y 22 de julio de 1996, solamente se recibieron cuatro inscripciones, equivalentes al 14% de las 28 unidades del Programa. En virtud de que su construcción estaba condicionada a la venta del 70% de las unidades, el período de inscripción se prorrogó hasta alcanzar dicho porcentaje. Cabe establecer que estas inscripciones, en forma genérica -siempre a través de los servicios de prensa- son de 15 días, más allá de que luego, como en este caso, se prorroguen. Asimismo, las inscripciones eran supervisadas por una Comisión de Venta Anticipada de Vivienda, que impartía directivas sobre los criterios que se aplicaban y que funcionaba para todos los Programas del sistema PPT.

Con fecha 27 de agosto de ese mismo año 1996, se comienzan a firmar los boletos de reserva con los adjudicatarios y el 25 de octubre siguiente se suscribe el último de ellos, con lo que se alcanza la reserva del 100% de las unidades. Quiere decir que estaban reservadas las 28 viviendas, tal como había sido publicitado en el aviso. De las 28 reservas que hasta esa fecha se pactaron, 20 corresponden a promitentes compradores actuales, de los cuales 18 son adquirentes de las unidades que reservaron, mientras que otros dos las permutaron por otras que fueron quedando libres por razones que se apuntarán seguidamente. En las restantes se produjeron variantes en la titularidad de las viviendas, ya que tres titulares no firmaron compromiso por registrar antecedentes en el "Clearing", dos no pudieron hacerlo por no acreditar ingresos en la zona y tres renunciaron presentando simultáneamente un nuevo adquirente. Las unidades que quedaron en condiciones de ser readjudicadas, consecuentemente, son cinco; cuatro de ellas lo fueron posteriormente por resolución del Directorio y la restante aún permanece libre.

Cabe aclarar que al principio se le exigía a los inscriptos que acreditaran ingresos en la zona, pero con posterioridad se dejó sin efecto esta exigencia, como ya he mencionado. También tengo a disposición de quienes lo deseen el documento en donde figura el listado de adjudicatarios del edificio, ordenados por antigüedad como ahorristas del Banco Hipotecario.

Ahora vamos a referirnos a las situaciones particulares aludidas por "Posdata". Con relación a la Unidad 407, Expediente 707.594, debemos decir que se adjudicó a Adrián Luzardo Gomensoro, por resolución de Directorio de 17 de noviembre de 1999, Acta 13.637. Se trata de un ahorrista con antigüedad desde febrero de 1997. A su vez, la Unidad 406 responde al Expediente 666.375 y figura en la nómina de los primeros adjudicatarios del edificio, esto es, aquellos primeros cuatro

que se habían inscripto. Según informe de la Sucursal Maldonado del 26 de febrero de 1997, la señora Sonia Casella Martínez, casada y separada de bienes por capitulaciones matrimoniales con Julio César Luongo, es ahorrista con antigüedad desde diciembre de 1981.

Con respecto a la Unidad 405, correspondiente al Expediente 710.587 -figura en la nómina de los primeros adjudicatarios del edificio, de acuerdo con un informe de la sucursal Maldonado de igual fecha- la señora Alicia Shust que es ahorrista con antigüedad desde agosto de 1996, originariamente suscribió boleto de reserva por la Unidad 304 con fecha 29 de agosto de 1996 y el 21 de enero de 2000 solicitó se le permutara por la Unidad 405, de dos dormitorios, que estaba libre, por requerir más espacio. Por Resolución del Directorio de fecha 26 de enero de 2000, Acta 13.646, se adjudicó a Alicia Shust -que en la revista "Posdata" figura como Alicia Shuest- la Unidad 405, debiendo previamente desistir del compromiso de compraventa suscrito respecto a la Unidad 304. Se suscribió compromiso de compraventa el 9 de marzo de 2000 con los cónyuges Alicia Shust y Wilbaldo Orichio.

En cuanto a la Unidad 203, correspondiente al Expediente 706.583, el 2 de enero de 1997 suscribió compromiso de compraventa el señor Roberto Alvaro Pazos Alvarez, soltero. El 12 de octubre de 1999 se presenta al Banco solicitando autorización para enajenar su unidad al haber adquirido otra propiedad que constituye su vivienda actual, y el 24 de noviembre siguiente presenta como cesionaria a la señora Anahí Martha Ruiz Delgado, casada en únicas nupcias y separada judicialmente de bienes de Italo Colafranceschi. Por resolución de Subgerencia General de 8 de noviembre de 1999, se autorizó la cesión de derechos solicitada por Roberto Pazos a Anahí Ruiz, la que suscribió el 27 de diciembre de 1999 por un precio de U$S 18.000, asumiendo la cesionaria las obligaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay. La información de la revista no es exacta en cuanto a que publica que hasta febrero pasado figuraba Catalina Piancino y desde julio aparece el señor Italo Colafranceschi. La señora Catalina Piancino figura en la lista de primeros adjudicatarios ya referida y firmó boleto de reserva por la Unidad 106 el 18 de setiembre de 1996.

La Unidad 305 se adjudicó a Iael Noachas (Expediente 709.144), casada y separada de bienes de Morris Saúl Catán, por resolución de Directorio de 15 de diciembre de 1999, Acta 13.641. Es ahorrista con antigüedad desde mayo de 1988 y la cuota actual, incluidos gastos comunes, es de $ 5.199.

La Unidad 304, Expediente 712.935, por resolución de Directorio de 16 de marzo de 2000, Acta 13.654, se adjudicó a Sara Catán, que es ahorrista desde abril de 1999. La cuota actual, incluidos gastos comunes, asciende a $ 5.042.

Reiteramos que, además de las unidades reseñadas y las adjudicadas, existe todavía una unidad libre.

Con relación a la presunta comunicación entre las Unidades 304 y 305, según Acta de constatación efectuada el día 5 del corriente mes y año por la escribana Silvia Carina Atchugaray, asistida por el arquitecto Carlos Augusto Koncke Esquembre y los señores Julio César Mármol y Carlos Ariel Etchandía, funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay, a los efectos de comprobar si los apartamentos 304 y 305 del edificio Mburucuyá están unidos, si existe alguna abertura que los comunique o hay vestigios de que hubieran estado comunicados en la cocina y terraza del apartamento 305, únicas linderas con el apartamento 304, se inspecciona la referida pared y se constata que luce con su pintura y revoque en perfecto estado y no se notan diferencias con las demás paredes. A juicio del señor arquitecto Koncke, en virtud de encontrarse la pared lindante con el apartamento 304 con su revoque original, sin empapelar, la pintura sin diferencias con el resto de las paredes y la mesada original, queda descartado el hecho de que exista comunicación entre ambos apartamentos, y como tampoco existen vestigios de que la hubo -en el apartamento 304 no pudieron ingresar por no contestar nadie a su llamado- no es exacto lo referido por la revista "Posdata", que publica, con referencia a los apartamentos 305 y 304, que ambos habrían sido unidos al derribarse una pared en común.

Con relación a la Hipoteca Clase 130 de la Propuesta 221.923/B/301 del conjunto edilicio "Ciudad de las Tres Cruces", debo informar que hay una novación parcial por cambio de deudor a nombre de Iael Noachas Eisenberg. Se trata de un programa que opera dentro de la línea del sistema operativo de cofinanciamiento. No es exacto que se trate de un reciclaje, tal como menciona en su publicación la revista "Posdata". Las características generales son las siguientes: el sistema operativo de cofinanciamiento se rige por las órdenes de servicio 9.172 de 1994 con las modificaciones de la 9.293 de 1995 y las dispuestas por la orden de servicio 9.741 de 1999. En este sistema, el Banco Hipotecario del Uruguay respalda operaciones financieras entre terceros, agentes financieros y empresas constructoras o promotores con destino a la construcción de conjuntos edilicios, en el marco de una operativa de intermediación financiera de carácter netamente bancario. El solicitante promotor, al ofrecer el negocio al Banco Hipotecario, proporciona el agente financiero quien afectará los recursos y tomará los certificados de depósito al portador que se documentará en el préstamo que conceda el Banco Hipotecario. Como se actúa dentro de la órbita de la promoción privada, el Banco Hipotecario únicamente concede préstamos con recursos obtenidos del financiador y su intervención es solamente la de acreedor hipotecario. Las unidades las comercializa el empresario promotor por los precios y condiciones que considere del caso, pudiendo trasladar el gravamen hipotecario de cada unidad a sus compradores, que deberán cumplir con los requisitos que el Banco exija para aceptarlos como sujetos de crédito. Esta línea de crédito es en dólares estadounidenses; no se exige que el bien sea vivienda permanente por tener libre destino y no se requiere la calidad de ahorrista. También pondremos a disposición de la Mesa todas las publicaciones efectuadas para llamar a inscripción para este conjunto edilicio de Tres Cruces.

Del Programa de "Ciudad de las Tres Cruces", por escritura del 28 de marzo de 1996, inscrita en el Registro de la

Propiedad Inmueble de Montevideo con el número 11.003 el 8 de abril de 1996, el Banco Hipotecario dio un préstamo a "Nelori S.A." por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones con destino a la construcción de un edificio de propiedad horizontal con la garantía hipotecaria de las unidades horizontales a construirse.

Nos referiremos ahora a la unidad de propiedad horizontal 301 del bloque B. El 2 de julio de 1998 "Nelori S.A." prometió en venta a Iael Hanna Noachas, viuda de únicas nupcias de Ricardo Cohn, la Unidad 301 del bloque B, Padrón Nº 25.618, con una superficie de 51 metros cuadrados, la que inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble el 6 de julio de 1998. El precio de la compraventa prometida se pactó en U$S 68.500, a integrarse así: U$S 13.000 que figura abonando en ese acto y U$S 55.000, importe del gravamen adjudicado a la unidad referida, que la promitente compradora tomó a su cargo, obligándose a otorgar la pertinente novación por sustitución de deudor, simultáneamente con la ocupación de la unidad y el otorgamiento de la escritura de compraventa.

Por escritura del 17 de setiembre de 1998 -autorizó la escribana Rossana Ivanier- "Nelori" vendió a Iael Hanna Noachas, viuda de sus únicas nupcias con Ricardo Cohn, la referida unidad. La presente operación se encuentra al día con sus servicios, siendo su cuota actual U$S 673 mensuales.

Propuesta Nº 210.477, "Reciclaje". Se trata de un préstamo para reciclaje. Por esta línea de crédito, el Banco Hipotecario del Uruguay concede préstamos para realizar obras de reciclaje con el fin de aumentar el número de unidades. El Directorio del Banco, por resolución del 26 de octubre de 1989 -anterior al período en que el ingeniero Noachas presidiera el Banco- aprobó un préstamo destinado a una operación de reciclaje del que resultaron cuatro viviendas con destino a venta, a nombre de la arquitecta María José Perazzo Ruggia y contadora Iael Hanna Noachas Eisenberg, casada con Ricardo Cohn y separada de bienes judicialmente. El referido préstamo se escrituró el 14 de diciembre de 1989 por el escribano Nelson Buonomo con la garantía del inmueble Padrón 23.218 con frente a la calle Joaquín de Salterain Nº 1009. Culminadas las obras, habilitado el edificio y cumplidos los trámites de cambio de régimen de la Ley Nº 10.751 y otorgamiento del Reglamento de Copropiedad, las unidades resultantes fueron novadas por sustitución de deudor por sus respectivos compradores de acuerdo al siguiente detalle: Propuesta 210.477/001, novada el 7 de febrero de 1991; propuesta 210.477/002, novada el 12 de abril de 1991; propuesta 210.477/003, novada el 28 de mayo de 1991; propuesta 210.477/004, novada el 26 de junio de 1991.

Como surge de lo antes reseñado, el préstamo para reciclaje fue autorizado por un Directorio anterior al presidido por el ingeniero Noachas en su primer período, dado que el mismo presidió el Directorio a partir del 25 de setiembre de 1995. Asimismo, las cuatro unidades fueron novadas por sustitución de deudor en el año 1991, quedando totalmente desvinculada Iael Noachas en ese año. El ingeniero Salomón Noachas, reitero, ingresó al Banco Hipotecario del Uruguay en setiembre de 1995, o sea, cuatro años después de haberse desvinculado su hija totalmente de la operación.

En cuanto a la propuesta 187.441/102, Unidad 102, según escritura de 4 de setiembre de 1980, que autorizó el escribano Héctor Leis, el Banco Hipotecario concedió un préstamo a MACROLAN S.A para construir un edificio en el inmueble Padrón Nº 29.327, en régimen de promoción privada. Por incumplimiento del promotor, el Banco Hipotecario del Uruguay ejecutó en bloque 22 de las 41 unidades que integraban el Programa, resultando frustrados los dos remates realizados al efecto.

Por escritura del 22 de setiembre de 1989, que autorizó la escribana Mora, el Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno, en representación de MACROLAN S.A., adjudicó al Banco, entre otras, esta unidad de la que hablamos.

Con fecha 30 de setiembre de 1994, se realizó la rescisión voluntaria de la promesa de compraventa que vinculaba al Banco con los ex promitentes compradores Nelson Armando Torini Pocelo y Marta Teresita Lenzi Mautone, que habían prometido adquirir de MACROLAN S.A., procediéndose al levantamiento de la inscripción registral de la promesa de compraventa rescindida. Todo ello a consecuencia de los procedimientos previstos por el artículo 37 del Decreto-Ley Nº 14.261. El bien ya está disponible en el Directorio anterior al que preside el ingeniero Noachas y se adjudica tres años después, por lo cual no puede pensarse que entre ambos Directorios no se hubiera hecho la publicidad adecuada sobre este bien. Ponemos a disposición de la Mesa los ejemplares de los avisos publicitarios.

Por resolución de Directorio de 16 de diciembre de 1997, recaída en Expediente Nº 674.659, se resolvió adjudicar la vivienda de referencia a Gabriel Noachas, tres años después de ponerse en oferta a la venta la misma y con publicaciones que hemos entregado, entre ellas, esencialmente en "El Gallito Luis" y "Trato Hecho", que son los medios por los cuales el Departamento Inmobiliario promociona sus viviendas. Queremos aclarar que el mismo es ahorrista desde el 7 de setiembre de 1989.

Se reconoció, además, técnicamente la necesidad de realizar reparaciones en la unidad y, de conformidad con la orden de servicio Nº 9583 y Nº 9647 que dispone que cuando las unidades adjudicadas requieren reparaciones, si el valor de las mismas según tasación de la Gerencia de Arquitectura del Banco Hipotecario se sitúa entre más de dos y hasta doce cuotas contractuales, las reparaciones las efectuarán los adjudicatarios y el monto tasado se compensará por cantidades enteras de cuotas a vencer. En el caso, se efectuaron las compensaciones por aplicación de esta norma, que ascendieron a UR 65,90 por obra y UR 8,05 por intereses.

La correspondiente escritura de préstamo se autorizó el 29 de enero de 1999 por el escribano Julio Speranza. La cuota inicial fue de UR 36.77 y se comenzó a pagar a partir del mes siguiente a su suscripción, como es norma de todas las operaciones crediticias del Banco. El préstamo hipotecario se en-

cuentra al día con los servicios y la cuota actual es de $ 6.665. El buen pagador tiene, además, una rebaja del 1,5% en lo que tiene que ver con la tasa de interés.

Normas jurídicas aplicables al Banco Hipotecario en materia de vivienda. Queremos aquí hacer una ubicación jurídico-institucional fundamental para los cometidos del Banco Hipotecario. El Legislador estableció una notoria separación de cometidos entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco Hipotecario del Uruguay. El primero de los mencionados, destinado a satisfacer las necesidades de los núcleos habitacionales de menores ingresos y viviendas de interés social, y el Banco Hipotecario, encargado de atender la demanda de aquellos núcleos con ingresos mensuales superiores a las UR 60.

Desde el año 1992, con la nueva normativa, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente es el titular del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanismo, mientras que el Banco Hipotecario del Uruguay sólo dispondrá de los fondos propios para el cumplimiento de sus cometidos.

Los cometidos del Banco Hipotecario. El Banco Hipotecario es un Ente Autónomo de dominio industrial y comercial del Estado y, como tal, regido por lo dispuesto por los artículos 185 y siguientes de la Constitución. En consecuencia, le corresponden todas las prerrogativas que a los Entes de esa naturaleza le atribuye el Derecho. Por su parte, el artículo 190 de la Constitución establece que no se podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente le asignen las leyes ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales. No obstante, sus cometidos están establecidos preferentemente en su Carta Orgánica, así como en otras leyes, como por ejemplo, la Ley de Vivienda, la Ley del Departamento Financiero de Habitación, que debe reputarse orgánica a la materia sobre la cual dispone.

De acuerdo con su Carta Orgánica, y por así disponerlo el acápite del artículo 18, el Banco Hipotecario del Uruguay podrá realizar todas las actividades propias de un Banco especializado en el crédito hipotecario y las que correspondan a un Banco de fomento de la industria de la construcción y de la vivienda. Podrá realizar -queremos destacar esto con especial énfasis- además, en la medida en que sean necesarias para el cumplimiento de los cometidos antes mencionados, las operaciones propias de un Banco comercial.

De los préstamos. Como se señaló, el Banco Hipotecario, en su calidad de órgano central del sistema financiero de vivienda, puede: a) otorgar préstamos como administrador del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización sujeto a la normativa de la Ley Nº 13.728. b) otorgar préstamos con fondos propios de acuerdo a su Carta Orgánica y de conformidad a los destinos previstos en la Sección III, préstamos para vivienda nueva, a destinatarios de vivienda, a organismos públicos, a promotores de vivienda -promotores privados- así como préstamos para locales nuevos, no destinados a viviendas y préstamos para vivienda usada.

De lo expuesto surge que cuando el Banco actúa con fondos propios, se rige por su Carta Orgánica y puede además prestar para los destinos enunciados en las Secciones antes referidas. Asimismo, no está obligado a usar como moneda de cuenta la unidad reajustable, atento a que el apartado b) citado no hace mención a la Sección II de la Ley de Vivienda.

El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición para el cumplimiento de sus cometidos, de acuerdo con su Carta Orgánica, a las disposiciones del Reglamento General del Banco y a los artículos ya citados.

El artículo 97 de la Carta Orgánica dispone que el Directorio, sin perjuicio de lo que el Reglamento referido en el artículo anterior le asigne, tendrá los siguientes cometidos: a) decidir todas las operaciones permitidas por la ley, pudiendo asignar al personal superior el cometido de conceder préstamos en cualquiera de las modalidades previstas por los montos máximos y en la forma en que el Reglamento establece.

El Reglamento General al que hemos hecho referencia, en su artículo 1º establece que corresponde al Directorio: Determinar la política crediticia del Banco, sus objetivos y planes de acción de conformidad con las normas que se acuerden con la autoridad monetaria, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de sus competencias.

Reglamentar las operaciones autorizadas por la Ley Orgánica o por otras que se le atribuyan, pudiendo cometer al personal superior la facultad de conceder préstamos por los montos máximos y en la forma y condiciones que por vía reglamentaria establezca.

Establecer las normas sobre aceptación o rechazo de nuevo deudor en los casos de novación por sustitución de deudor y transferencia de promesa de compraventa.

Interpretar con carácter general las reglamentaciones internas. Por así disponerlo la reglamentación dictada al efecto, los préstamos que el Banco otorga a sus clientes se expresan en unidades reajustables o en dólares estadounidenses, tanto para ahorristas habilitados como para no ahorristas, estableciéndose un mínimo de afectación en cuanto a los ingresos nominales del núcleo familiar del proponente y, además, en caso de sucesivas operaciones a titulares o cotitulares de préstamos, se concederán las mismas en dólares estadounidenses. Es decir, una misma persona llega a ser titular de más de un préstamo.

Se han dejado sin efecto las normas reglamentarias que establecían la distancia máxima entre la ubicación del bien de la garantía de las operaciones y el lugar de generación de los ingresos.

Asimismo, el Banco puede otorgar préstamos con destino a construcción o adquisición de viviendas o prometer en venta inmuebles en cualquier punto de la República con la salvedad de que los mismos sean urbanos o suburbanos.

Sistema de ahorro y préstamo. El artículo 81 del TOLVI dispone que el Banco Hipotecario regula y dirige este sistema y puede dictar para ello las reglamentaciones internas que el funcionamiento exija. Así se ha instrumentado la concesión de préstamos a sus ahorristas. Dicha atribución la ejerce en consonancia con lo dispuesto por su Carta Orgánica, pues la misma confiere al Directorio del Ente amplias facultades de administración y disposición para el cumplimiento de sus cometidos. También en ese ámbito actúa especialmente facultado por su Reglamento General, con las atribuciones que se señalaron en el numeral anterior.

De acuerdo con la reglamentación dictada por el Banco Hipotecario, serán ahorristas del sistema de ahorro y préstamo aquellas personas físicas o jurídicas, organismos de derecho público, sociedades civiles de propiedad horizontal, cooperativas de vivienda o fondos sociales que efectúen la apertura de sus cuentas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes. Asimismo, la reglamentación dispone que serán ahorristas habilitados los titulares de las cuentas que tengan una antigüedad superior a veinticuatro meses. Podrán ser adjudicatarios los ahorristas, sean habilitados o no.

Adjudicación de Viviendas. Las normas sobre adjudicación de viviendas que rigen durante los diferentes Directorios del Banco variaron según la etapa orgánico funcional en la cual nos ubiquemos. En efecto, la Ley Nº 16.112 que creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, le atribuyó al mismo competencias del ex INVE y de la DINAVI, antes conferidas al Banco. La Ley Nº 16.237 institucionalizó el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización y circunscribió el rol del Banco al de órgano central del sistema financiero de la vivienda y órgano que regula y dirige el sistema de ahorro y préstamo. El Decreto 416/972 del 15 de junio de 1972 cometió al Banco las funciones relativas a la adjudicación de viviendas y locales, siempre que su construcción se financiara total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Vivienda. Dichas adjudicaciones se deberían hacer conforme a la Ley Nº 13.728, al presente decreto y a las reglamentaciones que dictaba DINAVI. Además, el Banco otorgaba los préstamos que establecía la Ley Nº 13.728 para adquirir viviendas y administraba los contratos. Los destinatarios de la vivienda eran los núcleos familiares aspirantes a adquirir viviendas que constituían organismos participantes del sistema público de construcción o los promotores privados. La DINAVI era quien establecía las normas especiales de adjudicación de las viviendas de cada proyecto sobre la base de la información que debían proporcionarle los organismos públicos o los promotores privados conjuntamente con la propuesta del proyecto. No podrían ser destinatarios de las viviendas que se construían con recursos del Fondo Nacional de Vivienda los interesados que dispusieren en exclusividad -ellos o los integrantes del grupo familiar que iba a ocupar la vivienda- en el momento en que la toma de posesión a cualquier título de la misma, de otra unidad adecuada dentro de determinada área en calidad de propietario, promitente comprador o poseedor a cualquier título. El organismo adjudicador Banco Hipotecario, con aprobación de la DINAVI, en cada caso delimitaba el área geográfica a los efectos de la prohibición establecida.

En ningún caso el interesado o los integrantes del núcleo familiar que con él convivieran, podían mantener vigente más de un préstamo. Para la adjudicación de viviendas se atendía el promedio mensual de ingresos del núcleo familiar y la tasación de las mismas, entregándose ya sea en arrendamiento o venta mediente la concesión de un préstamo. La selección de los destinatarios se realizaba mediante un llamado a libre inscripción de aspirantes entre los núcleos familiares que reunían los requisitos exigidos. Dicha selección se hacía mediante el sistema de sorteo público. Los interesados en obtener préstamos para adquisiciones de determinada clase de vivienda debían estar inscriptos en el sistema de ahorro y préstamo, en ese entonces a cargo del Departamento Financiero de la Administración del BHU, como ahorristas individuales, debiendo realizar en forma regular el ahorro por el monto y tiempo que corresponde. Para cada proyecto en particular, a los ahorristas individuales que aspiraban a tener préstamos para adquirir la vivienda, se los clasificaba por medio de puntajes exigidos por la Ley Nº 13.728.

Recapitulando: en esta etapa el Banco Hipotecario del Uruguay era el organismo financiero, la DINAVI dirigía toda la materia de construcción y adjudicación de viviendas y existían restricciones en cuanto a quienes podrían ser adjudicatarios, al número de préstamos que podía tener cada interesado y a la distancia geográfica de tenencia de las viviendas en exclusividad. La adjudicación era, por sorteo, a núcleos familiares de menores ingresos e inscripción en el sistema de ahorro y préstamo, y atribución de puntaje a quienes quisieran obtener un préstamo para la adquisición de viviendas, siempre que los recursos fueran del Fondo Nacional de Vivienda.

Este estado de cosas se extendió hasta la vigencia de la Ley Nº 15.034, del 8 de julio de 1980 que, como se indica en los apartados anteriores, declaró que el Fondo Nacional de Vivienda, creado por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, integra el patrimonio del Banco, quien tendrá su titularidad y podrá afectarlo para todas las modalidades de crédito autorizadas por su Carta Orgánica. Quiere decir que desde el año 1980 el Banco debió asignar estos recursos conforme a su Carta Orgánica y a las reglamentaciones que la misma le permite dictar en ejercicio de las más amplias facultades de disposición y administración que se le confieren a su órgano jerarca, el Directorio.

Adjudicaciones conforme a la Carta Orgánica y a las demás normas legales y reglamentaciones vigentes.

Una vez incorporado el Fondo Nacional de Vivienda al patrimonio del Banco, las disposiciones del Decreto del año 1972 dejaron de tener carácter preceptivo para el mismo. El Banco, en consecuencia, dictó varias reglamentaciones, algunas de las cuales recogieron procedimientos de adjudicación de vivienda similares a los del Decreto, pero cuya fuerza obligacional surge de los poderes jurídicos atribuidos al Banco por su Carta Orgánica y por su Reglamento General que, como vimos, le permitía determinar la política de asignación de sus recursos, el sistema de concesión de préstamos, calificando las condiciones y los destinatarios de los mismos, aceptar o recha-

zar deudores e interpretar, con carácter general, sus reglamentaciones internas.

Quiere decir que las normas jurídicas que avalan la actuación del Banco en materia de adjudicaciones son: su Carta Orgánica, el Reglamento General, determinadas disposiciones de la Ley Nº 13.728, artículos 78 y 81 del TOLVI y las reglamentaciones internas. Es así que el organismo establece que las adjudicaciones de préstamos a sus ahorristas para adquirir viviendas se efectuarán atendiendo su antigüedad y su capacidad de pago, organizando llamados para que se presenten quienes tengan interés en ser considerados a esos efectos. Asimismo, establecía que, de haber mayor cantidad de interesados que viviendas adjudicadas, la adjudicación se resolvía mediante sorteo entre quienes tuvieran iguales derechos. Las adjudicaciones de viviendas siempre se hacen por resolución de Directorio, previo asesoramiento de la Comisión correspondiente o de la Gerencia de la Administración de Conjuntos Habitacionales.

Creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanismo (Leyes Nº 16.112 y Nº 16.237).

Con la creación del referido Ministerio y del Fondo a su cargo, el Banco Hipotecario sólo cuenta, para cumplir con sus cometidos, con sus propios recursos. Ello es así, porque se suprimieron algunas partidas que recibía con destino al fomento de la vivienda de interés social y para atender el pago de la deuda con el Banco Central. También se suprimió cualquier otra partida de subsidios, de acuerdo con el artículo 590 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990. En esta situación, el Banco cuando adjudica viviendas, ya sea mediante la celebración de promesas de compraventa o arrendamientos, sólo se rige por su Carta Orgánica, el Reglamento General, sus reglamentaciones internas, Leyes como las del ex Departamento Financiero de la Habitación N° 10.976, de 11 de diciembre de 1947 y los artículos 78 y 81 del TOLVI.

Es así que respecto de la adjudicación de viviendas y, en particular, en el caso de los Programas, Proyecto, Precio y Terreno (P.P.T.), se dictan reglamentaciones que establecen un determinado porcentaje de preventa a cargo del Banco o de la empresa que construirá el edificio para el organismo, logrado lo cual se celebra el correspondiente contrato de arrendamiento de obra y comienza la ejecución de la misma.

Ese porcentaje de preventa se logra mediante la concurrencia de los interesados convocados a dichos efectos mediante avisos publicitarios en los medios escritos, orales y televisivos. Se otorga preferencia a los ahorristas con mayor antigüedad, sin perjuicio de lo cual se prevé también que pueden presentarse quienes se constituyan ahorristas para el caso concreto. La Comisión competente para asesorar a los Directorios en las adjudicaciones analiza a cada uno de los interesados y a quienes reúnan las condiciones establecidas en la Reglamentación del Banco para constituirse en sujetos de crédito -porque sus ingresos se lo permiten o porque no están en el Clearing de Informes, etcétera- los que podrán suscribir la documentación que corresponda, a efectos de adquirir su vivienda. En caso de haber excedente de viviendas, el Banco debe adjudicarlas a la brevedad. Ello es así porque es de buena administración que se recupere, en el menor plazo posible, la inversión efectuada. También debe procurarse que no exista demanda de vivienda insatisfecha. Además, de quedar las viviendas vacías, se incurriría, necesariamente, en gastos de vigilancia para evitar que ingresen a las mismas intrusos y se causen daños, ya sea por éstos o por terceros.

Es así que el Banco adjudica estos excedentes a otros ahorristas que pudieron no haberse presentado en el llamado efectuado por los medios antes mencionados. La oferta de estas viviendas sigue abierta en todos los locales de la Institución -Casa Central, sucursales y agencias- por lo cual, de existir interesados, se contrata directamente con ellos, previo análisis de su capacidad como sujetos de crédito, y se mantiene una publicidad permanente advirtiendo la existencia de las mismas.

Debemos señalar que para la adjudicación de viviendas, el Banco no debe observar lo dispuesto por el texto del TOCAF. En efecto, el referido cuerpo normativo, en su artículo 2º dispone: “para los Entes industriales y comerciales del Estado esta ley será de aplicación en tanto sus leyes orgánicas no prevean expresamente regímenes especiales”. Debe citarse, como normas especiales, lo dispuesto en los numerales 4) y 11) del artículo 18 de la Carta Orgánica en cuanto que para cumplir sus cometidos prevé otorgar préstamos, reajustables o no, con garantía hipotecaria o sin ella, vender, permutar o adquirir propiedades.

También debe mencionarse el artículo 96 de la Carta Orgánica que establece que el Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición para el cumplimiento de sus cometidos que regla, entre dichas facultades, el comprar, vender, permutar, prendar e hipotecar.

Por su parte, la Ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, que regulaba al ex Departamento Financiero de la Habitación, en su artículo 1º establece que también podrá el Departamento Financiero de la Habitación adquirir tierras por vía amistosa o por expropiación, para dividirlas y construir en ellas casa habitación, para arrendarlas, venderlas o prometerlas en venta, otorgando preferencia a sus ahorristas.

El Banco Hipotecario, respecto de las viviendas de su propiedad que construye o incorpora a su patrimonio en pago de deudas, puede adjudicarlas directamente, de conformidad con la normativa especial ya citada.

Corresponde señalar también que compulsadas las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, no surge de ellas provisión alguna para adjudicar viviendas o conceder préstamos a familiares de directores del organismo.

De lo expuesto surge que desde 1992, vigente la Ley Nº 16.237, los sucesivos Directorios del Banco Hipoteca-

rio del Uruguay otorgaron préstamos y adjudicaron viviendas en base a la normativa legal y reglamentaria citada en los capítulos anteriores. Las situaciones a que hace referencia la revista citada fueron resueltas aplicando dichas normas, o sea, dentro de la modalidad operativa del Banco Hipotecario.

Siguen ahora las conclusiones de la Comisión Investigadora. Recuerdo a los señores Legisladores que hasta ahora he leído la parte expositiva y el análisis. Me voy a referir a las conclusiones respecto a las afirmaciones de la revista citada en las páginas 24 y siguientes. Dicha Comisión Investigadora expresa: "El Presidente del Banco Hipotecario, ingeniero Salomón Noachas, no fue quien autorizó la construcción del edificio Mburucuyá en la ciudad de Maldonado. Las autorizaciones para construir edificios son competencia privativa del órgano Directorio y no de su Presidente. En el caso particular, quien aprobó el programa especial de construcciones para el período 1994-1996, por el cual se procedió a llamar a licitación pública, entre otras, por estas 28 viviendas en Punta del Este, por la modalidad del PPT, fue el Directorio del Banco Hipotecario anterior al presidido por el ingeniero Noachas, o sea, el que dirigió al Banco en el período 1990-1995. En efecto, el Programa Especial de Construcciones de referencia se aprobó el 19 de mayo de 1994 y el llamado a licitación de estas viviendas se efectuó el 17 de mayo de 1995, mientras que el Directorio que presidió el ingeniero Noachas fue investido, según resolución del Poder Ejecutivo, el 25 de setiembre de 1995".

Es absolutamente falso que autoricé, y mucho menos que impulsé, la construcción del edificio Mburucuyá en Punta del Este. La actuación del Directorio que presidí veló por los intereses del Banco y siempre preocupado por impulsar políticas sociales, fue mucho más allá de estas actuaciones, solicitando en su momento asesoramiento a la Secretaría General Letrada -cuyo informe leímos en su oportunidad- respecto a este proyecto en particular y en lo que refiere a la viabilidad jurídica de adjudicación de un proyecto de construcción de viviendas en Punta del Este. El asesoramiento solicitado concluyó declarando que no existía impedimento jurídico alguno para que el mismo se adjudicara y que, por otra parte, proceder contrariamente significaría lesionar los derechos del oferente, pudiendo encartar en una conducta pasible de responsabilidad por parte del Banco Hipotecario.

Continúo con las conclusiones de la citada Comisión Investigadora. Dicen: "Las adjudicaciones de las unidades 304, 305, 405 y 407 referidas por la publicación, fueron realizadas de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 11 del artículo 18 y del artículo 96 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, así como en el artículo 1º de la Ley Nº 10.976, el Reglamento General del Banco y otras disposiciones internas de la Institución. Las citadas normas facultan al Directorio del Banco a que una vez efectuados los llamados públicos a ahorristas, adjudique directamente aquellas unidades sobrantes o excedentarias, procedimiento además utilizado por todos los anteriores Directorios desde la década del ochenta en adelante".

Del análisis particular surge lo que sigue: "El apartamento 304 fue adjudicado a la señora Catán, según resolución del Directorio del 16 de marzo de 2000. La unidad resultó libre y excedente al haber rescindido el compromiso de compraventa el 9 de marzo de 2000 su anterior titular. A la fecha de la adjudicación, la adquirente ya era ahorrista del sistema de ahorro y préstamo". Como dato complementario, se informa que la cuota mensual actual, incluidos los gastos comunes, asciende a $ 5.042.

"En cuanto al apartamento 305, fue adjudicado a la señora Iael Noachas, según resolución del Directorio del 15 de diciembre de 1999. La unidad resultó libre y excedente al no cumplir con los requisitos el anterior postulante y no haber firmado el respectivo compromiso de compraventa. A la fecha de la adjudicación, la adjudicataria ya era ahorrista del sistema de ahorro y préstamo desde mayo de 1988, contando con una antigüedad de ahorrista, a la fecha, de doce años". Como dato adicional, se informa que la cuota actual, incluidos los gastos comunes, asciende a $ 5.199.

"Es absolutamente falsa la afirmación de que familiares del Presidente del Banco Hipotecario se encuentren inhibidos de constituirse en adjudicatarios de viviendas de la Institución." Debo repetir, nuevamente, que no existe ninguna norma constitucional, legal o reglamentaria, que prohíba o inhabilite a familiares de integrantes del Directorio del Banco Hipotecario a resultar adjudicatarios de viviendas de la Institución. Es absolutamente falso que en las situaciones enunciadas, los procedimientos llevados a cabo para las adjudicaciones de referencia se hayan apartado, en alguna forma, del sometimiento estricto a la normativa aplicable o que por el mismo se hayan vulnerado derechos o intereses legítimos de terceros ahorristas.

Las adjudicaciones citadas resultan de legítimas resoluciones del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. Las mismas refirieron al procedimiento que es de estilo en el caso de los PPT: el Banco llama a inscripciones a los interesados, los que son debidamente exhortados a través de la publicidad realizada en los medios radiales, televisivos y de prensa. Las inscripciones son supervisadas por una Comisión de Venta Anticipada de Viviendas, que aplica los criterios de evaluación, que se fundamentan en la antigüedad y en la capacidad de pago. El Directorio recibe las propuestas concretas de adjudicación que resultan del asesoramiento que la mencionada Comisión eleva a dicho órgano. Es decir que el Directorio adjudica según propuestas concretas, previamente evaluadas por la Comisión de Adjudicaciones.

Respecto a las viviendas excedentarias, se sigue el mismo procedimiento: se incluyen dentro de la oferta genérica de viviendas que realiza el Banco a través, también, de idénticos medios de difusión. En consecuencia, la iniciativa corresponde a los interesados, a los efectos de ser considerados como adquirentes.

Reitero: son los particulares, ahorristas o no, los que deben dar impulso a los procedimientos manifestando su interés con-

creto. La oferta de viviendas, por otra parte, sigue abierta en todas las sucursales y agencias.

Voy a pasar ahora al subcapítulo 5.2.3 de las conclusiones de la Comisión Investigadora. Se dice: "En cuanto al apartamento 405, sus actuales titulares son Alicia Shust y Wilbaldo Orichio. La señora Shust figura en la primera lista original de los ahorristas inscriptos para departamentos de un dormitorio. Firmó boleto de reserva por la unidad 304 el 29 de agosto de 1996. Al quedar libre la unidad 405, por no adecuarse su proponente anterior a la reglamentación vigente, solicitó permutar la unidad 304 por la 405 por requerir más espacio, a lo que accede el Directorio por resolución del 26 de enero de 2000. Era ahorrista desde el año 1996.

De la documentación que obra en el Banco no surge vínculo de parentesco de los adquirentes de esta unidad con el Presidente del Banco Hipotecario.

5.2.4: en cuanto hace referencia a las unidades adjudicadas a otras personas referidas por la revista, cabe señalar que en lo que tiene que ver con la unidad 407, se trata de la adjudicación de una vivienda excedentaria; con la unidad 406, su titular integró la nómina de los primeros inscriptos y adjudicatarios del edificio, ocupando el tercer lugar en el derecho a elegir apartamento por tener antigüedad, como ahorrista, desde diciembre de 1981.

La unidad 203 fue adquirida al anterior titular por cesión de derechos, quien pidió autorización para ello por haber adquirido otra vivienda. Cabe agregar que el titular de los derechos de esta unidad no es el señor Italo Colafranceschi, como erróneamente se publica, sino la señora Anahí Marta Ruiz Delgado, casada en únicas nupcias y separada judicialmente de bienes. Es absolutamente falso que me una relación de parentesco alguno con el señor Wilbaldo Orichio o con Alicia Shust, como dice la revista. Es absolutamente falso que tenga o haya tenido una relación de conocimiento, y menos aún de amistad con los señores Adrián Luzardo, Sonia Casella, Anahí Ruiz e Italo Colafranceschi.

Para referirme a la presunta comunicación -me remito al punto 5.3 del informe- entre los apartamentos 304 y 305, mediante el procedimiento de derribar una de sus paredes, surge probado del Acta Notarial labrada al efecto el 5 de enero de 2001, que no existe ninguna abertura que los comunique ni vestigios de que hubieran estado unidos o comunicadas sus paredes linderas. Es absolutamente falso, entonces, que las unidades 304 y 305 del Edificio Mburucuyá de Punta del Este estén unidas o lo hayan estado en algún momento por haberse derribado una pared lindera.

Punto 5.4 del informe. La hija del Presidente del Banco Hipotecario, contadora Iael Noachas, es titular de un préstamo con garantía hipotecaria de la unidad 301 del bloque B) del Programa "Ciudad de Tres Cruces". No se trata de un reciclaje sino de un Programa de cofinanciamiento construido por la empresa "Nelori S.A.". El Banco únicamente interviene como acreedor hipotecario de un emprendimiento privado que comercializa directamente su propietario y promotor con recursos de un tercero. Los adquirentes de las unidades resultantes que financian su adquisición en dólares estadounidenses no están obligados a destinarlas a viviendas propias por tener libre destino, no requiriéndose además la calidad de ahorristas. La cuota es en dólares y asciende actualmente a U$S 673 mensuales.

La nombrada señora Iael Noachas sí fue cotitular de un préstamo para realizar obras de reciclaje, que fue concedido por resolución del Directorio el 26 de octubre de 1989, fecha muy anterior a la asunción del ingeniero Noachas como Presidente del Directorio del Banco Hipotecario. No se requiere calidad de ahorrista y el destino del reciclaje lo fue para la venta de unidades, lo que se efectivizó habiendo novado sus compradores las cuatro unidades resultantes en el año 1991, según lo informado bajo el subtítulo: "Propuesta 210.477" que ya he leído. Es por tanto absolutamente falso que mi hija Iael sea titular de dos reciclajes. Es titular de la unidad 301 de propiedad horizontal del Programa "Ciudad de Tres Cruces" que adquirió de un promotor privado con préstamo hipotecario del Banco Hipotecario del Uruguay. Es absolutamente falso que se haya violado alguna norma de la que resultare una prohibición de otorgar más de un crédito hipotecario. En efecto, el artículo 9 de la orden de servicio Nº 9.680, según resolución del Directorio, habilita a sucesivas operaciones.

Punto 5.5 del informe. El Directorio, por resolución del 16 de diciembre de 1997, adjudicó la unidad 102 con frente a la calle Gabriel Pereira a Gabriel Yacov Noachas, que es ahorrista del Banco desde el 7 de setiembre de 1989. Es decir que a la fecha tiene una antigüedad de 11 años como ahorrista. La unidad se encontraba libre por rescisión voluntaria de la promesa de compraventa de los anteriores promitentes compradores. El precio se integró en 274 unidades reajustables a la firma del compromiso el 16 de febrero de 1998 y por el saldo se solicitó un préstamo que el Banco Hipotecario concedió el 22 de abril de 1998, escriturado el 29 de enero de 1999, comenzándose a abonar las cuotas del préstamo a partir del mes siguiente a su suscripción, como es norma en todas las operaciones crediticias. Como dato complementario se informa que la cuota actual del servicio hipotecario asciende a $ 6.665. Es por tanto absolutamente falso que familiares del Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay se encuentren inhibidos de constituirse en adjudicatarios de viviendas, y nuevamente me remito a lo ya expuesto. Es absolutamente falso que en la situación referida el procedimiento seguido por la adjudicación se haya apartado en alguna forma del sometimiento estricto a la normativa aplicable o que por el mismo se hayan vulnerado derechos o intereses legítimos de terceros ahorristas. Me remito nuevamente a lo argumentado con anterioridad, con la salvedad de que en este caso se trata de viviendas que se incorporaron al Banco luego de una ejecución extrajudicial del promotor, en virtud de resultar frustrados dos remates previstos en su Carta Orgánica.

En este caso, quien asesora al Directorio sobre la adjudicación de esta vivienda es la Gerencia de Administración de

Conjuntos Habitacionales. Vuelvo a afirmar que es absolutamente falso que mi hijo Gabriel Noachas comenzó a pagar su préstamo hipotecario casi un año después; el préstamo hipotecario se suscribió el 29 de enero de 1999 y comenzó a pagarse al mes siguiente, como es la norma del Banco. Repito que con fecha 22 de abril de 1998 el Directorio resolvió financiar este crédito. A estos efectos el 21 de enero se otorgó el préstamo que debería empezarse a pagar a partir del 1º de febrero de 1999. La diferencia entre el saldo del precio a financiar y el préstamo que se otorgó resulta de compensar 65 unidades reajustables por concepto de obras de reparación y 8,05 unidades reajustables por intereses. Es decir que las cuotas correspondientes a la amortización del préstamo se comenzaron a amortizar a partir del mes siguiente al de la escritura. El lapso de un año corresponde al período de realización de obras conforme a la citada normativa.

Punto 5.6 del informe. De los antecedentes investigados resulta que ninguna de las situaciones analizadas recibió el tratamiento crediticio preferencial o diferente a la de cualquier cliente del Banco. En suma, en opinión de los suscritos, de las actuaciones cumplidas surge que los casos analizados fueron resueltos de acuerdo con los procedimientos generales y habituales del Banco establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes las que, en materia de adjudicaciones directas de unidades libres y excedentarias, han sido seguidas invariablemente por los últimos Directorios del Banco desde la década del 80 hasta el presente".

En resumen, como lo consigna el informe resultante de la investigación que solicité, mi conducta como Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay siempre estuvo regida por el más fuerte apego a las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables. En ese sentido, todas las consideraciones referidas a las situaciones reveladas por la revista "Posdata" resultan ser falaces, mendaces, mentirosas, malintencionadas y tergiversadoras de la verdad.

No hubo contravención ni apartamiento alguno de las normas constitucionales, legales y reglamentarias ni, en consecuencia, desvío de los procedimientos habituales que rigen el accionar del Banco Hipotecario del Uruguay. No resultaron beneficiados arbitrariamente ni recibieron trato preferencial en sentido alguno ninguno de los familiares aludidos. No resultaron perjudicados ni postergados en sus derechos o intereses legítimos terceros ahorristas interesados; no resultó perjuicio de ninguna naturaleza respecto de los intereses del Banco Hipotecario como Ente especializado en el crédito hipotecario.

Por otra parte, no puedo dejar de mencionar que todos los actos jurídicos involucrados en los hechos publicados son imputables al órgano jerárquico de la Administración, es decir, su Directorio, según lo dispone el artículo 90 de la Carta Orgánica. En consecuencia, hoy he actuado en representación del Banco Hipotecario del Uruguay, así como también de su Directorio, atribución que me confiere el artículo 95 de la referida Carta Orgánica.

En resumen, la supuesta investigación y sus veladas acusaciones no resultan más que intentos frustrados por desprestigiar mi persona y menoscabar mi dignidad y honorabilidad. Debo decir que después de haber concurrido cinco veces a Comisiones de Vivienda de los órganos legislativos -tres a la Cámara de Representantes y dos a la de Senadores- más la presente oportunidad, salgo una vez más sumamente fortalecido, con la convicción plena de poder sostener con orgullo el compromiso de cumplir honrosamente con las tareas que se me encomendaron en mi calidad de Presidente del Banco Hipotecario, sin olvidar que me encuentro al servicio de los intereses de la República, por sobre todas las cosas.

Por último, haciendo referencia a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República, la venia que tan honrosamente me fue otorgada por la Cámara de Senadores, se me concedió a raíz de una propuesta motivada en mis condiciones personales, funcionales y técnicas, por lo que es mi aspiración -y lo será siempre- salvaguardar dichas condiciones de cualquier conducta o comportamiento que no esté regido por las más altas consideraciones éticas y morales en el ejercicio de la función pública.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI.- Señora Presidenta: teniendo en cuenta que el ingeniero Noachas ha realizado una lectura bastante extensa y ha hecho referencia a muchos documentos, quisiera solicitarle si puede proporcionar una copia de la resolución del Directorio de fecha 15 de diciembre de 1999, en la que se hace la adjudicación a la señora Iael Noachas, así como también la del 16 de marzo de 2000, donde se le establece la adjudicación a la señora Sara Catán.

Asimismo, respecto del bien ubicado en la calle Mario Cassinoni 1657, al que se ha hecho referencia, quisiera preguntarle al ingeniero Noachas si está en condiciones de exhibir la promesa, porque en ella, seguramente, debe figurar la forma en que se integraría el precio de dicho bien.

SEÑOR NOACHAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el ingeniero Noachas.

SEÑOR NOACHAS.- En este momento no tengo en mi poder algunos de esos materiales, pero con mucho gusto se lo haremos llegar al señor Legislador.

Con respecto al bien ubicado en la calle Mario Cassinoni, reitero que no soy deudor hipotecario ni tengo ningún préstamo sobre él. Por lo tanto, voy a poder facilitarle todos los legajos correspondientes a los trámites efectuados y el orden

de prelación con el que fue adjudicado. Con mucho gusto puedo hacerle llegar información sobre esto último, junto con otros documentos.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MUJICA.- Preferiría discutir sobre otros temas del Banco Hipotecario del Uruguay.

Son conocidos los criterios y valoraciones dados por la Dirección del Banco con respecto a la revista "Posdata". Doce días después de la aparición del artículo en cuestión, el Banco Hipotecario del Uruguay remitió una orden de publicidad de media página en esa revista por un valor de algo más de U$S 4.000, que no fue remitido por una agencia de publicidad y que luce la firma de, presumiblemente, dos empleados del Banco: José Quaglia y Bernardo Salsamendi. Este es un hecho importante, por sí o por no, porque no me condice que se intente hacer publicidad en esa revista luego de las valoraciones que ya se habían difundido públicamente. Repito que esta orden de publicación ocurrió doce días después de la aparición del artículo en cuestión. No sé si el ingeniero Noachas desea responder ahora esta pregunta o dejarla pendiente.

Por otra parte, quisiera hacerle una pregunta al Banco referida, sustancialmente, al apartamento 305 del edificio Mburucuyá y a una señora profesional, contadora, nacida en 1967, ahorrista de dicha Institución a los 19 años, desde el 2 de mayo de 1986, y que desarrolla actividades profesionales en Montevideo y Maldonado, y se anotó en el Plan PT020. El 25 de julio de 1996 fue calificada en quinto lugar por lo que, en esa calidad, elige la unidad 305. Según consta en los Expedientes 666, 630, 662 y 563, a fines de agosto de 1996 recibió un telegrama en el que se le comunica la adjudicación de la unidad 305. El boleto de reserva está firmado por la contadora en el Banco Hipotecario de Maldonado, el 29 de agosto de 1996, por la unidad 305 del edificio Mburucuyá. El 27 de junio de 1997 recibió la citación para firmar el respectivo compromiso de compraventa. Estando todo en orden en lo atinente al trámite, se fija fecha para la firma del compromiso correspondiente el 21 de julio de 1997. Al presentarse al Banco, sucursal Maldonado, los funcionarios le indican que tiene que hablar con el Gerente, señor Alejandro González, quien le explica que no puede firmar el compromiso de compraventa y que, además, no puede explicarle por qué.

Ante lo extraño de la situación, esta profesional pide que le informen si existe alguna resolución sobre el asunto para poder notificarse de ella, cosa que no le permiten, y después de mucho discutir logra que le hagan un papel donde se explica que ella concurrió al Banco Hipotecario en tiempo y forma para firmar el compromiso de compraventa, pero que no se le permitió hacerlo en función de lo expresado por la comunicación del 27 de mayo. La constancia la firma el funcionario Dámaso Iglesias, actualmente a cargo de la Gerencia de esa Sucursal del Banco Hipotecario.

Posteriormente, dicha profesional averiguó de qué se trataba el asunto, esto es, la resolución de la Comisión de Venta Anticipada de Vivienda del 14 y 22 de mayo de 1997, a través de la cual se prohibía a los profesionales radicados en Montevideo y que tenían estudio en Maldonado, obtener viviendas del Banco Hipotecario. En función de los derechos ya adquiridos y de no poder ser retroactiva la medida, la profesional presentó un fundamentado escrito de reclamación el 29 de julio de 1997 ante la Gerencia de la Sucursal Maldonado del Banco Hipotecario. A esa altura, el apartamento le fue adjudicado en enero de 2000 a la señora contadora, hija del señor Presidente del Banco. También es oportuno señalar que entre mediados de 1997 y principios de 2000, otras personas se presentaron con derecho a un apartamento en este edificio y el Banco Hipotecario, pese a que por la cláusula de impedimento a los profesionales se había quedado con cinco apartamentos libres, dijo que no había viviendas disponibles. Es el caso de los Expedientes 696.673 -que tengo en mi poder- y 710.418, cuyos titulares pidieron vivienda en ese edificio y no se le concedió. La reserva del apartamento, en ese edificio, que fue adjudicado a la hija del señor Presidente del Banco y a otras personas que se han comentado, colide un poco con estas solicitudes previas.

La profesional mencionada habló reiteradamente con el señor Gerente para interiorizarse de lo que pasaba. Finalmente fue recibida el 22 de noviembre de 2000 por el Gerente de la Sucursal Maldonado, quien teniendo en cuenta la gravedad del asunto convoca al Gerente Regional, señor Mario Andreoli, y ambos le ofrecen otra solución frente a la cual se niega indignada.

Por otra parte, quiero señalar que a veces las cosas pueden ser tremendamente legales pero no por ello estar bien. Me he caracterizado por señalar el caudal de observaciones del Tribunal de Cuentas de las que goza la Dirección del Banco Hipotecario. Aclaro que no me voy a disgregar en el tema, pero quiero señalar que existen casos -cuya documentación tengo en mi poder- en los que hubo licitaciones importantes por conjuntos de más de 600 viviendas, que después se transformaron en 1.400, y que la continuidad de la obra por varios millones de dólares -y el Tribunal de Cuentas lo observó- se hizo fuera de licitación. Este tipo de hechos se reitera y naturalmente el Banco Hipotecario, como otras instituciones del Estado, goza del privilegio de la desatención de esta Casa al Tribunal de Cuentas. Son papeles que se amontonan, que al Estado le salen muy caros y después no los consideramos. Más allá de que existen organismos del Estado que realizan observaciones por gastos de U$S 10:000.000 o de U$S 15:000.000, parecería que estas cantidades no tienen la más mínima importancia y que son absolutamente secundarias.

Por otra parte, nos ha sorprendido -y no lo voy a explicitar si no es necesario- la cuantiosidad sistemática de gastos en materia de inauguraciones -que son operaciones muy sencillas- que terminan costando al Banco U$S 4.000, U$S 5.000, U$S 10.000 o U$S 12.000. Debemos tener en cuenta que esto se da en un Banco que tiene una situación muy particular. No voy a decir que exista responsabilidad en el aspecto financiero

porque allí hay un problema de macroeconomía que no quiero tocar, pero convengamos que no juega con todo a favor, que necesita tiempo y que goza de confianza pública. No creo que no sea un Banco operativamente eficiente si se aplican rigores bancarios; tal vez sea el más eficiente en algunos aspectos, pero por problemas de macroeconomía tiene una pérdida aproximada de U$S 1:000.000 diarios de descapitalización.

Por consiguiente, nos resultan agresivos los gastos de propaganda, de inauguración y fundamentalmente el manejo del factor riesgo. No podemos entender cuáles son las razones por las cuales, habiendo observaciones del Tribunal de Cuentas a determinadas empresas por falta de antecedentes positivos, de todos modos el Banco firme contrato con esas empresas, lo que luego le genera pérdidas. Esto se repite sistemáticamente, como por ejemplo en un edificio de La Teja construido en una cantera, donde el Banco se dio el lujo de sufrir un juicio a pérdida y después volver a venderlo, con lo que probablemente tenga otro juicio en puerta. También podría citar el caso de las viviendas de Paso de los Toros, entre otras. De todas formas, no voy a abundar en detalles porque sé que no es el tema central, pero sí componen un cuadro de visión crítica a la Dirección del Banco y, fundamentalmente, al señor ingeniero, que es una persona versada, que conoce y es muy capaz, por lo que hay errores que no se pueden cometer. En consecuencia, le pedimos por favor que trate de aclarar estos puntos y de convencernos, ya sea hoy o cuando pueda.

A esta altura, tenemos una visión muy crítica y la lealtad suficiente como para reconocer cuándo nos equivocamos, pero se nos amontonan hechos objetivos cuando hay una inmensa cantidad de gente desesperada por lo que pasó con la unidad reajustable, los años de atraso cambiario y demás. Existe una tendencia al descalce en plazo y en moneda, y todos sabemos que al Banco hay que defenderlo porque es un patrimonio nacional. Estos hechos y las preguntas que nos tienen que contestar, en todo caso, forman parte de ese convencimiento.

Sinceramente, con la primera pregunta voy a desnudar subjetivamente, con honradez intelectual, la utilización de los recursos económicos del Banco en materia de publicidad para incidir subliminalmente como un bozal a la libertad de prensa en este país. Si no dijera acá lo que expreso afuera, sería un cobarde. Ojalá me convenzan de lo contrario, porque hay campañas publicitarias del Banco Hipotecario que resultan inconcebibles. Voy a redondear porque, en definitiva, esta sesión fue solicitada por el Legislador Borsari, pero quiero resumir en cuatro trazos lo que pensamos.

Se puede hacer todo legalmente. Las campañas de publicidad pueden ser legales y seguramente sus familiares tienen una suerte bárbara. No me refiero al asunto de la vivienda, sino a todo, pero no me voy a explayar. No importa. Uno se pregunta a determinada altura de la vida -esta es una pregunta no para responder ahora sino con la mano arriba de la Biblia- a qué partido jugamos: si defendemos los valores de la Nación, si tratamos en una Dirección tan importante de hacer la mejor etapa de nuestra vida o si, en definitiva, es un lugar más en una trayectoria económica.

Sinceramente, no me ha convencido. Veo demasiado tortuosa la adjudicación de las viviendas en Punta del Este, no porque uno o veinte hijos no tengan derecho a adquirir una vivienda, pero hay demasiadas casualidades que, en general, no se dan en la vida. Le pediría que trate de convencerme.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BORSARI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador Borsari.

SEÑOR BORSARI.- He escuchado con suma atención las palabras y explicaciones que el señor Presidente del Banco Hipotecario ha expresado acerca de una infinidad de temas sobre los que él entendió conveniente extenderse. Sin ninguna duda, mi exposición, que fue escueta, ameritaba una respuesta también de ese estilo. Naturalmente, él tiene el derecho de hacer las exposiciones que desee, pero creo que hay cuestiones que -como bien se decía aquí- debieron ser respondidas con mucha mayor contundencia.

Por un lado, quedó comprobado que la construcción y adjudicación del edificio Mburucuyá en Punta del Este se produjo cuando quien habla no era Director del Banco Hipotecario del Uruguay. Como dijimos al principio, no atacamos el hecho de que se hayan construido estas viviendas. El señor Presidente del Banco Hipotecario ha leído un informe del doctor Landoni -Secretario Letrado de la Institución- que estableció que no existía impedimento jurídico para la construcción de dicho edificio. Está bien; esa no es la cuestión que hemos venido a discutir aquí sino otros asuntos, algunos de los cuales fueron aclarados por el señor Presidente del Banco, por ejemplo, con respecto a las viviendas de la calle Joaquín de Salterain, que no nombré, pero que fueron citadas en la publicación de la revista “Posdata”.

A mi entender, señora Presidenta, la cuestión es que con estas operaciones -la adjudicación de la unidad 305 del edificio “Mburucuyá” en Punta del Este, la adquisición de las unidades de los edificios sitos en las calles Presidente Berro y Mario Cassinoni en Montevideo- desde nuestro punto de vista, se han violado las órdenes de servicio del Banco Hipotecario, que establecen claramente cuál debe ser el destino del bien gravado. Es cierto que luego una orden de servicio -como bien se dijo aquí- modificó dicho procedimiento, pero eso fue por la orden de servicio 9830 de 2 de febrero de 2000. El artículo 9º de la orden de servicio que estaba vigente al tiempo de estas adjudicaciones establece el destino del bien gravado, que será el de vivienda propia y permanente del mutuario o de sus ascendientes o descendientes hasta el primer grado de consanguinidad en todas las líneas, a excepción de las que determinen un destino específico.

Queda comprobado, entonces, que el bien adjudicado a la señora Iael Noachas en el edificio Mburucuyá en Punta del Este no constituye su vivienda propia y permanente ni sus

cuotas se amortizan en dólares estadounidenses, como también preceptúa esta orden de servicio cuando se es titular de otra vivienda financiada por el Banco Hipotecario.

Queda comprobado, señora Presidenta, que el bien sito en la calle Presidente Berro tampoco es la vivienda permanente de la señora Iael Noachas. También queda comprobado que el ingeniero Noachas, siendo Presidente del Banco Hipotecario se constituyó en adjudicatario del apartamento ubicado en la calle Mario Cassinoni al cual hemos hecho referencia.

Diría que la afirmación que se ha realizado aquí por parte del señor Presidente del Banco Hipotecario, la de que "no soy deudor hipotecario, hay solamente una promesa de compraventa", si no fuera por el ámbito serio en el que estamos, llamaría a hilaridad. Digo esto porque en esa misma situación están, por ejemplo, todos los deudores del Complejo Habitacional "Euskal Erría", que son cerca de dos mil. Entonces, ¿deberíamos decir que esas personas o grupos familiares no tienen relación o no son deudores del Banco Hipotecario?

Es un tecnicismo decir: "No soy deudor del Banco Hipotecario"; se es deudor de dicha Institución porque se está amortizando y pagando una cuota por ese bien. En esencia, entonces, cuando se dice que no se es deudor hipotecario, en esa misma situación pueden y deben estar todos los deudores de la Administración de Conjuntos Habitacionales del Banco Hipotecario, que son cerca de 80.000. ¿Y vamos a argumentar que ellos no son deudores del Banco Hipotecario del Uruguay? No. Hablando seriamente, creo que el organismo es el promitente vendedor -en este caso, el Banco Hipotecario del Uruguay- puesto que la cuota se paga en la Gerencia de Conjuntos Habitacionales.

Esta es la situación de muchísimos deudores que suscriben compromisos de compraventa con el instituto, que en razón de que los complejos carecen de habilitación final, no hacen las escrituras de compraventa y préstamo, suscribiendo solamente un formulario de compromiso de compraventa y un Acta de entrega de llaves.

Entonces, como decíamos, estas operaciones se efectuaron en contravención de lo preceptuado por la orden de servicio 9680 del Banco Hipotecario. Además transgreden, bajo mi punto de vista, algunas otras normas, como el artículo 33 de la Ley de Ordenamiento Financiero, que establece lo siguiente: "Todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública cuando el mismo se divida en gastos de funcionamiento." El literal b) expresa: "Cuando la licitación abreviada o remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado" -obsérvese que el TOCAF dice "con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado"- "y en su caso con invitación a los oferentes originales, además de lo que estime necesario la Administración". Estos llamados del Edificio Mburucuyá -según se ha expresado- no se hicieron en las mismas condiciones. Digo esto porque el primer llamado -es decir, la primera convocatoria- se hizo para gente que tuviera residencia y trabajara en la zona -repito, como aquí se dijo- pero en el segundo llamado, realizado en el año 1998, se dejaron sin efecto estas normas -me refiero a que se debía llamar a gente que viviera y trabajara en la zona- por la resolución del 28 de octubre de 1998.

Analicemos, entonces, las consecuencias del apartamiento de las normas enunciadas aquí. El numeral 5º de la adjudicación a la empresa "Ing. Apud S.A.", del año 1996, por la cual se adjudica esta obra establece: "Disponer que los servicios efectúen la comprobación correspondiente con relación a que los adquirentes de las unidades del programa en cuestión deberán tener residencia y trabajo en la zona, procediéndose posteriormente al seguimiento del mantenimiento de la situación declarada oportunamente, de conformidad con las normas que regulan en la materia".

A su vez el Directorio, el 24 de marzo de 1999, en el Acta Nº 13.602 establece: "1) Disponer que será de aplicación para los casos de suscripción del compromiso de compraventa lo establecido en el artículo 23 de la orden de servicio Nº 9680. 2) Establecer que el conjunto habitacional B 38 de Punta del Este no queda comprendido en lo dispuesto por el numeral 1) de la presente resolución para los casos existentes al momento del llamado."

Diez meses después de adoptadas estas resoluciones, señora Presidenta, el 7 de enero de 2000, la señora Iael Noachas, hija del Presidente del Banco Hipotecario, suscribe el compromiso de compraventa por el cual se le adjudica la unidad 305 del Edificio Mburucuyá de Punta del Este.

Yo creo, señora Presidenta, que la referida resolución del año l999 es flagrantemente contradictoria respecto a la del año l996, según la cual los adquirentes de las unidades del Programa en cuestión deberán tener residencia y trabajo en la zona. Por lo tanto, se cambió el llamado que se hiciera, violando lo que dispone el artículo 33 del TOCAF.

Queda demostrado que no hubo una correspondencia entre las condiciones establecidas en el primer llamado a los interesados por el Edificio Mburucuyá y las posteriores adjudicaciones. Entonces, pienso que quedan comprobados los extremos que hemos expresado -me refiero a los expresados por nosotros y no por ningún medio de difusión- que son los siguientes y no se han podido desmentir: que el señor Salomón Noachas, siendo Presidente del Banco Hipotecario, el 14 de abril de 1997, es titular de una vivienda en la calle Dr. Mario Cassinoni 1657; que a la señora Iael Noachas, hija de Salomón Noachas, se le adjudicó, el 7 de enero de 2000, la unidad 305 del Edificio Mburucuyá, sito en la Parada 4 de Punta del Este, constituyéndose en deudora del Banco Hipotecario; que es cierto -aquí también se dijo- que Iael Noachas adquirió, además -siendo también deudora del Banco Hipotecario- el apartamento 301 de la calle Presidente Berro 2694; que es verdad, señora Presidenta -se dio la nómina- que a la señora Sara Catán -suegra de

Iael Noachas y consuegra del señor Salomón Noachas- se le adjudicó la unidad 304 del Edificio Mburucuyá, en la Parada 4 de Punta del Este, constituyéndose en deudora del Banco Hipotecario, y que también es verdad que al señor Gabriel Noachas, hijo de Salomón Noachas, el 16 de enero de 1998 se le adjudicó el apartamento 102 de la calle Gabriel Pereira 2957, siendo así deudor hipotecario del Banco.

Tal como aquí se ha dicho, pienso que muchas de estas cosas se pueden justificar -o no- con órdenes de servicios, leyes y reglamentaciones; pero digo también, con sumo respeto pero con firmeza, que estas situaciones que hemos descrito al principio se han comprobado. Esta es la conclusión que por ahora saco. Seguiré escuchando a los demás Legisladores que seguramente van a hacer uso de la palabra, así como a los miembros del Directorio del Banco Hipotecario, con la esperanza de que nos convenzan de que estas cinco situaciones que hemos ratificado hoy aquí no son ciertas.

Muchas gracias.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI.- Señora Presidenta, señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, señores miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay: he seguido con bastante atención esta denuncia formulada en un medio de comunición y reivindico el derecho de que en mi país los medios de comunicación pongan en conocimiento de la sociedad y del sistema político aquellas situaciones que consideran irregulares.

Más allá de que todos los hombres públicos -todos- a veces estemos sujetos a la posibilidad de que los medios de comunicación puedan llegar a algún nivel que ofenda o lesione la honorabilidad de cada uno de nosotros, prefiero pagar el precio de la eventual posibilidad de que se lesione la honorabilidad, a la contracara que significaría el silencio.

No conocía personalmente al ingeniero Salomón Noachas, como a él le consta, por lo que hasta el momento en que estoy haciendo uso de la palabra no teníamos ningún vínculo que me llevara a tomar una posición personal o a evaluarlo desde ese punto de vista.

Voy a hacer dos consideraciones para que se entienda el estado de ánimo con el que enfrento esta discusión. Tengo dos hijos, hoy adultos, de 19 y 20 años, y aunque hoy dejaron de decirlo -no porque el padre les pueda pegar, porque ahora le pueden pegar al padre si así lo quieren- antes me decían: "Papá, vos sos un gil". A veces me pedían que les consiguiera entradas para ir a tal lado, a lo que les respondía que el papá y las relaciones del papá no les daban a ellos ninguna prerrogativa para ir a ningún lado por encima del resto de los mortales de este país.

Hoy le decía al Legislador Lacalle Pou que por encima de las discrepancias que tuve desde el punto de vista político e ideológico con las concepciones en materia económica que su bisabuelo defendió en este país, la identidad de quienes nos criamos aquí se vio reflejada una y mil veces en las actitudes de potentes liderazgos políticos que tuvieron aquí personalidades como Luis Alberto de Herrera. Citaba dos ejemplos que oí y mamé de chiquito, que condicionan a cada uno de los que nacemos en este país. Una vez un periodista le preguntó al doctor Luis Alberto de Herrera si le iba a otorgar la venia para ocupar un cargo en un Banco a un correligionario, a lo que él contestó que no iba a autorizarla porque, si lo hacía, a lo mejor esta persona se llevaba el Banco para la casa. Y también en la puerta de lo que se llamó "la Quinta de Herrera" desconoció -o mejor dicho, le hizo ver la situación en la que estaba- a un dirigente político de su partido, cuando éste apareció con un auto muy moderno para la época en el lugar. Se le presentó al doctor Herrera diciendo que era Fulano y le preguntó si no lo recordaba, a lo que el caudillo contestó que el Fulano al que él conocía era un muchachito humilde y no el que vino haciendo ostentación. Palabra más, palabra menos, fue lo que expresó.

Esto hace a la identidad del sistema político de este país. Entonces, ese es el estado de ánimo con el que he venido a esta reunión, a tratar de aclarar la situación que se dio respecto a los temas que tenemos en cuestión. Creo que mientras tengamos la capacidad de emocionarnos con las actitudes de los potentes liderazgos políticos de este país para atender la situación pública, estaremos llevando adelante -ahí sí- la verdadera defensa de los intereses de todos los que aquí deben tener derecho -independientemente de cuáles sean sus vínculos familiares o sus relaciones personales- y cumpliendo a cabalidad lo previsto en los artículos constitucionales a los que el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay diera lectura al inicio de su exposición.

El Legislador Mujica, hablando del Edificio Mburucuyá, hacía referencia a una profesional -voy a retomar el tema, si me lo permiten- que había sido ahorrista desde hacía mucho tiempo. A ella se le había adjudicado la vivienda, había salido quinta en la calificación, se había presentado y había elegido la unidad 305, la que después se le quita en aplicación de una orden de servicio del Directorio. Ella la impugna por entender que se estaban violando derechos sobre lo que había sido el motivo original de la convocatoria a presentarse para ser adjudicataria del Banco Hipotecario del Uruguay. Presenta documentación y un escrito impugnando dicha resolución -a la que el Legislador Mujica ya dio lectura- el 29 de julio de 1997, ante la Gerencia del Banco Hipotecario. Pero, hete aquí que, de acuerdo con lo que manifestara el señor Presidente de dicha Institución, el 28 de octubre de 1998 se deja sin efecto esa limitación y nadie llama a esta profesional para comunicarle que en realidad había ganado en buena ley. Reitero que la vivienda en cuestión había sido adjudicada en su momento, que la mencionada profesional había elegido su unidad y que cuando fue a firmar el boleto de reserva se le dijo que no tenía derecho. Habiendo interpuesto este recurso, nadie la llama para comunicarle que la limitante por la que no se le reconocían sus

derechos -y que había impugnado- había quedado sin efecto en el año 1998 y, naturalmente, volvía a tener los derechos que le habían quitado. No sólo nadie la llama a ella, sino que además, como aquí se dio lectura, existen dos expedientes -el 696.673 y el 710.418- en los que otros ciudadanos del departamento de Maldonado pidieron que se les asignara una vivienda y, sin embargo, se les contestó que no había viviendas para ser asignadas, mucho antes de que apareciera la situación de los inmuebles en cuestión.

Ante todo esto, mi impresión -porque de la misma forma que el señor Legislador Mujica, digo menos afuera de lo que digo adentro- es que en realidad acá se "apretaron" debajo de los escritorios las unidades que después iban a ser puestas en consideración en un segundo llamado. Esto sí fue realizado por parte de funcionarios públicos pertenecientes al Banco Hipotecario, a los que me inquieta que la Sección jurídica de la Institución no les haya llamado la atención en el proceso de investigación que llevó adelante, pues se les debería haber aplicado el artículo 162, relativo a abuso de funciones en casos no previstos expresamente por la ley. Se refiere a abuso de funciones frente a un ciudadano cualquiera, con similares derechos a los que tienen las señoras Iael Noachas y Sara Catán, y aclaro que no las conozco, como tampoco a la mencionada contadora. Digo esto porque la situación era la misma: la señora Iael Noachas y la contadora en cuestión tienen la misma profesión y, por lo tanto, egresaron de la misma Facultad.

A veces, caminar en el pretil de las decisiones del funcionario público es muy difícil. Es cierto que estamos demasiado expuestos a la crítica de nuestros conciudadanos. Cuando estamos en este ámbito o en cualquiera de la función pública todos piensan que, en realidad, estamos "regalados". Pero tenemos un compromiso con nuestra función, independientemente de lo que piensen nuestros conciudadanos.

Después de haber dicho que creo firmemente que se "apretaban" apartamentos en el Edificio Mburucuyá para luego ser asignados y que hay funcionarios públicos del Banco Hipotecario del Uruguay que abusaron de sus funciones, voy a realizar otra consideración.

Es cierto que las señoras Iael Noachas y Sara Catán, así como el señor Gabriel Noachas, gozan del mismo derecho a aspirar a ser adjudicatarios de viviendas del Banco Hipotecario. No voy a ser quien cuestione esto, en primer lugar porque discrepo con aquella premisa que dice que la mujer del César no sólo debe serlo, sino también parecerlo. Reitero que discrepo con ello. Voy a ubicarme en la época y diré que, en todo caso, la mujer del César no debe "serlo"; lo que "parezca", en realidad, me tiene sin cuidado.

Creo que cuando uno ve que de un edificio de 28 viviendas, se "aprietan" cuatro o cinco -porque eran cuatro; pero, en realidad, una todavía está sin ser adjudicada- es difícil explicar a la opinión pública que dos de ellas fueron adjudicadas a familiares del Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay. Créame, ingeniero Noachas, que es difícil hacerlo; por lo menos trasuntar serlo es complicado, como comprenderá el ingeniero Noachas, independientemente de lo que haya sido. En mi opinión, esto no viola la Constitución.

Hace unos momentos pedía las actas de las resoluciones del Directorio porque quería ver el tenor de la resolución que en su momento se adoptó, y también porque he leído otras comparecencias del señor Presidente del Banco Hipotecario a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Representantes.

A continuación, voy a leer dos normas de la Ley Nº 17.060 -que refieren al uso indebido del poder público- publicada en el Diario Oficial el 8 de enero de 1999. Obviamente, se dice que la presente ley será aplicable a los funcionarios públicos del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y, en general, de todos los organismos, servicios o entidades estatales, así como a las personas públicas no estatales. En realidad, tenemos un problema con esta ley: que obliga a los organismos a dictar cursos respecto a ella. ¿Por qué? Porque afecta al conjunto de los funcionarios públicos. La verdad es que no conozco ningún organismo, del gobierno del signo que sea, que haya instrumentado tales cursos; habría, pues, que hacerlo con rapidez.

En el artículo 20 del Capítulo VI, "Aspectos administrativos", se dice: "Los funcionarios públicos deberán observar estrictamente el principio de probidad, que implica una conducta funcional honesta en el desempeño de su cargo con preeminencia del interés público sobre cualquier otro.

El interés público se expresa en la satisfacción de necesidades colectivas de manera regular y continua, en la buena fe en el ejercicio del poder, en la imparcialidad de las decisiones adoptadas, en el desempeño de las atribuciones y obligaciones funcionales, en la rectitud de su ejercicio y en la idónea administración de los recursos públicos." Este es un artículo de carácter programático.

Por su parte, el artículo 21 establece: "Los funcionarios públicos observarán los principios de respeto, imparcialidad, rectitud e idoneidad y evitarán toda conducta que importe un abuso, exceso o desviación de poder, y el uso indebido de su cargo o su intervención en asuntos que puedan beneficiarlos económicamente o beneficiar a personas relacionadas directamente con ellos.

Toda acción u omisión en contravención del presente artículo hará incurrir a sus autores en responsabilidad administrativa, civil o penal, en la forma prescrita por la Constitución de la República y las leyes."

Entonces, digo al ingeniero Noachas que no podía estar tomando parte en resoluciones del Directorio relacionadas con adjudicaciones directas a las señoras Iael Noachas y Sara Catán; por lo menos, debería haber dejado expresa constancia.

Precisamente, por esa razón fue que le pedí el acta al señor Presidente del Banco Hipotecario, quien me dijo que no estaba en su poder, pero espero recibirla. Digo esto, independientemente de que era obvio para todos quienes estuvieron en esa reunión que la señora Iael Noachas era su hija.

Repito que frente a la posibilidad de adjudicar en forma directa una de las cuatro viviendas en cuestión a una ciudadana y, también, frente a las demandas que tenían antes otros ciudadanos, no tengo ninguna duda de que estamos ante una ilegalidad. En realidad, dejamos de ser iguales ante la ley, según los vínculos que tengamos con el poder administrador. Esto es una cosa que seguramente escapó a los servicios del Banco Hipotecario del Uruguay.

No tengo idea, porque no fue dicho, cuándo se presentó como aspirante a la vivienda de Maldonado la señora Iael Noachas, y cuándo lo hizo -no me refiero a las fechas de las resoluciones- la señora Sara Catán.

Tampoco tengo idea -no sé si el ingeniero Noachas la tiene ahora- acerca de en qué situación se encuentran, desde el punto de vista de la ocupación, los apartamentos 304 y 305. No sé si el Banco Hipotecario posee información sobre si ambos apartamentos se encuentran arrendados, por lo menos, durante el mes en curso. Creo que no hay norma -me corregirán quienes han tenido responsabilidades en el Banco Hipotecario- que habilite, sin autorización del Directorio, a tener esos apartamentos arrendados, si es que lo estuvieran.

Por lo menos a mí -y leeré la versión taquigráfica con mayor detenimiento- me ha quedado claro que, en lo que tiene que ver con el llamado reciclaje de 1989, "strictu sensu", no se habría tratado de, precisamente, un reciclaje, sino de una acción llevada adelante en calidad de promotor privado de esos bienes, de cofinanciador, en la que había participado, en Tres Cruces, la señora Iael Noachas.

Queda claro sí que es adjudicataria de un bien sito en la calle Berro. Ya aquí se explicó cómo fue integrado el precio y de qué manera se llevó adelante la escrituración de dicho bien.

Con relación al edificio de la calle Mario Cassinoni, el documento que tenemos -en el que figura el señor Presidente del Banco Hipotecario- es un listado de conjuntos habitacionales ordenados por programa, que surge de la propia Institución y que fue emitido el 5 de enero de 2001. En ese conjunto habitacional, en la unidad 804, aparece el nombre del señor Presidente del Banco Hipotecario y de la señora Rebecca Eisenberg, desde el 14 de abril de 1997 que, por mi traducción de la sigla de la planilla de la Institución que tengo ante mí, debe ser la fecha del compromiso. Comparto plenamente lo dicho por el señor Legislador Borsari en lo que tiene que ver con la situación jurídica en la que dicho bien se encuentra.

Si extendiéramos la valoración que el señor Presidente hizo, en realidad una enorme cantidad de ciudadanos de este país estaría en la situación de no deudores a la que él alude.

Me ha quedado claro cómo ingresó como adjudicataria la señora Alicia Shust. Por lo que he entendido, se hizo la corrección con respecto a lo que se publicó en la revista "Posdata" en cuanto a que no existía ningún tipo de vínculos de parentesco ni familiar con el señor Wilblado Orichio. Desconozco en qué situación está -no sé si esta información está en poder del Banco Hipotecario- desde el punto de vista de la ocupación de dicho bien. Asimismo se dio una explicación -que después desarrollaremos- con respecto a los bienes y la situación de la señora Sonia Casella de Luongo, desde el tiempo en que está adjudicado, y del señor Adrián Luzardo, hijo de un Secretario de un Director del Banco Hipotecario.

Hay una cosa que no me quedó clara en la explicación que se diera sobre el tema de la adjudicación directa del apartamento 102 de la calle Gabriel Pereira. Aparentemente, se dijo que ese era un bien por el que se había llamado a remate en dos oportunidades sin que se hubieran presentado interesados. No me quedó claro durante cuánto tiempo se le dio difusión al tema de las aspiraciones para acceder a esa vivienda y cuándo ésta fue adjudicada. Por otra parte, tenemos un dato que queremos corroborar en cuanto a que, aparentemente, el Banco habría adquirido el bien a un tercio del valor real, por el estado de deterioro que presentaba, y luego lo reparó el promitente comprador. Deseamos saber cuál fue el costo evaluado del Banco en la reparación, porque tenemos entendido que se adjudicó el bien al mismo valor en el que se había adquirido por parte del Banco. Esto simplemente lo tenemos como información.

Debo tocar un tema que sé que al ingeniero Noachas le molesta y que está en la publicación, pero en realidad no tengo otra posibilidad. Digo que le molesta porque sé que ha reaccionado ante esta cuestión, por lo que emana de la lectura de la versión taquigráfica de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Representantes, lo que no quiere decir que ése sea necesariamente el tono en que manifestó sus palabras. Me refiero al bien que el ingeniero Noachas tiene en Punta del Este: un chalet llamado "King Salomón". De la lectura de la versión taquigráfica, más allá de algunas consideraciones de carácter general, en realidad he logrado poca claridad. Como el tema está mencionado en la revista y es motivo de la convocatoria, no pretendo molestarlo, sino aclarar algunos conceptos que han estado planteados respecto de este tema.

Es claro que ha habido una persona -para no calificarla de otra manera más que de persona- cuyo nombre es Julián Pereira Negreira, que ha sido denunciada en reiteración real por la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua y también por otras cooperativas no necesariamente vinculadas a esa modalidad de ayuda mutua. Incluso hay un expediente judicial -no recuerdo si de la 4ª o de la 10ª Sección, atendida por la doctora Fanny Canessa en el departamento de Maldonado- sobre denuncias de acciones llevadas adelante por este señor, promotor privado, aparentemente de viviendas, que le ha dado bastante que hablar a todo el sistema de construcción de viviendas y a los organismos financieros de las mismas desde los años ochenta. Este ha generado personerías jurídicas

o personas jurídicas varias en el tiempo, desde sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas hasta cambios de razones sociales. Aclaro que no estoy haciendo valoraciones de naturaleza jurisdiccional respecto de este caso, porque no me corresponden a mí, sino a la doctora Canessa y a quienes estén siguiendo el caso.

Como decía, esta persona aparece vinculada -a pesar de la cantidad de denuncias que ha habido- a la construcción de un bien de propiedad del señor Noachas, bien que posteriormente fue enajenado, que es el chalet al que hice referencia. He leído la versión taquigráfica tomada en alguna oportunidad de su comparecencia a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Representantes en la que el señor Noachas niega que el señor Julián Pereira hubiera sido el que construyó esa vivienda. En la medida en que tenemos elementos que plantean que dicho bien fue construido por un promotor privado que habría accedido a un importante número de créditos del Banco Hipotecario -en algunos medios de prensa se habla de millones de dólares- para la promoción de viviendas, deseamos conocer su posición al respecto.

Repito que tengo en mi poder la versión taquigráfica de todas las Comisiones; sin embargo, hasta el momento no me ha quedado claro si el señor Julián Pereira y el arquitecto cuyo nombre no recuerdo, de ADACS Lda., que es un instituto técnico al cual estamos haciendo referencia cuando hablamos de las denuncias que se han realizado, construyeron dicho bien en el departamento de Maldonado. Esto lo digo porque de la información surgida en la prensa, reafirmada en esta oportunidad y también en otras, surge que el bien de referencia habría sido construido por estas personas y que en el proceso de construcción el señor Noachas habría tenido algún vínculo.

Sé que el ingeniero Noachas ha planteado en la Comisión de la Cámara de Representantes que ese bien lo adquirió de un privado, en diciembre de 1996. Aclaro que no voy a leer en este momento las palabras del señor Presidente del Banco Hipotecario, aunque constan en las versiones taquigráficas correspondientes. En realidad, el ingeniero Noachas hace una separación entre la persona física Salomón Noachas, y la persona jurídico-institucional, Presidente del Banco Hipotecario. A mi juicio, dicha división no se puede hacer. De todos modos, no es el motivo de la convocatoria. Lo que quisiera es que reafirmara -porque figura en la revista "Posdata"- las eventuales relaciones que pudieran haber tenido el señor Julián Pereira y el arquitecto de ADACS con el proceso de construcción del chalet llamado "King Salomón". Hay declaraciones de ciudadanos no residentes en el país, que lo vinculan al proceso de desarrollo de la obra. También se mencionan algunas situaciones de altercado que se dieron en su oportunidad.

Como sigo pensando que es difícil separar las personas físicas de las jurídicas, o las responsabilidades que tenemos cuando formamos parte de las personas jurídicas, quisiera que se me aclarara este aspecto contenido en el tema referido.

Por último, quisiera hacer una pregunta relacionada con un asunto que también figura en la revista "Posdata". No me quiero alejar de los temas que se mencionan en ella. Concretamente, deseo referirme a la publicidad. Voy a explicarle al ingeniero Noachas por qué aprovecho esta ocasión para hacerlo. He realizado un largo pedido de informes a todos los organismos de la Administración Pública, con respecto a la forma cómo se procesa la publicidad. Dicho pedido fue dirigido, repito, a muchos organismos públicos porque, en realidad, deseaba saber la manera en que se desarrollan los procesos de contratación de la publicidad. En este momento, tengo la oportunidad de dirigirme al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Dada la manera en que nuestro sistema institucional prevé que se desarrollen los pedidos de informes, obviamente, en la respuesta de este último organismo, figura dándole trámite el señor Ministro, a quien pido que me permita decirle lo siguiente como chanza. Hay firmas que a veces son complicadas. ¿Por qué? Porque las respuestas a las que usted debe dar trámite firmando, en realidad, son de jardín de infantes para abajo. Hay algo que me molesta, y es que subestimen mi capacidad. No es que ella sea mucha. En realidad, me ubico en el nivel 50 de capacidad. Quiere decir que por arriba mío hay un 50%, y otro tanto por debajo; de manera que me sitúo en el promedio. Sin embargo, hay respuestas que me enojan. Respetuosamente, digo que lo que me enoja es que me subestimen. Los pedidos de informes surgen de un derecho constitucional que tenemos los Legisladores. En este caso, no se da respuesta al Pepe Bayardi, a José Bayardi o al gordo Pepe; en realidad, se está respondiendo al diputado Bayardi. Y cuando un organismo le esté contestando al diputado Bayardi, debe tratar de responderle lo que él pregunta; de lo contrario, este diputado puede ponerse colérico, un poco fuera de sí.

El Banco Hipotecario del Uruguay me envió una respuesta patética; lo digo con todo respeto. Se preguntó cuántos contratos de publicidad se habían celebrado por parte del organismo a partir del 1º de marzo de 1995. A esto se respondió lo siguiente: "Se celebraron entre el 1º de marzo de 1995 y el 1º de marzo de 2000, 3.021 contratos." En el detalle de las adjudicaciones, se enumeran los departamentos, por ejemplo, en Artigas dos; en Canelones once y en Cerro Largo tres. Otra pregunta fue cuáles eran los criterios manejados para la contratación pública. El funcionario subordinado al señor Presidente del Banco Hipotecario -a quien hago responsable en tanto Presidente del Directorio- el Secretario Letrado del Directorio, Carlos Daniele -que, según creo, está aquí presente- me envía a través de la Presidencia de la Cámara de Representantes un resumen sobre las posibles formas de contratar publicidad, haciendo una descripción de las normas o criterios a los que debe quedar sujeto el Banco desde el punto de vista prescriptivo. Sin embargo, no me responde ninguna de las preguntas que aquí se citan. En el caso de la adjudicación por departamentos, sólo se me proporcionó el número, pero no los montos ni a quiénes se otorgaron. Esa no era la información pedida. Lo que se solicitó fue los contratos de publicidad celebrados por el organismo y las adjudicaciones de éstos por departamento. También deseábamos saber si los miembros del Directorio tenían facultades para ordenar gastos de publicidad directa y, en caso

afirmativo, qué porcentaje en el total de rubros se discriminaba individualmente. Asimismo, pedimos el detalle de los contratos de publicidad ordenados directamente por cada Director, con expresa mención del medio de comunicación contratado y los montos desembolsados. Ninguna de estas informaciones fue proporcionada. Entonces, como "calavera no chilla", todavía tiene tiempo; me parece que es una respuesta que subestima a quien hizo la pregunta, por decirlo por lo bajo.

En la denuncia se habló de recursos publicitarios volcados a medios de comunicación, cuando es claro que hay una lógica del Poder Ejecutivo para retraer el monto de los gastos en los medios de comunicación. Sin embargo, aparentemente, hay cotizaciones de medios de comunicación que van mucho más allá de lo que sería la orden dada por el señor Presidente; en realidad, indicó que era necesario reducir gastos, puesto que no puede ordenar "strictu sensu". Lo que queríamos saber era quiénes eran los destinatarios de la publicidad del Banco en los últimos años y, particularmente, en los pasados seis meses.

Otra cosa que importa -más allá de lo que ha mencionado el señor Legislador Mujica- es que cuando manejamos recursos de publicidad, también estamos manejando recursos públicos, y no deberíamos hacerlo favoreciendo a alguien, o con otra finalidad que no sea la de cumplir con los objetivos que la publicidad y la propaganda determinan.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Legislador?

SEÑOR BAYARDI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Legislador Heber.

SEÑOR HEBER.- He escuchado a los señores Legisladores Bayardi y Borsari, sin haber leído previamente las acusaciones que figuran en la revista "Posdata". El señor Presidente del Banco Hipotecario ha dedicado gran parte de su exposición a responder lo que se dice en dicha revista -lo que no me parece mal- y a dejar en segundo término, para el final, las respuestas a las inquietudes del señor Legislador Borsari. El referido Legislador dice claramente que estas cosas han sucedido y se han confirmado por parte del señor Presidente del Banco Hipotecario.

Asimismo, se han agregado distintas informaciones por parte de los señores Legisladores Mujica y Bayardi, pero han sido temas que han pasado en silencio para el Presidente del Banco Hipotecario.

Quiero llamar la atención al respecto, porque esos silencios nos dejan y los dejan mal parados. No quisiera estar en el cuerpo de ningún Legislador del Partido Colorado en este momento -lo digo con propiedad- y tener la obligación de defender lo que no conocían. Insisto, no quisiera estar en la ubicación de Legisladores que deben hacerlo por solidaridad con un compañero que está al frente de un Banco, pero que no hizo las cosas bien. No está bien, señor Presidente del Banco Hipotecario, que después de cinco años su familia tenga cinco viviendas. Eso ha venido irritando a la Cámara, al Senado y a la Comisión Permanente; me ha venido irritando a mí, que no sabía de las denuncias de "Posdata". Tanto es así, que me sorprendí cuando se planteó la posibilidad de que el señor Presidente del Banco Hipotecario concurriera a Sala para hablar sobre estos temas.

El señor Presidente del Banco Hipotecario nos ha enumerado una cantidad de resoluciones sobre cómo se adjudicó el Edificio Mburucuyá, que es el nombre de una fruta o de una flor, según tengo entendido. Lo que debe explicar, señor Presidente del Banco Hipotecario, no es que su hija fue ahorrista desde 1988, porque tiene derecho. Cuando fue designado por su Partido como Presidente del Directorio del Banco Hipotecario, usted y su familia sabían que en los cinco años que usted iba a estar al frente del Banco no podría tener implicancias de este tipo. Perdóneme, pero usted le está complicando la vida a su propio Partido, y usted le tiene que salvar la vida a su propio Partido porque no puede obligar a sus compañeros a defender algo con lo que no están de acuerdo.

Por lo tanto, señor Presidente del Banco Hipotecario, usted debe salvar la situación en la que hoy se encuentra el Partido Colorado y, sobre todo, el Foro Batllista. Como no olvido nada, recuerdo que en cierta oportunidad el señor Ministro Stirling dijo algo con lo que yo estaba de acuerdo y, por eso, lo quiero recordar hoy: las coaliciones no están para tapar actitudes irregulares. Esto es una irregularidad, porque usted no puede figurar como posible adjudicatario de una vivienda en la calle Cassinoni. No me explique nada más; si usted la tiene, debe renunciar ahora a esa vivienda, porque en su Presidencia del Banco Hipotecario usted no podía figurar en un sorteo y ni siquiera en el bolillero. El señor Presidente del Banco Hipotecario está para otorgar viviendas a los demás, pero no para usted mismo y su familia. Estas cosas no se hacen. Incluso, no sé si esto está penalizado porque en la Ley anticorrupción que votó su propio Partido -que yo le pediría a usted que revisara- hay un artículo 21 que refiere a aspectos administrativos y dice claramente que los funcionarios públicos observarán los principios de respeto, imparcialidad, rectitud e idoneidad y evitarán toda conducta que importe un abuso, exceso o desviación de poder. También hace mención al uso indebido de sus cargos o su intervención en asuntos a través de los cuales puedan beneficiarse económicamente o beneficiar a personas relacionadas directamente con ellos. Su hija está relacionada directamente. Tendrá derecho como ahorrista, pero no es posible que se le adjudique una vivienda en su Directorio. Ella es ahorrista desde 1988, y tuvo siete años para conseguirla; pero sin embargo fue bajo su Presidencia que se le otorgó. Por su parte, su consuegra tenía un año de ahorrista y se le adjudicó la vivienda el 7 de enero de 2000, antes del próximo gobierno.

No comprometa a su Partido, señor Presidente del Banco Hipotecario. Este no es ni debe ser un tema de coalición, tal como lo señaló el Ministro Stirling. Nosotros debemos defen-

dernos y defender a los Partidos. A mí me hubiera gustado que a usted se lo acusara por haber otorgado una unidad a una familia que no tuviera medios ni siquiera para pagar; en ese caso, lo justificaría y hoy estaría defendiéndolo, pero no a sus familiares. Lamentablemente, eso está implícito en esta actividad. Usted no va a ir preso por esto, pero irrita a la opinión pública, que tiene razón, porque es ella la que nos trae aquí para que sirvamos a la gente. Entonces, por más derechos que tuvieran sus familiares, usted no debería haberles adjudicado una vivienda; tendría que haberlas cuestionado y, a la vez, su familia haberlo apoyado a usted. A usted lo estuvieron comprometiendo al exigir que se cumplieran sus derechos.

Lamento tener que decir estas cosas porque, repito, no tenía conocimiento de esta situación que a medida que se ha venido hablando, se ha ido agravando, porque lo que se dice con respecto a la contadora que fue presionada para dejar libre la unidad 305 es una vergüenza. En ese caso, no se trata de que nadie quiso la vivienda; ya se había adjudicado y se le presionó para que la dejara. Eso no puede ser. No sé si usted tuvo o no que ver; quiero pensar que nada tuvo que ver, pero si algún funcionario, por cumplir o ser más cumplidor de lo que debe, quiso ayudar para contemplar la aspiración de algún familiar suyo, debió sumariarlo, hacer esa investigación y no la de la Comisión sobre las acusaciones que nos leyó. ¡Cómo puede haber algún funcionario del Banco Hipotecario que quite los derechos de un ciudadano para darle la vivienda a la hija del Presidente! ¡Por favor!

No sé qué va a votar esta Comisión Permanente, pero usted, primero que nadie, debe ayudar porque no sólo está comprometiendo a su Partido, a su sector, sino también al sistema político que ha confiado en usted por dos veces. Incluso, lo voté como Presidente del Banco Hipotecario en la primera oportunidad y volví a hacerlo días atrás cuando se trató su venia. Realmente, no esperaba encontrarme con esto. Lamentablemente, esto genera desilusión y descreimiento. Debe estar a la altura de las circunstancias, respondiéndole a su Partido, a la democracia y al sistema político que ha confiado en usted.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Legislador Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señora Presidenta: para terminar, quisiera señalar dos cosas. Una de ellas había quedado pendiente, como pregunta, y le pido disculpas porque altera el orden de la exposición.

En cuanto a la propiedad en cuestión, en el apartamento 804 del edificio de la calle Mario Cassinoni, quisiera saber si el señor Presidente del Banco Hipotecario está en condiciones de confirmarme una información. Me refiero a que, en la actualidad, estaría viviendo en ese apartamento la familia Capocio, de origen argentino, y aparentemente vinculada a la empresa Prontometal, de la cual tengo entendido que el señor Presidente del Banco Hipotecario es dueño.

Por otra parte, más allá de que las preguntas sobre los contratos de publicidad nunca me fueron respondidos y de que quisiera que algún día se me diera una respuesta digna de este Parlamento -en realidad, cuando se dan algunas respuestas no se agrede al Legislador que habla, sino a la institucionalidad- señalo que quisiera confirmar alguna información con respecto a pautas de propaganda o publicidad -usando los dos términos de la acepción con la que se me ilustrara en esta cuestionada respuesta al pedido de informes que yo estaba haciendo- porque también pregunté a otros Directores de anteriores Administraciones si se estilaba en las inauguraciones hacer algunos gastos de difusión de las mismas y qué cuantía y carácter tenían este tipo de gastos.

Tengo entendido que normalmente las inauguraciones y entregas de llaves demoran relativamente pocos minutos y que constituyen un acto formal y simbólico -supongo que para el que adquiere la vivienda tiene un altísimo valor simbólico y, obviamente, para el Banco Hipotecario tiene un valor simbólico y político- pero tengo en mi poder un conjunto de datos sobre facturaciones que tienen que ver con honorarios por coordinación de inauguraciones. Una de ellas, por ejemplo, data del 9 de marzo de 1999 y se refiere a una inauguración que se llevó adelante el 5 de marzo de 1999, en la que, entre azafatas, transporte de apoyo para el personal y saxofonistas se invirtieron U$S 1.857. Asimismo, en una inauguración de viviendas en las calles Luis Alberto de Herrera y Bicudo, se pagaron U$S 13.954, entre azafatas, iluminación, globos, amplificación y otros elementos que hacen a la inauguración. Tengo también una presentación de boletas por una inauguración que data de octubre de 1999 en las calles Gonzalo Ramírez y Salto, que implicaron U$S 7.060. Hay facturaciones del 1º de marzo de 1999 por contratación de un mimo y dos personas en zancos en una inauguración, que costaron U$S 1.460. A su vez, el día 4 de marzo hay un saxofonista incorporado en un gasto de U$S 1.131.

Por otra parte, tengo facturaciones correspondientes a dos homenajes: uno a Radio Carve por un monto de U$S 5.141 y otro con un cóctel, animación, leyendas, etcétera, por U$S 4.243. Pregunto esto, porque quisiera saber a cuántas empresas y cuándo se les solicitó precio para la realización de las inauguraciones. De acuerdo con lo que nos fue presentado, en algunos de estos casos es necesaria no sólo la adjudicación directa, sino la contratación de precios por el monto que estamos mencionando.

Asimismo, quisiera saber cuándo se pidió precio por un video de promoción que se dio a Mc Cann Erickson Uruguay por U$S 70.000, que también exige el llamado a precios. Digo esto porque la preparación de las promociones de cuyos honorarios di cuenta, creo que hubieran merecido -me gustaría que así hubiera sido- un llamado a precios para su realización y voy a decir por qué. En realidad, todas las que leí fueron otorgadas a una empresa cuyo titular es un miembro del sector político del señor Presidente del Banco Hipotecario, que aparece registrado -no necesito decir el nombre de la empresa ni la persona- en las listas 2085 y 2185 del Organo Deliberativo

Departamental del sector que integra el señor Presidente del Banco Hipotecario. Vuelvo a repetir que, en política, no creo en la premisa de que la mujer del César no deba serlo ni tampoco parecerlo. Creo que en la vida no hay que serlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FALERO.- Antes que nada, pregunto al ingeniero Noachas si no quiere realizar algún comentario con respecto a las afirmaciones que se han hecho. Si no fuera así, me gustaría hacer algunas puntualizaciones.

En primer lugar, cuando el ingeniero Noachas hizo uso de la palabra, se refirió a la posibilidad de no tener que decir algunas cosas, amparado en el secreto bancario. Quiero dejar en claro que acá no estamos juzgando, no estamos incursionando ni estableciendo absolutamente nada con respecto a lo que pueda afectar al secreto bancario, pero también afirmo que si el Parlamento nacional tiene que saber lo que pasa dentro de un organismo público por más Banco que sea, le alcanza con pedir a la Justicia Penal para que revele inmediatamente ese secreto bancario y así informarse exactamente de lo que pasa cuando se trata de irregularidades notorias como las que acá se han probado sin ninguna duda.

En segundo término, quisiera aclarar que la comparecencia en este seno por parte del Directorio del Banco Hipotecario no fue una solicitud de este Cuerpo, sino que se pidió la comparecencia del ingeniero Noachas, porque se lo había mencionado específicamente a él y no al Banco Hipotecario. Me parece importante separar la institución Banco Hipotecario, con la larga y riquísima trayectoria que tiene, de la gestión que lleva adelante su Presidente ocasional, circunstancial y de momento. Y creo que esto es sustancial, porque no es un tema vinculado específicamente con el funcionamiento de la institución Banco Hipotecario a la que, bien o mal, hay que agradecer mucho de lo que en el país se ha movido en torno a la construcción y a la vivienda.

Creo que las manifestaciones del ingeniero Noachas, convencido de que ha actuado de acuerdo con la Constitución y con la ley y de que lo ha hecho para conveniencia del país, es lo más grave que puede pasar en la situación que está planteada en este Cuerpo, porque todos estamos absolutamente convencidos de que todo esto ha sido grave e inconveniente para el país y para su sistema democrático, con excepción del ingeniero Noachas, que piensa que las cosas se hicieron como conviene al país -ya no estoy hablando del marco legal, sino de lo que le conviene al país- y eso es lo que me preocupa, porque parecería que estuviéramos hablando de dos países absolutamente diferentes. Uno de esos países está en riesgo real -dicho por todo el mundo, hasta por el propio Presidente de la República- y desea, merece y necesita transparencia en todas y cada una de las actividades oficiales; y tanto la necesita que el propio señor Presidente de la República ha inaugurado páginas en Internet para que la gente esté informada de todo. Pero resulta que mientras eso sucede, mientras el país empieza a pretender caminar por el sendero que siempre debió recorrer, que es el de la transparencia y el de la claridad de los procedimientos -fundamentalmente los oficiales- el ingeniero Noachas en cinco años ha hecho lo imposible para que se le otorguen cinco viviendas o cinco soluciones habitacionales a gente de su familia. Y eso no ha sido desmentido, sino que, por el contrario, se ha confirmado. Eso es lo peor, porque si dijéramos que no es cierto, bueno, pero se ha confirmado. Inclusive, una de esas viviendas fue para el propio Presidente del Banco Hipotecario.

En definitiva, uno se asombra de las cosas que suceden. Al respecto, un Legislador me comentaba que en algunos casos ha habido procesamientos de Ministros por haber cometido actos aparentemente mucho menores que los que aquí se han demostrado.

Al fin y al cabo, nos preguntamos si acá no se recuerda la palabra nepotismo o la expresión abuso de funciones, en fin, situaciones que nos vienen a la memoria cuando nos encontramos con circunstancias de este tipo en un país que necesita de la transparencia y que, en ese sentido, aprobó una ley tendiente a evitar la corrupción y que sucedan este tipo de cosas. En un país de esa naturaleza, que ha empezado a recorrer un camino importante en ese sentido, no se puede tolerar en silencio que ocurran situaciones como ésta, absolutamente irregulares y reñidas con lo que debe ser una correcta administración en beneficio del país.

Además de estar de acuerdo con el señor Legislador Heber en cuanto a las dificultades que le crean a él personalmente y a la coalición de gobierno, pienso que también surgen dificultades para el propio Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente porque, en definitiva, él es el responsable político de lo que sucede en torno a este asunto. Ese es el motivo de su presencia en esta Sala; si no fuera así, no habría sido convocado por la Comisión Permanente.

Debo manifestar, sin ningún tipo de dudas, que cursaré un pedido de informes al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para que, como responsable político, nos dé su opinión con respecto a esta situación particular que es absolutamente seria, grave, irregular y perjudicial para todos.

Además, señora Presidenta, creo que no se puede dejar de pensar en todos aquellos que durante muchos años peregrinan y hacen esfuerzos enormes para poder obtener una solución habitacional, que necesitan en forma urgente y que, sin embargo, por no tener posibilidades reales de acceder a ellas, muchas veces no lo logran. Por supuesto, esa no es la situación de la familia del ingeniero Noachas. Entonces, como tantas veces se ha afirmado, creo que en muchas situaciones existen hijos y entenados.

En mi opinión, el Parlamento ha hecho muy bien en realizar esta sesión y en establecer que el contralor que debe ejercer el Poder Legislativo sobre las acciones de Gobierno debe hacerlo en cualquier momento y oportunidad. En lo que me es personal, debo decir que no estamos dispuestos a tolerar que este tipo de actitudes y de procedimientos pasen a ser costumbre en la Administración pública.

SEÑOR BAYARDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALERO.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI.- Pido disculpas al señor Legislador, pero por aquello del que calla otorga, quería dejar planteada una idea que ya he manifestado en este mismo lugar y en una anterior oportunidad.

Solicité la interrupción al señor Legislador en momentos en que él hablaba del secreto bancario. Como dije antes, esto ya lo he dicho en anteriores oportunidades, pero no quiero dejar de destacar que el secreto bancario ampara pura y exclusivamente los depósitos de las personas, pero no de sus deudas. Independientemente de que esto pueda ser parte de una discusión técnica, quiero decir que mientras yo esté ocupando un lugar en esta o en la otra Cámara -sé que aquí hay un profesor de esa materia, pero me estoy amparando en las expresiones de quien, según los que se dedican al Derecho Constitucional, es uno de los maestros, me refiero, al doctor Justino Jiménez de Aréchaga- no voy a dejar de señalar que en la Constitución de la República se determina que ni los Entes Autónomos ni el Gobierno pueden interponerle al Parlamento el secreto bancario. Si esto diera lugar a una polémica -no creo que sea hoy el día adecuado para hacerlo- no quiero dejar de señalar que cada vez que esté presente en una sesión en la que alguien con responsabilidades institucionales en el país invoque el secreto bancario, por situaciones en las que mi función como Legislador está garantizada constitucionalmente, voy a dejar sentado en la versión taquigráfica esta interpretación y mi protesta ante dicha invocación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor Legislador Falero.

SEÑOR FALERO.- En razón de que comparto los conceptos vertidos por el señor Legislador Bayardi, no quise dejar pasar por alto la afirmación que había hecho el ingeniero Noachas cuando mencionó el tema del secreto bancario, cosa que no comparto en absoluto.

Además, creo que la Administración del Banco Hipotecario -no de este Directorio, porque tenemos algunos miembros que han sido compañeros hasta hace unos pocos meses atrás de la Cámara de Representantes; no involucro al Directorio como tal del Banco y quiero dejarlo absolutamente establecido, porque esto tiene que ver específicamente con su Presidente, es decir, con el ingeniero Noachas- tiene el récord absoluto de observaciones del Tribunal de Cuentas por cosas chicas y por cosas grandes -pero observaciones al fin- y prácticamente todas han sido obviadas por el solo y mero hecho -que por supuesto está constitucionalmente establecido, pero que merece observaciones de la Asamblea General- de reiteraciones de gastos. Creo que defender a la sociedad uruguaya, a la democracia uruguaya y al Banco Hipotecario no es precisamente de la forma en que se administra o se ha administrado bajo la Presidencia del ingeniero Noachas durante el Período anterior y en lo que va de éste.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes de darle la palabra al señor Legislador Correa Freitas y, si la Comisión no tiene inconveniente, la Presidencia solicita al señor Legislador Heber que ocupe la Presidencia por unos segundos.

(Ocupa la Presidencia el señor Legislador Luis Alberto Heber)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Legislador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Hemos escuchado a lo largo de esta sesión de la Comisión Permanente una serie de reflexiones a partir de las denuncias formuladas por la revista “Posdata”, así como también el tono inquisitivo del señor Legislador Borsari -algo que todavía no había visto en la práctica parlamentaria- preguntándole al señor Presidente del Banco si se llama como se llama.

En definitiva, es parte de la técnica que utilizan algunos cuando sueñan con la época de la Inquisición. Más allá de estas reflexiones, creo que el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay nos ha brindado un informe claro, firme, sereno y contundente en cuanto a las denuncias formuladas por la revista “Posdata” y a las preguntas planteadas por el señor Legislador Borsari.

En ese sentido, lo primero que quiero destacar -porque creo que se está equivocando y mucho la Comisión Permanente- es que se está olvidando la ley, porque acá se está hablando fundamentalmente de aspectos morales y políticos. Y me pregunto: ¿quién tiene autoridad para hablar de moral? ¿Quién de nosotros tiene legitimación para venir a decir si esto está bien o está mal? Acá lo que importa, lo único que debe importar en una democracia, es el respeto al principio de la legalidad, porque a nosotros nos rige una Constitución: la Constitución de la República.

¿Y saben ustedes cuál es el principio fundamental que establece la Constitución de la República? El principio de libertad y ¡guay el día que lo perdamos en este país! ¿Y qué significa el principio de libertad en este país? Significa, nada más y nada menos, que todos podemos hacer todo aquello que no esté prohibido. Una cosa es si no nos gusta o si moralmente lo

consideramos reprobable, pero lo que está permitido se puede hacer. Lo que no está prohibido por la Constitución, por las leyes y por los reglamentos, se puede hacer. Y este es el principio fundamental, porque si aquí nos ponemos a hablar de moral, de lo que se debe hacer y de lo que no se debe hacer, creo que vamos por mal camino. Me parece que vamos a terminar como Giordano Bruno, el 17 de febrero de 1600, que terminó en la hoguera por la Inquisición porque pensaba que no eran adecuadas las doctrinas de Aristóteles y de Santo Tomás de Aquino. Así vamos a terminar si seguimos en esta línea. Así, en determinado momento, en este país también se comenzó a cuestionar a los hombres públicos.

Me preocupa este tema y lo digo con la mayor honradez intelectual. El ingeniero Noachas ha dicho claramente cuál fue el procedimiento que se siguió en el Banco Hipotecario del Uruguay. El no es dueño y señor, sino que es integrante de un Directorio de cinco miembros, y no creo que le haya puesto la soga al cuello o un revólver en el pecho a los demás Directores del Banco. Aquí están dos de ellos, uno integrante del glorioso Partido Nacional y otro de un sector de mi Partido, que formaron parte de ese Directorio y tomaron la decisión. ¿Y cómo es eso? Ahora venimos con la moral, con los principios éticos. Quizás lo que haya que hacer es dictar una ley. Estamos de acuerdo con que así se proceda y con que legislemos sobre estos temas. En cuanto a lo que nos parece mal y no se debe hacer, eso se debe resolver dictando una ley. ¿Pero saben los señores Legisladores cuántos Directores del Banco Hipotecario del Uruguay han adjudicado viviendas para sus familiares? ¿Lo han analizado? Aquí cuestionan al ingeniero Noachas, pero los señores Legisladores miembros de la Comisión Permanente, ¿saben cuántos Directores del Banco Hipotecario del Uruguay han adjudicado viviendas para sus hijos y familiares? ¿Cuántos Legisladores tienen viviendas del Banco Hipotecario del Uruguay? Desde ya declaro que no soy deudor, prestamista ni tengo nada que ver con dicha institución: mi casa la compré con ahorros propios, al contado. ¿Pero quién se puede rasgar las vestiduras aquí, en el Parlamento? ¿Cuántos Legisladores han nombrado a sus hijos y a sus familiares en el Parlamento?

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Xavier)

-¡Y me vienen a hablar de moral, de ética! ¡Vergüenza debería darles estas cosas aquí!

Entonces, señora Presidenta, creo que la clave aquí es que debemos analizar exactamente el punto gordiano del problema. ¿En qué medida estamos analizando las conductas, las actuaciones del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay y, en este caso especial, del ingeniero Salomón Noachas? Se ha dicho, por ejemplo, que el Banco Hipotecario del Uruguay tiene muchas observaciones del Tribunal de Cuentas. ¿Y quién se puede rasgar las vestiduras en los organismos públicos de este país con las observaciones del Tribunal de Cuentas? Además, si la Asamblea General, que es la dueña de esas observaciones, no adoptó medidas, es porque ello está bien, fueron convalidadas; así que "calavera no chilla". Si la Asamblea General no levantó las observaciones, no adoptó decisión sobre las observaciones que formuló el Tribunal de Cuentas, es porque lo que decidió el Banco Hipotecario o lo que resolvieron los demás está bien, se ajusta a Derecho y, nos guste o no, eso es lo que dice la Constitución de la República. Entonces, no vengamos con discursos diferentes. Esto hay que entenderlo bien. Estamos llenos de observaciones ¿y qué ha hecho la Asamblea General? Nada. En consecuencia, si no hizo nada es porque el sistema político, las mayorías políticas, así lo decidieron.

Entonces, estamos hablando de temas que son etéreos. Lo estamos condenando a la hoguera a este hombre por problemas morales, porque parece que no puede ser así, porque no debería ser así. No, en una democracia, en un sistema, en un Estado de Derecho lo que importa es la legalidad, lo que dicen la Constitución, las leyes y los decretos.

Está bien; posiblemente a partir de este momento tengamos que dictar una ley prohibiendo la adjudicación de viviendas y la posibilidad de ser ahorristas del Banco a familiares. Estamos de acuerdo, quizás esa sea la solución pragmática. Bueno, a lo mejor eso está en la conciencia de la sociedad que nos está reclamando este tema. En este mismo sentido pensaba que, por ejemplo, el hijo del Presidente de la UTE no podrá contratar energía eléctrica con dicho organismo. Siguiendo el mismo razonamiento, pienso que si el señor Intendente de Montevideo tuviera hijos, capaz que no se le podría recolectar los residuos de sus domicilios, porque sería inmoral, o los hijos del Presidente de OSE no podrían contratar agua.

Me parece que estos temas los tenemos que medir por lo que son. Acá se han hecho planteamientos políticos, estamos en un órgano político, pero tenemos que juzgar las cosas no sólo con criterio político porque, de lo contrario, va a terminar muy mal el sistema político uruguayo. Digo esto, porque si empezamos a juzgar en base a criterios morales y éticos que, en definitiva, los definimos nosotros mismos, no sé en qué vamos a terminar. En lo personal, no sé cómo juzgaría a mis pares, de acuerdo a mis cánones morales y a mi conducta ética, así como tampoco sé cómo me juzgarían ellos a mí.

¿Quién de nosotros está en condiciones de dar lecciones de ética o de moral? Bueno, dejemos este Parlamento, nos vamos a una iglesia, a un convento y nos dedicamos a los temas de la moral y de la ética. Reitero: dejemos de actuar en el Estado. Entonces, el Estado ya no se regula más por la Constitución y por las leyes; dediquémonos a la ética, posiblemente esa sea la sociedad a la que aspiremos todos, regulada por la ética y por la moral. Quizás algunos sueñen con aquellos conventos de la Edad Media, de los que nos habla Umberto Eco en su obra "El Nombre de la Rosa". Bueno, puede que esa sea la solución.

Pienso que las explicaciones dadas por el señor Presidente del Banco Hipotecario han sido adecuadas, justas, oportunas. No comparto, en absoluto, las observaciones que ha realizado el señor Legislador Borsari en cuanto a que se han violado normas reglamentarias. En este sentido, el secretario letrado que ha venido acompañando al ingeniero Noachas podrá aclarar esto fehacientemente. A mi juicio, creo que esta es la esen-

cia, la clave de este tema. Nos tenemos que ajustar a Derecho, tenemos que aplicar la Constitución y la ley. Lo que no nos gusta, lo que entendamos que debemos regular, reglamentar, establecer por las leyes, ¡hagámoslo! En ese sentido, van a contar con mi voto y con mi firma. No hay ningún problema: elaboremos las leyes que sean necesarias, establezcamos todas las prohibiciones, pero donde hay que establecerlas, en la Constitución y en la ley, como lo dice la Carta Magna.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI.- En realidad, creo que a esta altura voy a contestar una alusión al señor Legislador Correa Freitas y lo voy a hacer de la manera más tranquila que pueda.

Me sobra moral para hablar de temas morales. ¡Me sobra moral! No le quepa la menor duda de que me sobra moral para hablar de temas morales, porque vivo de prestado en la casa de mis padres y nunca le pedí nada a nadie; porque mi mujer "labura" diez horas por día, en un lado no le pagan y en otro trabaja gratis; porque, en realidad, no le he conseguido ni una entrada a un hijo mío para ver un espectáculo público. El que me quiera cuestionar desde el punto de vista moral, que me traiga pruebas. No le regalo un caramelo a un nene por las dudas de que en la foto aparezca como que se lo estoy sacando.

Me acuesto sólo con mi mujer para que nadie me cuestione. Cualquiera se puede acostar con quien quiera y no sólo con su mujer. Aclaro que hoy no vine aquí a hablar de temas morales; así que nada de cuestionamientos morales sobre mi posibilidad de hablar de esos temas. Pude hablar de cualquier tema moral, pero no lo hice; simplemente, puse un ejemplo para ubicar el estado de ánimo con que venía a discutir este asunto. No lo hice para que los demás lo siguieran. Cualquiera puede hacer con su vida lo que se le antoje; no voy a cuestionar lo que ocurra en su vida personal, porque soy muy amplio desde el punto de vista moral, independientemente de la moral que me impongo a mí mismo, de que cuando me levanto cada mañana me miro al espejo y me siento contento conmigo. Me alcanza con ello y, por lo tanto, no voy a tolerar que nadie me cuestione desde el punto de vista moral; nadie puede hacerlo.

Hablé de temas jurídicos y dije que aquí en realidad se había incurrido en abuso de funciones por parte de funcionarios del Banco Hipotecario que violaron los derechos de una adjudicataria de vivienda que en los mostradores de la institución había logrado acceder a una vivienda propia. Hablé de abusos de funciones cuando dije que se habían puesto bajo la mesa cuatro o cinco viviendas del Edificio Mburucuyá y que dos de ellas fueron adjudicadas a familiares del Presidente del Banco Hipotecario. Pero no llegué a ninguna conclusión al respecto; simplemente dije que, por la fecha en que se habían adjudicado, se había violado el artículo 21 de la Ley Nº 17.060. Así sucedió: se violó la Ley Nº 17.060, en su artículo 21.

No quiero que nadie se ponga el sayo de mi moral y reitero que no hice cuestionamiento alguno de carácter moral. Después de todo, el principio de la libertad significa que todos podemos hacer aquello que no esté prohibido. Eso se aplica a los individuos. Estos, en tanto funcionarios públicos, pueden hacer todo aquello que la ley los faculta y deben quedar sujetos a los impedimentos que aquélla les aplica para que no hagan lo que no deben hacer.

Termino diciendo: no tengo ninguna vivienda del Banco Hipotecario del Uruguay; vivo de prestado. No sé cuántos Directores de esa institución han adjudicado viviendas a sus hijos o familiares y tampoco sé cuántos Legisladores se vieron favorecidos con la adjudicación de viviendas. En todo caso, si se quiere discutir esto, lo haré con los principios morales que tengo y de los cuales me precio y en función de los aspectos legales a los que debemos quedar ceñidos todos los que estamos en la función pública.

Muchas gracias.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Es obvio que pertenezco a una larga marcha, y una de las cosas que me enseñaron es que cuando te hacen una crítica, no contestes con otra. Todas las cosas tienen su tiempo, su momento.

Aquí se dijeron cosas que había que contestar y que contribuyen a formar un criterio, una apreciación global. Algunas no se contestaron y yo quedo con el convencimiento de que una ciudadana, que tenía pleno derecho, fue coaccionada burocráticamente para, lisa y llanamente, birlarle un derecho. No sé quien lo hizo; pero está mal.

Es más; digo que el Banco Hipotecario va a tener un nuevo juicio. Bueno, después de todo, qué le hace una raya más al tigre. Pregunté concretamente por esto y no se me ha contestado. Las cosas a uno le conforman un juicio, porque tampoco puede ser casualidad que a los doce días que una revista -que ha sido denigrada- publica un artículo que es un polvorín, se le manda un aviso. Esto es muy fuerte. Repito que uno se queda con una apreciación y un concepto.

Todos los organismos fallan. A lo largo de los años, ha sido una batalla ímproba, no lograble, el que la Asamblea General tenga una Comisión que atienda al Tribunal de Cuentas. Hemos estado en minoría y sé que en el fárrago de observaciones de este organismo existe un montón de cuestiones secundarias, porque manejar cualquier ente supone una cantidad de dificultades. Me hago cargo de que a veces, por fruslerías, existen ataduras de carácter legal que no dejan funcionar. Repito que me hago cargo de esto. Pero en la vida hay que tener sentido común, porque hay observaciones y observaciones del Tribunal de Cuentas. Cuando éste nos hace una observación

por una adjudicación fuera de una licitación que cubre varios millones de dólares -que globalmente es una cifra casi como el valor de la mitad de la torre de ANTEL- yo digo "atenti", porque no es una cuestión secundaria o baladí. Seguramente puede haber justificaciones de carácter legal, y yo le concedo la razón al señor Legislador Correa Freitas en cuanto a que nosotros estamos en falta. Es así, porque a un organismo que le cuesta al país U$S 5:000.000, que cuenta con gente especializada, ni siquiera le leemos los papeles. Esa es una falla nuestra y por ello debemos ser juzgados. La opinión pública debe saber que el pueblo uruguayo paga U$S 5:000.000 para nada o para amontonar papeles, cuando tiene contadores avezados en auditorías. Y no olvidemos que las auditorías privadas florecen, haciendo buenos negocios. Bueno, estas son de las tantas cosas de las que tenemos que hacernos cargo; pero que cada cual cargue con lo suyo. Esta es, colectivamente, nuestra carga. Sería bueno, pues, que se diera esta discusión, porque de repente sirve para que lleguemos a un acuerdo y nos pongamos a hacer lo que durante muchos años no hemos hecho.

En definitiva, la legalidad tiene detrás una moral y hay razones para llegar a la legalidad. Digo a los señores Legisladores que es muy feo enjuiciar hombres, es muy feo ponerse a fisgonear y es muy feo tener que robar información.

Creo que mejor que castigar es prevenir y que el corsé de ciertas imposiciones debe facilitar a los hombres que no se desvíen. Pecadores somos todos; potencialmente, todos lo somos. No estamos gobernando o intentando gobernar para dioses; estamos intentando lidiar con hombres y con los "tironeos" que los hombres tienen que soportar. Entonces, el cierto marco de cosas que nos encuadren, ¡qué flaco favor nos hace! ¿Por qué? Porque si las cosas son fáciles, es mucho más fácil que el hombre se desvíe. Digo, sinceramente, que si la legalidad no tiene una moralidad detrás, no sirve para un carajo; está mal, hay que hacer otra.

La vida es una ética que nos resulta, tal vez, un ideal difícil de alcanzar, a través de la cual los hombres tenemos que lidiar con nuestra condición humana, tratando de rescatarla lo más posible. Entonces, ¿qué quieren que hagamos si no se nos da respuesta? ¿Qué tenemos que hacer si ante este tipo de cosas las respuestas no son convincentes? Tenemos que tener la libertad de opinar y de decir.

No soy juez de nadie porque soy un largo pecador. ¿Saben una cosa? Soy un largo pecador y no soy juez de nadie, pero en el pecado tuve una ética toda mi vida y un compromiso. Me pueden amontonar un cerro de guita como el Palacio Legislativo que no me compran. Les garantizo que no me compran. No todos somos iguales. No todos estamos para el acomodo ni para la más fácil, pero esta dureza conmigo mismo tampoco se la espeto como valor a nadie porque, en definitiva, las cosas hay que hacerlas con la humanidad que tenemos.

Más allá de las explicaciones vayámonos a la almohada y pensemos. Creo que las decisiones son colectivas. Tengo que anotar otra cosa. Algún señor Legislador entendió mal en algún momento, pero vengo diciendo a la larga que los partidos políticos del Uruguay dejan a su propia gente suelta al bardo; no se trata de tener policías internas que le anden fisgoneando, pero se necesita una justicia interna que mida, que compare, que se entere y que ayude a encuadrar a los hombres. Si no defendemos esa ética dentro de los partidos, el pescado se pudre por la cabeza. Entonces, los hombres estamos sueltos y si los hombres estamos sueltos somos débiles, no tenemos la presión colectiva de la barra que nos ayude a encuadrar.

Algún señor Legislador ha nombrado hijos y todo lo demás. La vida no me dejó tener hijos, pero mis hijos son muchos que tienen necesidad en este país y quisiera que en la vereda de enfrente, discrepando en todo, nos diéramos cuenta del brutal compromiso que tenemos y viéramos claro que las cascarrias que inevitablemente traemos en el camino de la vida, cuando vamos a una función pública, las tenemos que dejar afuera. Tengamos el coraje de dejarlas afuera. Esto es en el fondo acerca de lo que estamos discutiendo, y comprendo a cualquier padre, porque qué padre no va a querer darle un empujón a un hijo. Es natural, pero hay una frontera, y esa frontera tiene que ser la presión colectiva, más allá de las leyes que podamos hacer. Aristóteles decía que los hombres son unos fenómenos para hacer las leyes y tienen a los dioses al lado, pero después para cumplirlas... ¡esa es la factura!

Finalmente, si es posible, solicito que se nos remita la lista de la gente real del edificio Mburucuyá.

SEÑOR BORSARI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BORSARI.- Formulo moción para que el Cuerpo pase a cuarto intermedio por veinte minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-9 en 10. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por veinte minutos.

(Así se hace. Es la hora 19 y 35 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 45 minutos.)

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HEBER.- Señora Presidenta: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Así se hace. Es la hora 20 y 46 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 19 minutos)

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYARDI.- Luego de estos largos cuartos intermedios, en la medida en que nadie solicitó hacer uso de la palabra, quería dejar constancia de que durante mi intervención -en la que traté de moverme dentro de los parámetros en los que creo que debía llevarse adelante esta sesión- formulé un conjunto de preguntas a las que no se dio respuesta y que tenían que ver con situaciones irregulares en diversos ámbitos, que estaban contenidos en la publicación de referencia. Traté de no hacer absolutamente ninguna mención que no tuviera que ver con aspectos que, de alguna manera, estuvieran contenidos en dicha publicación.

Entre otras, planteé una pregunta que para mí era importante, que tenía que ver con el tema de la eventualidad de que el apartamento 305 del edificio Mburucuyá estuviera alquilado. Quiero dejar constancia de que, según información que recibí durante este cuarto intermedio, procedente del departamento de Maldonado, concretamente de una inmobiliaria de Punta del Este, la titular hasta el momento del apartamento 305 del edificio Mburucuyá lo puso en situación de alquiler, por el mes de enero a U$S 2.500 el mes y para el mes de febrero a U$S 1.800 el mes -tengo en mi poder el nombre de la inmobiliaria, pero creo que es irrelevante- independientemente de otros bienes, seguramente propiedades familiares, que no vienen al caso porque son parte del patrimonio familiar. Como no tuve respuesta con respecto al estado de situación en que estuvieron esos apartamentos en el mes de enero, quiero dejar esta constancia, reservándome el nombre de la inmobiliaria de referencia.

SEÑOR NOACHAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Presidente del Banco Hipotecario.

SEÑOR NOACHAS.- Creo que este es un nuevo infundio que se agrega a los que ya he tenido que soportar.

En primer lugar, ese apartamento está ocupado por su propietaria; en segundo término, no está colocado para alquiler. Y si es tan claro lo que manifiesta el señor Legislador, me gustaría que me hiciera saber el nombre de la inmobiliaria y, entonces, los dos juntos podremos hacer las averiguaciones para comprobar la veracidad de los hechos.

Lo que tengo que decir, en honor a mi palabra, es que en ningún momento ese bien estuvo ocupado por alguien más que no fuera su propietaria. Por otra parte, espero que el señor Legislador Bayardi nos haga llegar el nombre de la inmobiliaria para dar cumplimiento a lo que acabo de manifestar.

Además de esto, quiero agregar que en ningún momento el Presidente del Banco Hipotecario ni su Directorio -que está presente casi en pleno- pensaron en dejar de contestar alguna de las interrogantes formuladas en Sala. Sin embargo, tendrán que reconocer que hubo un aluvión de preguntas y una cantidad de manifestaciones muy particulares y especiales a las cuales no es posible dar una respuesta adecuada sin la visualización de los expedientes correspondientes. Por lo tanto, ahora en poder de la versión taquigráfica de la sesión, el Banco Hipotecario va a responder como corresponde cada una de las preguntas formuladas y hará llegar a la Mesa las respuestas pertinentes.

Por último, reitero que me siento francamente indignado, porque aquí he actuado con la verdad y nada más que con la verdad, y ahora se agrega un nuevo infundio a otros sobre los cuales hemos dado varias contestaciones.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BAYARDI.- Hace once años que integro este Cuerpo y quienes me conocen difícilmente puedan recordar alguna oportunidad en la que haya actuado de mala fe -ni una sola en once años- pero como se trata de información que me vino de una fuente que no tengo necesidad de revelar y además considero que tengo el derecho de no hacer público el nombre de la inmobiliaria, con mucho gusto y bajo mi firma voy a dar por escrito al señor Presidente del Banco Hipotecario el nombre de dicha inmobiliaria.

SEÑOR NOACHAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

SEÑOR NOACHAS.- Bajo mi palabra de honor, que creo que puede tener, no la antigüedad parlamentaria -porque no la poseo- pero sí la profesional de más de 38 años en el ejercicio de la profesión, puedo decir con tranquilidad que el señor Legislador va a recibir, por la misma vía que él acaba de utilizar, toda la información sobre este tema, así sea en mi perjuicio.

Por otra parte, tengo la plena seguridad de que ese apartamento -lo digo porque acabo de hablar, hace minutos, con su propietaria- no está en alquiler y su propietaria lo está ocupando.

SEÑOR MINISTRO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Señora Presidenta: hemos asistido a esta sesión de acuerdo con los términos de la convocatoria que nos hiciera llegar la Comisión Permanente. Desde la posición institucional que ejercemos en el Poder Ejecutivo, analizaremos detenidamente todos los hechos y procedimientos que aquí se han debatido. En ese mismo marco constitucional y desde las responsabilidades del Poder Ejecutivo, manifestamos que se adoptarán las decisiones que se entienda correspondan.

Muchas gracias.

SEÑOR BORSARI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BORSARI.- Señora Presidenta: deseamos poner en consideración un proyecto de resolución pero, naturalmente, por estar sesionando en régimen de Comisión General, no lo podemos hacer en esta Comisión Permanente. Por lo tanto, supongo que la Mesa encontrará los caminos correspondientes a tales efectos.

Pedimos, entonces, la convocatoria de la Comisión Permanente para dentro de diez minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar la moción formulada, agradecer la presencia de los señores invitados, y posteriormente, si el Cuerpo así lo decide, comenzar otra sesión de la Comisión Permanente.

Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Borsari.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

(Texto del material cuya incorporación se solicitó:)

¿Es verdad que siendo Ud. Presidente del BHU , el 14 de abril de 1997 se le adjudicó una vivienda en la calle Dr.Mario Cassinoni 1657 apartamento 804 casi Colonia, en el Edificio San Sebastián II , según consta en el listado de la Gerencia de Conjuntos Habitacionales del BHU donde Ud. No tiene su vivienda única y permanente y por tanto se constituyó en deudor hipotecario del Banco que Ud. presidía en aquel momento? (Documento 5) Solicito que se reparta este documento y que se integre al Acta.-

Paso ahora a leer las preguntas que según mi entender , el Presidente del BHU debe responder al Parlamento y al País :

1) A quién y cómo solicitó ser recibido por el Parlamento como Ud. lo ha expresado ; al Presidente de la Cámara o a alguna de las Comisiones del Senado o de la Cámara de Representantes ?
2) Cual es el domicilio real de su hija Yael Hannah Noachas Eisemberg?
3) Es verdad que su hija Yael Hannah Noachas Eisemberg es propietaria o promitente compradora respecto del apartamento 305 del Edificio Mburucuyá , construido por el Sistema PPT del BHU , ubicado en la calle En Familia de Punta del Este , departamento de Maldonado habiéndose constituído en deudora hipotecaria del BHU ? ¿Es alguno de estos inmuebles la vivienda propia y permanente de su hija?
4) Es verdad que su hija Yael Hannah Noachas Eisemberg , es propietaria de la unidad 301 padrón No. 25.618/B/301, sito en la calle Presidente Berro 2694, construcción financiada por el BHU ?

5) Es su hija Yael Hannah Noachas Eisemberg promitente compradora del apartamento 501 , sito en Av.Brasil 3011 , padrón No.34.153/501 ? y es este su domicilio real ?

6) Es verdad que la Señora Sara Catán, suegra de Yael Noachas es promitente compradora de la unidad 304 del Edificio Mburucuyá ,construido por el Sistema PPT del BHU , ubicado en la calle En Familia de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado habiéndose constituido en deudora hipotecaria el 17 de marzo de 2000?

7) Es verdad que su hijo Gabriel Yacov Noachas Eisemberg es propietario de la unidad 102 sita en la calle Gabriel Pereira 2957/102 y [redacted] , el 16 de febrero de 1998, constituyendose en deudor del BHU.

8) Cuantos llamados hubo convocando a interesados para el edificio Mburucuyá , en qué fechas y cúantos días se concedieron a los interesados en cada uno de los llamados para presentarse?

9) A cual de los llamados se presentó su hija?

10) Las condiciones de las convocatorias fueron idénticas?

Montevideo, 24 de noviembre de 1993.-

Señor
Presidente del Directorio del
Banco Hipotecario del Uruguay
Esc. Pedro W. Cersósimo
Presente.-

Cúmpleme presentar mi renuncia -que hago efectiva por este instrumento- del cargo de 2º Vicepresidente del Banco Hipotecario del Uruguay, con el que fui distinguido, oportunamente, por el Poder Ejecutivo.-

Fundo esta renuncia en la causal determinada por el art. 201 de la Constitución de la República y a los efectos que proclama la norma de referencia.-

Con esta misma fecha y a iguales efectos, he hecho efectiva, también, esta renuncia, ante el Poder Ejecutivo, cuya fotocopia acompaño.-

Saludo al Sr. Presidente y demás miembros de ese órgano con mi más afectuosa consideración y personal estima.-

Esc. Gustavo BORSARI BRENNA

Secretaría de Directorio, 24 de noviembre de 1993.-
Recibida hoy.-

MARIA CELIA TERRADAS
SECRETARIA DE DIRECTORIO

EXP. Nº 602.851 - PROPUESTA DE PROGRAMA ESPECIAL DE CONSTRUCCIONES DEL BANCO, PERIODO 5/94 - 12/96 - INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO - SE APRUEBA.

SECRETARIA DE DIRECTORIO, 19 de mayo de 1994.-

ACTA Nº 13.312 RES.

El Directorio en sesión de esta fecha, ----------

VISTO: La Propuesta de Programa Especial de Construcciones para el período mayo/94 - diciembre/96, elaborada el 10 de mayo de 1994, por el Grupo de Trabajo integrado por los señores Gerente Arq. Adhemar Valazza y Adscritos Técnicos Arqs. Fernando Chebataroff y Nelson Chocca.----------

-Que el referido programa permite conservar al Instituto un papel protagónico en el mantenimiento de un buen nivel de ejecución en el Sector Construcción, proporcionando soluciones de vivienda a aquellas familias con ingresos superiores a U.R. 60, priorizándose a quienes cuentan con la calidad de ahorristas habilitados del Sistema de Ahorro y Préstamo.----------

-Que la instrumentación y puesta en marcha del mismo permitirá al Banco mantener un importante grado de actividad hasta tanto no se ejecute el nuevo Plan Nacional de Vivienda.----------

CONSIDERANDO: Que el Sr. Gerente General Dr. Enrique Ruiz Corbo, que participó en la confección del Plan que se adjunta manifiesta el 11 del mes en curso, que comparte sus términos, resaltando asimismo el esfuerzo de inversión que ha realizado el Banco, en dar soluciones habitacionales muy importantes.----------

-Que además -entre otras consideraciones- expresa que dicho esfuerzo debe continuarse, de ahí los mecanismos que se prevén en el Plan, que permitirán que el Banco mantenga una actividad acorde con su capacidad, sin perjuicio de los procedimientos de reestructura y ampliación de la plataforma bancaria de la Institución.----------

RESUELVE: Aprobar la Propuesta de Programa Especial de Construcciones para el período mayo/94 - diciembre/96, elaborada por el Grupo de Trabajo el 10 de mayo de 1994.----------

AM/SA/SB

Antecede: fotocopia T N.º 101.288

EXP. Nº 625.181

SECRETARIA DE DIRECTORIO, 30 de marzo de 1995.-

ACTA Nº 13.361 RES.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR P.P.T. - El Directorio en sesión de esta fecha, ----------

VISTO: Que en acuerdo celebrado el 8 de febrero del año en curso (Acta Nº 13.354 - exp. 622.450), se prorrogó hasta el 28 de abril del año en curso el llamado a licitación para la Construcción de 1.180 viviendas por el Sistema de Proyecto, Precio y Terreno.-----

RESUELVE: Prorrogar la apertura de la licitación referida precedentemente, hasta el 17 de mayo de 1995.----------

Antecede:

EXP. Nº 619.328.- LICITACION PUBLICA POR PROYECTO, PRECIO Y TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE 300 VIVIENDAS EN MONTEVIDEO Y 880 EN EL INTERIOR.- SE ADJUDICAN LOS PROGRAMAS QUE SE DETALLAN.-

SECRETARIA DE DIRECTORIO, 7 de febrero de 1996.-

ACTA Nº 13.417 RES.

El Directorio en sesión de esta fecha, ----------

VISTO: I) Que oportunamente el Directorio autorizó la realización de un llamado a licitación pública por Proyecto, Precio y Terreno para la construcción de 1180 viviendas (300 en Montevideo y 880 en el interior del País) a ser destinadas a familias de entre U.R. 60 a U.R. 100 de ingresos.----------

II) Que, cumplidos los trámites de estilo, en acuerdo celebrado el 31 de octubre de 1995 (Acta Nº 13.399), se dispuso poner de manifiesto las presentes actuaciones.----------

CONSIDERANDO: Que, vencidos los plazos de manifiesto a que refiere el art. 58 del T.O.C.A.F. y estudiadas las observaciones interpuestas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expide el 9 de enero de 1996, detallando las conclusiones a las que ha arribado.-

DE ACUERDO: Con los informes de la Subgerencia General y la Gerencia General de 26 y 29 de enero ppdo., respectivamente.----

RESUELVE: 1.- Desestimar los planteamientos formulados por las Empresas Raúl Clerc S.A. (exp. Nº 637.006), Construcciones del Plata Ltda. (exp. Nº636.936), Norte Ltda. (exp. Nº 637.093), Celes S.R.L. (exps. Nºs. 637.128 y 637.129), y Eguez Mullin S.R.L. (exp. Nº 636.913).----------

2.- Adjudicar -condicionado a la venta por parte del B.H.U. del 70% de las unidades de cada programa, en los plazos que se pacten entre el oferente y el Banco- las obras que se enuncian en el siguiente detalle:----------

MONTEVIDEO

Empresa	Nº viv.	Ubicación	Total
CONST. DEL PLATA LTDA-	30	J. Requena y Maldo-nado, Pad. 23073 y	UR 101.255

05-01-01
15:35:09

LISTADO DE CONJUNTOS HABITACIONALES

ORDENADO POR PROGRAMA

CONJ	N.CONT	BLOCK	UNIDAD	DORM	CEDULA	APELLIDOS		NOMBRES		EST.CIV.	F.COMP	F.OCUPA	ADJUD	COMENTARIO
0198	0789	001	00603	3	1138950.1	MOREIRA	CAMEJO	GERARDO	LORENZO	C	14-04-97	- -		
0198	0789	001	00604	2	1348926.9	GONZALEZ	CASTILLO	MARIANELA		S	29-05-97	- -		
0198	0789	001	00605	2	2567064.0	MONDADA	GONZALEZ	MARCOS	DAVID	S	15-04-97	26-12-99	5	CESION DE DERECHOS EXP. 705827
0198	0789	001	00701	1	1435448.5	RODRIGUEZ	GALLEGO	MARIA	JOSE	S	15-04-97	- -		
0198	0789	001	00702	1	1770937.8	VOLPE	POITTEVIN	ANDREA	CORINA	D	29-07-97	- -		
0198	0789	001	00703	3	778502.7	MARTINEZ	LAFUENTE	MARIA	SHIRLEY	C	16-04-97	- -		
0198	0789	001	00703	3	738757.2	EIRIS		JOSE		C	16-04-97	- -		
0198	0789	001	00704	2	2001786.9	AVILA	MARTINEZ	JORGE	OMAR	C	15-04-97	- -		
0198	0789	001	00704	2	3063131.6	CACERES	DA SILVA	BEATRIZ	LAURA	C	15-04-97	- -		
0198	0789	001	00705	2	2758563.7	PEREZ	ECHAVARRIA	LIGIA	RAQUEL	C	22-04-97	- -		
0198	0789	001	00705	2	3753075.9	HORNOS	ROSALES	HORACIO	HECTOR	C	22-04-97	- -		
0198	0789	001	00801	1	3010233.3	PASSERINI	ELMS	MIRIAM	IRIS	S	17-04-97	- -		
0198	0789	001	00802	1	3070885.6	BERAZA	SOLANO	ANDRES		S	08-05-97	- -		
0198	0789	001	00803	3	3749846.2	GIOVANELLI	DE SIMONE	REGINO	ARIEL	C	21-04-97	- -		
0198	0789	001	00803	3	1116017.8	FOSSALI	ALVEZ	MARIA	DELIA	C	21-04-97	- -		
0198	0789	001	00804	2	878262.8	EISENBERG	KLUGHAUPT	REBECA		C	14-04-97	- -		
0198	0789	001	00804	2	755856.5	NOACHAS	IVANIER	SALOMON		C	14-04-97	- -		
0198	0789	001	00805	2	3358978.4	LEMA	ISOLINI	MARIA	CECILIA	S	16-04-97	- -		
0198	0789	001	00901	1	2651546.9	ARROSPIDE	PANERO	OLIVIA		S	17-04-97	- -		
0198	0789	001	00902	1	3377454.7	MARMISOLLE	CUARISCO	GRACIELA	MARIA	C	22-04-99	- -		
0198	0789	001	00902	1	3160256.6	BLANCO	SANTI	ELIO	ARTIGAS	C	22-04-99	- -		
0198	0789	001	00903	3	1664729.4	PAZ	FERNANDEZ	ANTONIO	CARLOS	C	30-04-97	- -		
0198	0789	001	00903	3	1564924.1	BETERVIDE	RISOLI	SANDRA	PATRICIA	C	30-04-97	- -		
0198	0789	001	00904	2	2767396.7	GONZALEZ	TORRES	ROCIO	MARGOT	S	25-04-97	- -		
0198	0789	001	00905	2	3278087.2	PEREYRA	MAYA	ALICIA	CRISTINA	S	16-04-97	- -		
0198	0789	001	01001	3	1676194.3	CUETO	POLTO	JORGE	ENRIQUE	C	24-04-97	- -		
0198	0789	001	01001	3	1518984.5	ROSTOM	BUIDIT	GLADYS	NAIR	C	24-04-97	- -		
0198	0789	001	01002	3	2794886.7	MAZZUCHI	FRANTCHEZ	SUSANA	OLGA	C	17-04-97	- -		
0198	0789	001	01002	3	2785000.4	PUJADAS	RODRIGUEZ	MIGUEL	ANGEL	C	17-04-97	- -		
0198	0789	001	00403	3	3372224.3	BACELO	AGUERO	CESAR	RICARDO	S	24-04-97	- -		

EL PAIS - GALLO LUIS.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY VENDE

APARTAMENTOS

AGUADA
* Libertador y Asunción - 2 dorm. piso 5° - Ref. 4480
* Libertador y Nueva York - 4 dorm. 2 baños. 4° piso - Ref. 4495

ARROYO SECO
* Agraciada y Gral. Aguilar - 2 dorm. 1° piso - Ref. 4469

BARRIO SUR
* Paraguay y Roo (Torre Barracuda) piso 3°. 1 dormitorio - Ref. 4477
* Paraguay y Roo (Torre Barracuda) piso 19°. 2 dormitorios - Ref. 4475

BELLA VISTA
* Agraciada y Asencio - piso 4°. 2 dormitorios - Ref. 4491

BUCEO
* B. Ordoñez y Azara - 1 dorm. piso 5° - Ref. 450
* J. B. y Ordoñez CH 753. 1 dorm. P.B. - Ref. 4485
* Humberto Iero. y Monzon - 3 dorm. piso 5° - Ref. 1121

CAPURRO
* Coraceros y Flangini 1dorm. PB. - Ref. 4237

CENTRO
* Galicia y Ejido - piso 6°. 2 dorm. - Ref. 4499
* Convención y Uruguay - 2 dorm. patio. interior - Ref. 4441
* Galicia y Ejido - piso 5°. 3 dorm. - Ref. 4461

CIUDAD VIEJA
* Perez Castellano y Cerrito - 2 dorm. piso 5° - Ref. 4500
* Alzaibar y Buenos Aires - 2 dorm. y 2 baños p/escalera - Ref. 4392

CORDON
* Chana y Jackson - 2 dorm. piso 1° - Ref. 4494
* Maldonado y Yaro - 2 dorm. piso 8° - Ref. 4490
* Chana y Frugoni - 2 dorm. piso 4° - Ref. 4472
* Constituyente y Maldonado - 2 dorm. piso 10° - Ref. 4488

JACINTO VERA
* Lañnur y Gral. Flores 2 dorm. piso 8° - Ref. 4196

MALVIN
* Colombes y Blixen - 2 dorm. piso 1° - Ref. 4479

PARQUE BATLLE
* Rafael Pastoriza y Rivera - 1 dorm. 2° piso - Ref. 4474
* Ponce y Palmar - 2 dormitorios - Ref. 4471
* Av Italia y E. Nuñez - 2 dorm. PB. - Ref. 4462
* 14 de Julio y Liber Arce - 2 dorm. 1° piso p/escalera - Ref. 4497

PARQUE RODO
* Requena y Bulevar España - 3 dormitorios. 2 baños. piso 1° - Ref. 4496

PALERMO
* Minas y Gonzalo Ramirez - 1 dorm. - Ref. 4466

POCITOS
* Luis Lamas - 3 dormitorios. 2 baños. piso 5° - Ref. 4484

UNION
* Mateo Cabral y Larravide - 2 dorm. - Ref. 4478
* Larravide y M. Cabral - 2 dorm. piso 2° - Ref. 4425

VILLA BIARRITZ
* L. Patria y V. Ledesma - 1 dormitorio. planta baja. interior. patio chico - Ref. 4463

REDUCTO
* Antonio Machado y Burgues - 2 dormitorios. por escalera. piso 3° - Ref. 4486

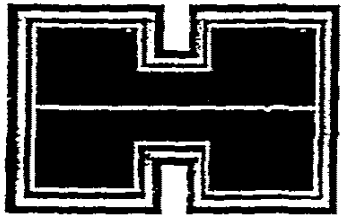

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Más opciones para elegir su vivienda

DEPARTAMENTO INMOBILIARIO TEL.: 409 40 03

*CIENTOS DE OFERTAS MAS

CASAS

CERRITO
* Martin Rodriguez y Leon Perez - casa 0 apto. 3 dormitorios - Ref. 4433

HIPODROMO
* José Ma. Guerra y Gral. Flores - PB dupiex 3 dorm. - Ref. 4443

PASO CARRASCO
* Gral. Artigas y Gral. Oribe - 2 dorm. jardin. fondo - Ref. 4448

POCITOS
* Osorio y Laguna - 3 dorm. 2 baños. padron unico - Ref. 4489

PINAR
* Av. Gianattasio y Rivera - Ref. 4476

SAYAGO
* Rosalia de Castro y Batlle y Ordoñez - amplia. buen terreno. gran galpon. 2 dorm. - Ref. 4503

SOLYMAR
* Al norte - 3 dormitorios - Ref. 4487
* Al sur - 2 dorm terreno 720m2 - Ref. 4356
* Padron unico - 2 dorm. - Ref. 4456

VILLA ESPAÑOLA
* Cervantes Saavedra y Cno. Corrales - 3 dorm. 2 baños - Ref. 4482

OCITOS

ADO Y Dr. Atil. Dorm., liv.-com., , baño y patio. 00 (acepto bco.) a meses. US$ 2 dorms. o pen- 1 dorm. Tel.

OS NUEVO

escritorio susana marin

IN Casa en PA. coc., antecoci- / lav., gge. 130 US$ 45.000 + 9015801

RADO

ADQUIERA un y venta tranqui- 021566.

ELA y Castro 5 baños, gge. p/2 rr., jdin. y tdo. 000. Solar Inmo- al. 2092239.

ANDA y Mazan- dorms., patio c/ , cochera. Solar a. Tel. 2092239.

A Y Escardó. 2 in., gge. Nueva. mobiliaria. Tel.

AYAGO

S Y Sayago. 2 liv., com., coc., a. Solar Inmobi- 2092239.

Waterloo 2 ca- tionidad. Juntas ins. US$ 95.000. 239. Solar Inmo-

HIPOTECARIO osalia de Castro Ordóñez. Amplia, , gran galpón. 2 US$ 55.000 y cuo- 4503. Dpto. In- Tel. 4094003.

UNION

ADQUIERA un y venta tranqui- 021566.

) VENDE. Av. Comercio. Esc. 00 m2 edif. 2 ldo., gge. x 3. S 90.000 + BHU muy accesible. 4028503 / 5226.

ESPAÑOLA

escritorio susana marin

MARIN. Casa 3 liv.-com. c/estufa invierno, cocha- to. Opcit. US$ Tel. 9015801

N Trato Hecho. 929 1459".

VILLA MUNOZ

ALVEAR Y C. Reyles. PA. 2 - 3 dorms., liv.-com., coc., baño, balcones, limpec.) US$ 32.000. Tel. 4097435.

A-102 APARTAMENTOS Y EDIFICIOS

CONSULTAR ANTES de vender. R. J. Ltda. Compra, Vta. Adms. y tasaciones. Uruguay 1960. Tel. 4011428 / 4003224.

AGUADA

escritorio susana marin

ESC. MARIN. Apto PB. 2 dorms., liv.-com., aliblio, azotea. Precio US$ 18.000 + BHU. Cuota $ 2.000. Tel. 9015801.

ESC. MARIN. 4 dorms., coc. c/tza. lav. y demás. Moqueteado. Parking US$ 45.000. Tel. 9015801.

ESC. MARIN. 3 dorms., 2 baños. 2do. piso al fte. Muy luminoso. Gran oportunidad. 75 m2. US$ 53.000. Tel. 9015801.

OLIMAR VENEZUELA y Libertador. Fte. Palacio. Impec. 48 m2. 1 dorm., amp. liv.-com., coc. c/tza., baño nvo. US$ 30.000 y facil. a convenir. Tel. 2163710.

BANCO HIPOTECARIO vende. Libertador y Asunción. 2 dorms., piso 5to. Ent. US$ 20.000 y cuota. REF.: 4480. Dpto. Inmobiliario. Tel. 4094003.

FREIRE Y Cuareim al fte. Baja. 2 dorms., liv.-com., coc., baño, porch, patio. US$ 36.000 o permuto x 1 dorm. En Pque. Rodó o Palermo. Otro antiguo al fte. 2 dorms., etc. US$ 10.000 y cuotas US$ 200. Tel. 4097435.

ARROYO SECO

DUEÑO: AL frente c/rejas. 2 dorms., liv.-com. c/hall, baño, coc., patio. Próx. P. Legislativo o pto. cerca P. Rodó. Tel. 9244781.

BELVEDERE

OFICINA SOSA. 3 dorms., liv.-com., coc., baño, fte., ldo. US$ 23.000. V. Basaguity 4191 apto. 001. C. Ms. Ramirez 361. Tel. 3091010 / 3092403. e-mail: ofisosa@adinel.com.uy.

AVISANDO EN Trato Hecho ahorra tiempo y dinero. Llame al 929 1459".

BRAZO ORIENTAL

escritorio susana marin

ESC. MARIN. 2 dorms. 1 c/estufa, liv.-com., coc. y baño a nvo. S/gtos. comunes. US$ 35.000. Tel. 9015801.

OLIMAR. MARIANO Solar cast. Luis A. de Herrera. Edif. 2 ptas. compuesto c/casa 2 dorms. y demás comodidades, jdin., galpón material 150 m2 y 2 aptos. al fte de 2 dorms., liv.-com., coc., baño, tza. al fte., patio y azotea. US$ 165.000 total. Tel. 2163710.

OLIMAR. JUAN Acosta y Sgo. Sierra. 1 dorm., coc.-com., baño nvo., patio c/ rejas, azotea. US$ 20.000 total. Olgo oferta. Tel. 2163710.

BUCEO

SZAMES & Marlatti. Ramos y Lallemand. 70 m2, coc., lav., liv.-com. c/ tza. al fte., 2 dorms., baño. US$ 72.000. Tel. 4004785 / 4004829.

ANZANI Y Rivera al fte. Dorm., liv.-com., coc., baño, tza. y cochera. US$ 40.000 o permuto p/menor valor. Tel. 4097435.

BANCO HIPOTECARIO vende. J. Baille y Ordóñez. CH 753. 3 dorms., 2 baños, gge. 1er piso. US$ 37.000 y cuota. REF.: 4454. Dpto. Inmobiliario. Tel. 4094003.

CARRASCO

APARTAMENTO 3 dorms., 2 baños, gge., calef. Arocena a 1 cdra. Hotel Carrasco. US$ 150.000. Lun. a Vie. Tel. 6006784.

CENTRO

escritorio susana marin

ESC. MARIN. Canelones y Convención. Contrafrente, luminoso. 2 dorms., liv.-com. y demás. Categoría II. US$ 19.000 + BHU cuota. $ 3.600. Tel. 9015801.

ESC. MARIN. Maldonado y Convención. 3 dorms. PB. 65 m2. US$ 21.000 precio total. Tel. 9015801.

ESC. MARIN. Vendo o alquilo. J. Herrera y Soriano. Amp. al fte. Muy luminoso. Tel. 4025803 / 9015801.

SZAMES & Marlatti. Canelones y G. Ruiz. 60 m2, liv.-com., kitch., 2 dorms., baño, tza. posterior. US$ 55.000. Tel. 4004785.

SZAMES & Marlatti. Ejido y 18. 110 m2. Liv.-com. c/ tza. al fte., coc., com. diario, closed, dpto. serv., 2 dorms., 2 baños. US$ 110.000. Tel. 4004785 / 4004829.

Comercial Franchi & Cía.

VENTAS. REMATES. Tasaciones. Escribanía. Canelones 875. Tel. 9019670 / 9012260. EMFS@adinel.com.uy - Mdeo. Uruguay.

BANCO HIPOTECARIO vende. Cuareim y Galicia. 3 dorms., 2 baños, 3er piso. US$ 25.000 y cuota. REF.: 4417. Dpto. Inmobiliario. Tel. 4094003.

CERRITO DE LA VICTORIA

OLIMAR. BERLIN próx. Gral. Flores. Modesto. Corredor abierto, 1 dorm., com., coc., baño, patio techado. US$ 11.000 total. Tel. 2163710.

CIUDAD VIEJA

escritorio susana marin

ESC. MARIN. Pza. Independencia. 1 dorm., baño comp., coc. 40 m2. US$ 30.000. Tel. 9015801.

ESC. MARIN. Amp. reciclaje. 2 dorms. y demás. Muy luminoso. US$ 18.000 + BHU. Cuota $ 3.400. Tel. 9015801.

SZAMES & Marlatti. Cerrito y J. Carlos Gómez. 100 m2. Liv.-com., hall, 3 dorms., 2 baños, patio, coc.-com. diario. US$ 37.000. Tel. 4004785 / 4004829.

CORDON

SZAMES & Marlatti. Br. Artigas y Rivera. 110 m2, liv.-com., 2 dorms., 2 baños, coc., com. diario, lav., gge., US$ 140.000. Tel. 4004785 / 4004829.

CHARRUA Y Jackson. 1 dorm. Para reciclar. US$ 18.000. Solar Inmobiliaria. Tel. 2092239.

BANCO HIPOTECARIO vende. Charrua y Eduardo Acevedo. 1 dorm., 1 baño, 3er piso por escalera. US$ 15.000 y cuota. REF.: 4516. Dpto. Inmobiliario. Tel. 4094003.

JACINTO VERA

TEMISON. 3 aptos. en 500 m de terr. Martín C. Martínez próx. Br. Artigas. Aptos. 1, 2 y 3 dorms. Alquilado 1 dorm. $ 2.000, 3 dorms. $ 4.000. Rbte 2 dorms. Gran esp. libre p/ gge. US$ 75.000. 50 % cdo., resto financ. Tel. 2035878.

OFICINA

SOSA

Ltda.

ADMINISTRACION Y VENTA DE PROPIEDADES

POR ALQUILERES Y VENTAS TAMBIEN ATENDEMOS LOS SABADOS DE 10 a 13 hs.

ALQUILER DE CASAS

BELVEDERE: Emancipación 4221
2 dorms., comedor, cocina, baño, ent. auto.
$ 3.500.-

BELVEDERE: Vicente Basagoity 4375
3 dorms., living comedor, cocina, baño, patio.
$ 4.000.-

CERRO: Norteamérica 1752
3 dorms., living comedor, cocina, baño, comedor, garage, azotea c/ parrillero.
$ 3.600.-

CERRO: Bélgica 1937
4 dorms., living comedor, cocina, baño, fondo.
$ 3.800.-

ALQUILER DE APARTAMENTOS

LA TEJA: Carlos M. Ramírez 830
2 dorms., living comedor, cocina, baño, patio.
$ 3.500.-

POCITOS: Atanasio Lapido 2830
3 dorms., living comedor, cocina, 2 baños, cocina.
$ 6.200.-

BELVEDERE: M. Herrera y Obes 4519
1 dorm., living comedor, cocina comedor, baño, patio.
$ 3.000.-

VENTA DE CASAS

BELVEDERE: Carlos M. Ramírez 244
3 dorms., 2 baños, 2 cocinas, comedor, patio.
U$S 45.000.-

CERRITO: Corumbé 4130 esq. Serrato
2 dorms., living comedor, cocina, baño, patio, jardín, entrada auto.
U$S 37.000.-

COLON: Garzón y Aparicio Saravia
2 dorms., living comedor, cocina, baño, fondo, parrillero, local de 200 m2.
U$S 85.000.-

CERRO: 2 casas / Río de Janeiro y Rusia
2 dorms., y demás, con fondo. Otra: 2 dorms. con fondo.
U$S 42.000.-

CAPURRO: M. Herrera y Obes esq. M. Vidaurreta
2 dorms., living comedor, cocina, baño, patio, jardín.
U$S 44.000.-

CASA Y COCHERA

REDUCTO: Guayaqui y Asencio
3 dorms., living comedor, cocina, baño, y 20 COCHERAS.
U$S 54.000.-

Avda. CARLOS M. RAMIREZ 361
TELS. 309 1010 - 309 2403

SOLAR INMOBILIARIA. Br. Artigas y S. Martín. 2 dorms., liv., com., coc., baño c/yacuzzi. US$ 85.000. Tel. 2092239.

LA FIGURITA

BANCO HIPOTECARIO vende. D. Aramburu y Acevedo Díaz. 2 dorms., 1 baño, 1er piso escalera. REF.: 4524. Dpto. Inmobiliario. Tel. 4094003.

LA TEJA

AMEGHINO. 1 dorm. y demás. US$ 10.000 y BHU. Solar Inmobiliaria. Tel. 2092239.

DUEÑO VENDE
Apto. 1 dormitorio, living comedor, baño y parrillero, techo planchado, EXCELENTE ESTADO.
OPORTUNIDAD.
U$S 17.000.-
Consulta facilidades.
099 148 608
711 61 05

OFICINA SOSA. 2 dorms., com., coc., baño, patio abierto. US$ 25.000. C. M. Ramírez 729 apto. 004. C. M. Ramírez 361. Tel. 3091010/3092403 e-mail: ofisosa@adinel.com.uy.

MALVIN

COOP. VIV. COVISUNCA. Zum Felde 2090. Aptos. 2, 3, 4, 5 dorms. US$ 21, 27 y 31 mil. c/financiación. Bajísima cuota. Saldo BHU 1 año. Tel. 5251535.

MALDONA Y Asturias. 2 dorms. y demás. Cochera. US$ 65.000. Solar Inmobiliaria. Tel. 2092239.

BANCO HIPOTECARIO vende. Colombes y Bilsen. 2 dorms. Piso 5to. US$ 18.000 y cuota. REF.: 4521. Dpto. Inmobiliario. Tel. 4094003.

MALVIN NORTE

escritorio susana marin

ESC. MARIN. Sobre rbla. Muy amplio. 1 dorm. y 2 tzas. US$ 18.000 + BHU. Tel. 9015801.

3 DORMS. c/moquette, coc., baño, liv., terraza 9° p. Tel. 5223391. Euskal Erria 71.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY VENDE

APARTAMENTOS

AGUADA

ARROYO SECO

BARRIO SUR

VISTA

CIUDAD VIEJA

CENTRO

CORDON

LA FIGURITA

JACINTO VERA

POCITOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Más opciones para elegir su vivienda

DEPARTAMENTO INMOBILIARIO
TEL: 409 40 09

* CIENTOS DE OFERTAS MÁS

MALVIN

PARQUE BATLLE

PARQUE RODÓ

PALERMO

UNIÓN

VILLA BIARRITZ

REDUCTO

CASAS

PASO CARRASCO

CARRASCO

HIPODROMO

POCITOS

SALINAS

SAYAGO

SOLYMAR

EL PINAR

REDUCTO

VILLA ESPAÑOLA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PUBLICIDAD

Excelente oportunidad para ahorristas del BHU
CIUDAD DE LAS TRES CRUCES

Medio	Fecha de publicación
El País (El Gallito)	12 de mayo de 1996

EXCELENTE OPORTUNIDAD PARA AHORRISTAS DEL B.H.U.

El Banco Hipotecario del Uruguay, a través de su Departamento Inmobiliario, ha sido encargado de la venta de los dos primeros edificios del programa entre sus ahorristas y público en general.
La venta se iniciará en exclusiva para Ahorristas por un plazo que vence el17 de mayo inclusive.
Venta en general, (ahorristas y no ahorristas), a partir del 18 de mayo hasta el día 6 de julio de 1996.
Los interesados podrán informarse sobre financiamiento, características de las construcciones y comodidades de las unidades habitacionales, en el Hall del Banco, y en todas las Sucursales del Interior del País. Asimismo, sábados, domingos y feriados contarán con atención en obra de 11 a 17 horas.

Proyecto y dirección:
Arquitectos: Bernardo Carriquiry, Angel Nogueira, Natalio Tuzman, Juan Falkenstein, Gustavo Scheps, Juan Pedro Urruzola

Asesores:
Instalación eléctrica: Ing. Jorge Cousillas
Instalación sanitaria: Andrés Ribeiro
Cálculo estructural: Estudio Gambini

CONDICIONES DE VENTA

	MONOAMBIENTE	UN DORMITORIO	DOS DORMITORIOS	TRES DORMITORIOS
PRECIO TOTAL	U$S 44.500	U$S 64.400	U$S 73.700	U$S 99.600
MONTO FINANCIADO POR LA EMPRESA	U$S 12.250	U$S 19.400	U$S 17.450	U$S 28.350
MONTO FINANCIADO POR EL BHU	U$S 32.250	U$S 45.000	U$S 56.250	U$S 71.250
PLAN de FINANCIACIÓN DURANTE LA CONSTRUCCION				
RESERVA	U$S 980	U$S 1.552	U$S 1.396	U$S 2.268
COMPROMISO	U$S 1.960	U$S 3.104	U$S 2.792	U$S 4.536
3 SEMESTRES	U$S 1.225	U$S 1.940	U$S 1.745	U$S 2.835
24 CUOTAS	U$S 82	U$S 129	U$S 116	U$S 189
OCUPACION	U$S 3.675	U$S 5.820	U$S 5.235	U$S 8.505
A PARTIR DE LA OCUPACION				
AHORRISTAS				
240 CUOTAS	U$S 309,92	U$S 432,42	U$S 540,56	U$S 684,71
INGRESO MINIMO	U$S 1.033	U$S 1.441	U$S 1.802	U$S 2.282

CONSTRUYE

Integrante del grupo empresarial Beneficio.

COFINANCIAN

VENDE

DEPARTAMENTO INMOBILIARIO DEL

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EL BANCO DE LA GENTE

EL B.H.U. LE BRINDA UNA EXCELENTE OPORTUNIDAD

Avda. Italia - Presidente Berro - 8 de Octubre
a metros del Parque Batlle y la Terminal Tres Cruces

El Banco Hipotecario del Uruguay, a través de su Departamento Inmobiliario, ha sido encargado de la venta de los dos primeros edificios del programa entre sus ahorristas y público en general.

La venta será para ahorristas y no ahorristas indistintamente.

Los interesados podrán informarse sobre financiamiento, características de las construcciones y comodidades de las unidades habitacionales, en el Hall del Banco, y en todas las Sucursales del Interior del País. Asimismo, sábados, domingos y feriados contarán con atención en obra de 11 a 17 horas.

Proyecto y dirección:
Arquitectos: Bernardo Carriquiry, Angel Nogueira, Natalio Tuzman, Juan Falkenstein, Gustavo Scheps, Juan Pedro Urruzola

Asesores:
Instalación eléctrica: Ing. Jorge Cousillas
Instalación sanitaria: Andrés Ribeiro
Cálculo estructural: Estudio Gambini

CONDICIONES DE VENTA

	MONOAMBIENTE	UN DORMITORIO	DOS DORM.	TRES DORM.
PRECIO TOTAL	U$S 44 500	U$S 64 400	U$S 73 700	U$S 99 600
MONTO FINANCIADO POR LA EMPRESA	U$S 12 250	U$S 19 400	U$S 17 450	U$S 28 350
MONTO FINANCIADO POR EL BHU	U$S 32 250	U$S 45 000	U$S 56 250	U$S 71 250
RESERVA	U$S 980	U$S 1.552	U$S 1 396	U$S 2 268
COMPROMISO	U$S 1.960	U$S 3 104	U$S 2.792	U$S 4 536
3 SEMESTRES	U$S 1 225	U$S 1 940	U$S 1 745	U$S 2 836
24 CUOTAS	U$S 82	U$S 129	U$S 116	U$S 189
OCUPACION	U$S 3 675	U$S 5 820	U$S 5 235	U$S 8 505
AHORRISTAS				
240 CUOTAS	U$S 309.92	U$S 432.42	U$S 540.56	U$S 684.71
INGRESO MINIMO	U$S 1 033	U$S 1.441	U$S 1 802	U$S 2 282

CONSTRUYE

Integrante del grupo empresarial Beneficio.

COFINANCIAN

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BEX BANCO EXTERIOR

VENDE

DEPARTAMENTO INMOBILIARIO DEL
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ULTIMAS NOTICIAS
7/6/1996

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PUBLICIDAD

EL BHU LE BRINDA UNA EXCELENTE OPORTUNIDAD
Ciudad de las Tres Cruces

Medio	Fecha de publicación
Ultimas Noticias	7 de junio de 1996
El País (El Gallito)	9 de junio de 1996

EL BANCO HIPOTECARIO OFRECE APARTAMENTOS A CONSTRUIR PARA AHORRISTAS Y PUBLICO EN GENERAL

15 EDIFICIOS EN LAS MEJORES UBICACIONES DE MONTEVIDEO

BUCEO
Solano López y Humberto I

MALVIN
Av. Italia y Caldas

TRES CRUCES
E.V.Haedo y Acevedo Diaz

TRES CRUCES
Acevedo Díaz y E.V.Haedo

LARRAÑAGA
L.A.de Herrera y Chiavari

CENTRO SUR
Durazno y Convención

CENTRO
Maldonado y Andes

CENTRO
Andes y Paysandú

CENTRO
Canelones y Río Negro

CIUDAD VIEJA
Reconquista y
Perez Castellanos

CIUDAD VIEJA
Reconquista y Colón

BARRIO SUR
Z. Michelini y Durazno

PALERMO
Salto y Cebollatí

AGUADA
Av.Libertador y Nueva York

AGUADA
Fernández Crespo y Lima

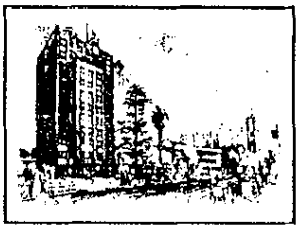

INFORMES E INSCRIPCIONES desde el 10/3/97 al 11/4/97 en Adjudicación a Núcleos Familiares, Casa Central.

Vencido el plazo de inscripción, las solicitudes correspondientes a edificios que no alcancen el 70 % de venta, serán condicionales.

PRECIOS MINIMOS EN U.R.

Unidades de	SEÑA CONTADO		SEÑA * Financiada		Saldo de Precio 300 cuotas de	* OPCIONES SEÑA FINANCIADA 36 cuotas mensuales de	5 cuotas semestrales de
1 dormitorio	5%	125,10	10%	249,90	13,69	9,41	49,98
2 dormitorios	7%	275,30	13%	511,50	20,28	17,05	102,30
3 dormitorios	8%	439,75	17%	934,50	26,56	31,15	186,90

VALOR DE LA U.R. MARZO 1997 $149,09

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco de la Gente

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PUBLICIDAD

15 EDIFICIOS EN LAS MEJORES UBICACIONES DE MONTEVIDEO

Medio	Fecha de publicación
El País	8 y 15 de marzo de 1997
El Observador	8 y 15 de marzo de 1997
La Mañana	8 y 15 de marzo de 1997
La Juventud	8 y 15 de marzo de 1997
La República	8 y 15 de marzo de 1997
Ultimas Noticias	10 y 17 de marzo de 1997
El Diario	10 y 17 de marzo de 1997
Búsqueda	10 y 17 de marzo de 1997
Brecha	11 y 18 de marzo de 1997
Posdata	11 y 18 de marzo de 1997
Revista Tres	11 y 18 de marzo de 1997

AHORA EN EL INTERIOR, 20 NUEVOS EDIFICIOS PARA AHORRISTAS DEL B.H.U.

NUEVO SISTEMA DE VENTA DE EDIFICIOS A CONSTRUIR

ATLANTIDA
Calles 14 y 13
11 Viviendas
6 de 2 dormitorios
5 de 3 dormitorios

COLONIA
Baque y M. Lobo
46 Viviendas
2 de 1 dormitorio
44 de 2 dormitorios

COLONIA
Real de San Carlos
18 Viviendas
18 de 2 dormitorios

DURAZNO
B. Muñoz
19 Viviendas
10 de 2 dormitorios
9 de 3 dormitorios

LAGOMAR
Uruguay y Imperial
17 Viviendas
17 de 2 dormitorios

MALDONADO
Av. Artigas
30 Viviendas
16 de 2 dormitorios
14 de 3 dormitorios

MALDONADO
J.D. Curbelo y Ejido
15 Viviendas
2 de 1 dormitorio
13 de 2 dormitorios

MINAS
Williman y T. y Tres
45 Viviendas
7 de 1 dormitorio
38 de 2 dormitorios

SAN CARLOS
Calle 1
18 Viviendas
11 de 2 dormitorios
7 de 3 dormitorios

RIVERA
Ceballos
39 Viviendas
15 de 2 dormitorios
24 de 3 dormitorios

RIVERA
J. Suarez
35 Viviendas
4 de 1 dormitorio
16 de 2 dormitorios
12 de 3 dormitorios
3 de 4 dormitorios

SALTO
Invernizzi y Uruguay
34 Viviendas
12 de 1 dormitorio
22 de 2 dormitorios

PUNTA DEL ESTE
En Familia y Av. Italia
28 Viviendas
12 de 1 dormitorio
16 de 2 dormitorios

YOUNG
Calle de Circunvalación
19 Viviendas
3 de 1 dormitorio
8 de 2 dormitorios
8 de 3 dormitorios

SALTO
Av. Paraguay y R. Ibarra
16 Viviendas
16 de 2 dormitorios

SANTA LUCIA
Miranda, Peñarol y Min.
19 Viviendas
11 de 2 dormitorios
8 de 3 dormitorios

TACUAREMBO
J. Benelli e I. Ferreira
12 Viviendas
6 de 2 dormitorio
5 de 3 dormitorios
1 de 4 dormitorios

ROCHA
José E. Rodó
14 Viviendas
6 de 1 dormitorio
8 de 2 dormitorios

TACUAREMBO
C. Oliva y 25 de Mayo
18 Viviendas
6 de 1 dormitorio
7 de 2 dormitorios
5 de 3 dormitorios

TRINIDAD
Gallinas e Independencia
10 Viviendas
9 de 2 dormitorios
1 de 3 dormitorios

PRECIOS MINIMOS

1 dormitorio — Precio total UR 2.575 Contado 2% - Financiado 98%
4 dormitorios — Precio total UR 6.306 Contado 2% - Financiado 98%

CONDICIONES DE VENTA

PLAZO: 25 AÑOS
COMISION: 0,2 % DEL PRECIO DE VENTA PAGADERO A LA RESERVA
ADJUDICACION: Las unidades se reservarán una vez cubierto el 70 % de la siguiente manera:
GRUPO A: Primera Prioridad- Para los inscriptos que tienen cuenta de Ahorro para vivienda anterior a: ENERO/
GRUPO B: Segunda Prioridad-Para los inscriptos que tienen cuenta de Ahorro para vivienda posterior a: DICIEMBRE/94

INFORMES
En la Sucursal correspondiente

VALOR DE LA U.R.
JULIO 1996
$ 129,96

INSCRIPCIONES PARA AHORRISTAS
(Prioridad ahorristas Habilitados)
del 8 al 22 de JULIO

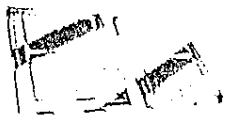

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
El banco de la Gente

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PUBLICIDAD

Ahora en el interior, 20 nuevos edificios para ahorristas del BHU

Medio	Fecha de publicación
La Mañana	6 de julio de 1996
El País	7 y 21 de julio de 1996
La Juventud	6 de julio de 1996
El Diario Español	6 de julio de 1996
Este Diario	6 de julio de 1996
La República	7 de julio de 1996
Brecha	12 de julio de 1996
Revista Tres	12 de julio de 1996
Crónicas Económicas	12 de julio de 1996
La Prensa de los Viernes	12 de julio de 1996
Guía Financiera	12 de julio de 1996

AHORA EN EL INTERIOR, 20 NUEVOS EDIFICIOS PARA AHORRISTAS DEL B.H.U.

NUEVO SISTEMA DE VENTA DE EDIFICIOS A CONSTRUIR

ATLANTIDA
Calles 14 y 13
11 Viviendas
[illegible] de 2 dormitorios
[illegible] de 3 dormitorios

COLONIA
Baque y M. Lobo
46 Viviendas
2 de 1 dormitorio
44 de 2 dormitorios

COLONIA
Real de San Carlos
18 Viviendas
18 de 2 dormitorios

DURAZNO
B. Muñoz
19 Viviendas
10 de 2 dormitorios
9 de 3 dormitorios

LAGOMAR
Vivaldi y Libertad
17 Viviendas
17 de 2 dormitorios

MALDONADO
Av. Artigas
30 Viviendas
[illegible] de 2 dormitorios
[illegible] de 3 dormitorios

MALDONADO
J.D. Curbelo y Ejido
15 Viviendas
2 de 1 dormitorio
13 de 2 dormitorios

MINAS
Williman y T. y Tres
45 Viviendas
7 de 1 dormitorio
38 de 2 dormitorios

SAN CARLOS
Calle 1
18 Viviendas
11 de 2 dormitorios
7 de 3 dormitorios

RIVERA
Ceballos
39 Viviendas
15 de 2 dormitorios
24 de 3 dormitorios

RIVERA
J. Suárez
35 Viviendas
4 de 1 dormitorio
[illegible] de 2 dormitorios
[illegible] de 3 dormitorios
3 de 4 dormitorios

SALTO
Invernizzi y Uruguay
34 Viviendas
12 de 1 dormitorio
22 de 2 dormitorios

PUNTA DEL ESTE
En Familia y Av. Italia
28 Viviendas
12 de 1 dormitorio
16 de 2 dormitorios

YOUNG
Calle de Circunvalación
19 Viviendas
3 de 1 dormitorio
8 de 2 dormitorios
8 de 3 dormitorios

SALTO
Av. Paraguay y R. Italiana
16 Viviendas
16 de 2 dormitorios

SANTA LUCIA
A. Barrio, Ferrocarril y Alfiler
19 Viviendas
11 de 2 dormitorios
8 de 3 dormitorios

TACUAREMBO
J. Benelli e I. Ferreira
12 Viviendas
6 de 2 dormitorio
5 de 3 dormitorios
1 de 4 dormitorios

ROCHA
José E. Rodó
14 Viviendas
6 de 1 dormitorio
8 de 2 dormitorios

TACUAREMBO
C. Oliva y 25 de Mayo
18 Viviendas
6 de 1 dormitorio
7 de 2 dormitorios
5 de 3 dormitorios

TRINIDAD
Calles [illegible]
10 Viviendas
9 de 2 dormitorios
1 de 3 dormitorios

CONDICIONES DE VENTA

PLAZO: 25 AÑOS
COMISION: 0,2 % DEL PRECIO DE VENTA PAGADERO A LA RESERVA
ADJUDICACION: Las entidades se reservarán una vez cubierto el 70 % de la siguiente manera:
GRUPO A-Primera Prioridad-Para los inscriptos que tienen cuenta de Ahorro para vivienda anterior a ENERO/95
GRUPO B-Segunda Prioridad-Para los inscriptos que tienen cuenta de Ahorro para vivienda posterior a DICIEMBRE/94

INFORMES
En la Sucursal correspondiente

PRECIOS MIXIMOS

1 dormitorio — Precio total UR 2.575 Contado 2% - Financiado 98%
4 dormitorios — Precio total UR 6.306 Contado 2% - Financiado 98%

VALOR DE LA U.R.
JULIO 1996
$ 129,96

INSCRIPCIONES PARA AHORRISTAS
(Prioridad ahorristas habituales)
del 8 al 22 de JULIO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
El banco de la Gente

Mientras Usted descansa dele seguridad a sus dólares...
En el Banco Hipotecario del Uruguay le ofrecemos el más alto interés, con la garantía y el respaldo del Estado.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
El Banco de la Gente

Ediciones El Diario S.R.L.
RINCON 712
Montevideo - Uruguay

R.U.C. 21 315071 0016
FACTURA
SERIE A

Nº 2254

R.U.C. COMPRADOR	CONSUMO FINAL
210639[illegible]26014	

DIA	MES	AÑO
6	7	96

Señor: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Domicilio: BHPP

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	aviso publicado 6-7-96	26d	$ 112732
	1/4 V [illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]		
	Impar. Medio Nº 293		

I.V.A. AL DIA (Res. D.G.I. 335/82)
Soc. San Fco. de Sales
Talleres Don Bosco - R.U.C. 21 175658 0011
CONSTANCIA Nº 01 95 0357829 - 7/95
FACTURA A - 1501 al 2500 - 4 Vías - o/3759
Imprenta Autorizada

SUB TOTAL	$ 84564
I.V.A. 23 %	$ 19450
TOTAL	$ [illegible]

COPIA - D.G.I.

CRIGINAL

Orden de Publicación

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Nº 293
ITEM Nº 32.1

PEL ICS
TAMO
T.V.
GRAB.
VIA PUB.
IMPRESOS
REMATES
FLORES
VARIOS

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO 4 7 96

Sres. EL DIARIO

Espacio: 1 pág. Ubicación: Pág. impar 1a. Secc.

Fecha: Pág. 6/7

Texto: VENTA 20 edificios a construir - Interior

Material: se adjunta original

autorizado

TOTAL IMPORTE $

Observaciones: Presentar fotocopia de la orden con la factura.

NOTA: Esta orden está sujeta a modificaciones o suspensiones.
F.0458/8

72

SABADO 6 DE JULIO DE 1996
EL OBSERVADOR - PAG. 11

AHORA EN EL INTERIOR, 20 NUEVOS EDIFICIOS PARA AHORRISTAS DEL B.H.U.

NUEVO SISTEMA DE VENTA DE EDIFICIOS A CONSTRUIR

ATLANTIDA
Calles 14 y 13
11 Viviendas
6 de 2 dormitorios
5 de 3 dormitorios

COLONIA
Baque y M. Lobo
46 Viviendas
2 de 1 dormitorio
44 de 2 dormitorios

COLONIA
Real de San Carlos
18 Viviendas
18 de 2 dormitorios

DURAZNO
B. Muñoz
19 Viviendas
10 de 2 dormitorios
9 de 3 dormitorios

LAGOMAR
Vivaldi y Libertad
17 Viviendas
17 de 2 dormitorios

MALDONADO
Av. Artigas
30 Viviendas
16 de 2 dormitorios
14 de 3 dormitorios

MALDONADO
J.D. Curbelo y Ejido
15 Viviendas
2 de 1 dormitorio
13 de 2 dormitorios

MINAS
Williman y T. y Tres
45 Viviendas
7 de 1 dormitorio
38 de 2 dormitorios

SAN CARLOS
Calle 1
18 Viviendas
11 de 2 dormitorios
7 de 3 dormitorios

RIVERA
Ceballos
39 Viviendas
15 de 2 dormitorios
24 de 3 dormitorios

RIVERA
J. Suarez
35 Viviendas
4 de 1 dormitorio
16 de 2 dormitorios
12 de 3 dormitorios
3 de 4 dormitorios

SALTO
Invernizzi y Uruguay
34 Viviendas
12 de 1 dormitorio
22 de 2 dormitorios

PUNTA DEL ESTE
En Familia y Av. Italia
28 Viviendas
12 de 1 dormitorio
16 de 2 dormitorios

YOUNG
Calle de Circunvalación
19 Viviendas
3 de 1 dormitorio
8 de 2 dormitorios
8 de 3 dormitorios

SALTO
Av. Paraguay y R. Italiana
16 Viviendas
16 de 2 dormitorios

SANTA LUCIA
Miranda, Penoche y Mitre
19 Viviendas
11 de 2 dormitorios
8 de 3 dormitorios

TACUAREMBO
J. Benelli e I. Ferreira
12 Viviendas
6 de 2 dormitorio
5 de 3 dormitorios
1 de 4 dormitorios

ROCHA
José E. Rodo
14 Viviendas
6 de 1 dormitorio
8 de 2 dormitorios

TACUAREMBO
C. Oliva y 25 de Mayo
18 Viviendas
6 de 1 dormitorio
7 de 2 dormitorios
5 de 3 dormitorios

TRINIDAD
Gral. Flores e Independencia
10 Viviendas
9 de 2 dormitorios
1 de 3 dormitorios

PRECIOS MINIMOS

1 dormitorio — *Precio total UR 2.575 Contado 2% - Financiado 98%*
4 dormitorios — *Precio total UR 6.306 Contado 2% - Financiado 98%*

CONDICIONES DE VENTA

PLAZO: 25 AÑOS
COMISION: 0,2 % DEL PRECIO DE VENTA PAGADERO A LA RESERVA
ADJUDICACION: Las unidades se reservarán una vez cubierto el 70 % de la siguiente manera:
GRUPO A: Primera Prioridad - Para los inscriptos que tienen cuenta de Ahorro para vivienda anterior a: ENERO/95
GRUPO B: Segunda Prioridad - Para los inscriptos que tienen cuenta de Ahorro para vivienda posterior a: DICIEMBRE/94

INFORMES
En la Sucursal correspondiente

VALOR DE LA U.R.
JULIO 1996
$ 129,96

Departamento de Prensa y RR.PP. - B.H.U.

INSCRIPCIONES PARA AHORRISTAS
(Prioridad ahorristas habilitados)
del 8 al 22 de JULIO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
El banco de la Gente

EL OBSERVADOR

SERIE A Nº 158083

ORIGINAL

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

291

ITEM 38.1

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y RELACIONES PUB

PRENSA
RADIO
T.V.
GRAB.
REMATES
FLORES
VARIOS

MONTEVIDEO 4 7 96

Sres. EL OBSERVADOR

1 Pág. PNG. EL PAIS 1a. Secc

Sábado 6/7

TEXTO: VENTA CO DEFINICIOS A CONCURSO EN EL PAIS CAR

Material: SE ADJUNTA.

IGNACIO CAMPAIN
Autorizado

TOTAL IMPORTE $

DPTO. PRENSA

Observaciones.

PRESENTAR COPIA DE ORDEN CON FACTURA

NOTA: Esta orden está sujeta a modificaciones o suspensiones.

F.0458/8

PROGRAMA ESPECIAL DE VENTA Y CONSTRUCCION

INICIO DE CONSTRUCCION CON 70% DE LAS UNIDADES VENDIDAS

DEPTO: MALDONADO P 020 UBICACION: CALLE EN FAMILIA AV.ITALIA

CANTIDAD DE VIVIENDAS	28
1 DORMITORIO	12
2 DORMITORIOS	16

CONDICIONES DE VENTA EN UNIDADES

	1 DORM	2 DORM
CONTADO 2%	71.10	94.20
AHORRO 13% * FINANCIADO	463.20	610.50
SALDO DE PRECIO 300 CUOTAS	19.51	25.73
PRECIO TOTAL	3.562.00	4.698.00

PLAZO: 25 AÑOS INTERES: 6%

OPCIONES *

	1 DORM	2 DORM
30 CUOTAS MENSUALES	15.44	20.35
5 CUOTAS SEMESTRALES	92.64	122.10

COMISION: 0,2% DEL PRECIO DE VENTA PAGADERO A LA RESERVA.-
ADJUDICACION: Las unidades se reservan una vez cubierto el 70%, de las siguientes manera:

Grupo A - Primera prioridad - Para los inscriptos que tienen cuenta de Ahorro para vivienda anterior a: ENERO/995

Grupo B. - Segunda prioridad - Para los ahorristas que tengan cuenta de ahorro previo abierta posterior a: DICIEMBRE/994

Se puede abrir una cuenta de Ahorro y Préstamo el mismo dia de la inscripción.-
INSCRIPCIONES: Desde el 8 al 22 de Julio de 1996.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ESTA PUEDE SER SU VIVIENDA

Montevideo

PRADO
APTOS. DE 2, 3 Y 4 DORMITORIOS
DESTACAMOS: Buen Apto. de 2 dorm.

CORDON
APTOS DE 1, 2, 3 Y 4 DORMITORIOS
DESTACAMOS: Buen Apto. de 2 dorm. y Garage.

ARROYO SECO
APTOS. DE 1, 2 Y 3 DORMITORIOS
DESTACAMOS: Buen Apto. de 2 dorm.

AGUADA
APTOS DE 1, 2, 3 Y 4 DORMITORIOS
DESTACAMOS: Buen Apto. de 2 dorm.

PARQUE RODO
APTOS. DE 1 Y 2 DORMITORIOS
DESTACAMOS: Buen Apto. de 2 dorm. cerca del Lago.

BARRIO SUR
APTOS DE 1, 2, Y 3 DORMITORIOS
DESTACAMOS: Buen Apto. de 2 dorm.

POCITOS
APTOS. DE 2, 3 y 4 DORMITORIOS
DESTACAMOS: Buen Apto. de 3 dorm. y 2 baños.

PARQUE BATLLE
APTOS DE 1Y 2 DORMITORIOS
DESTACAMOS: Apto. de 1 dorm. a nuevo

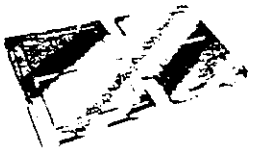

DEPARTAMENTO INMOBILIARIO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EL BANCO DE LA GENTE

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PUBLICIDAD

Esta puede ser su vivienda
MONTEVIDEO

Medio	Fecha de publicación
El País (El Gallito)	10 agosto de 1997

CIA. DE INVERSIONES MONTEVIDEO PHONE No. : 901 44 29 Jan. 15 2001 10:54PM P01

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

ORDEN DE PUBLICIDAD

FECHA 27-12-2000 N° 817

ITEM 32.1

EMPRESA (28) POSDATA

FECHA INICIO FECHA FINALIZACIÓN

ESPACIO A CONTRATAR 1/2 PAGINA IMPAR

UBICACIÓN

CAMPAÑA (34) NUEVOS BENEFICIOS

MATERIAL SE ADJUNTA

COSTO TOTAL 4017.00 U$S

OBSERVACIONES EN PROXIMA EDICION

NOTA:
1) La presente Orden está sujeta a modificaciones y suspensiones.
2) Adjuntar fotocopia de esta Orden a la factura.

Realizada: Autorizado:

BERNARDO SALSAMENDI
OFICIAL 1º

JOSE QUAGLIA
ADSCRITO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Av. Daniel Fernández Crespo 1508 - Tels.: 401.48.02/408.50.37; Fax: 409.23.34
Montevideo - Uruguay

4) SE LEVANTA LA SESION

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 29 minutos)

DOCTORA MONICA XAVIER
Presidenta
Sr. Mario Farachio
Dr. Horacio Catalurda
Secretarios
Sra. Nelly M. Tavares
Directora del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/01